

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-28 DE DICIEMBRE-

41° REUNIÓN

37° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARIO HECTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -

AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA

AM, CAROLINA TELMA

BENAVIDES, ANA PAULA

BENNASSAR, MARÍA INÉS

COSTANZO, VÍCTOR ALFREDO

GARECA, MALVINA MERCEDES

GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO

ANTONIO

GRAMAJO SALOMÓN, MARÍA

SOLEDAD

JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO

ALEJANDRO

LÓPEZ MIRAU, JORGE

OROZCO, MARÍA EMILIA

PALARIK, IGNACIO DANIEL

RAMOS, ARNALDO ABEL

SALÍM, ALBERTO

VARGAS, ALICIA DEL VALLE

VIRGILI, EDUARDO JOSÉ

CONCEJALES AUSENTES C/AVISO:

GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL

CONCEJALES AUSENTES S/AVISO:

LÓPEZ, PABLO EMANUEL

AÑO 2022



SUMARIO

APERTURA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	1
Sr. García (UPS)	1
CONTINUACIÓN HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
VERSIONES TAQUIGRAFICAS	8
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Exptes.)	8
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	9
SOLICITUDES DE INFORME	9
Ref. Expte.- Nº 135-4730/22 y 135-4748/22.- (Siniestro ocurrido el 26/12/22 en obras de construcción del nuevo puente sobre el Río Arenales y avances de las mismas)	9
Ref. Expte.- Nº 135-4807/22.- (Remitir al Cuerpo antecedentes que dieron origen al dictado de la Resolución Nº 6577la Secretaria Plenaria)	9
ORDEN DEL DÍA	10
PUNTO 1. Expte. Nº 135-4560/22.-	10
Sra. Benavides (SI) Designación de Jueza del Tribunal Administrativo de Faltas	10
PUNTO 2. Expte. Nº 135-4770/22.-	10
JURAMENTO	10
CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA	10
PUNTO 3. Expte. Nº 135-4829/22.-	10
PUNTO 4. Expte. Nº 135-4409/22, 135-4415/22; 135-4416/22; 135-4488/22, 135-4506/22; 135-4544/22.-	11
PUNTO 5. Expte. Nº 135-1440/22 y 135-4297/22	11
PUNTO 6. Expte. Nº 135-2312/22, 135-2451/19; 135-2428/19; 135-3170/19; 135-3332/19; 135-2357/20; 135-1525/20; 135-2928/19; 135-2564/19; 135-0918/22; 135-1945/20; 135-1841/20; 135-0067/20; 135-0028/19; 135-3343/19; 135-1935/19; 135-0040/19 135-2422/19; 135-1997/22; 135-2154/22; 135-2480/22; 135-3390/22; 135-2630/22.-	11
PUNTO 7. Expte Nº 82-072604/22.-	11
Sra. Am(PS) Ordenanza Tributaria 2023	11
Sr. Salim (UCR-Dr. Arturo Illia)	11
Sra. Álvarez (PRO)	13
Sra. Benavides(SI)	13
Sra. Jorge (UCR)	15
PUNTO 8. Expte. Nº 82-072702-SG-2022.-	15
Sra. Am (PS) Presupuesto Municipal 2023	15
Sra. Alvarez (PRO)	18
Sr. Salim (UCR-Dr. Arturo Illia)	19
Sra. Benavides(SI)	20
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	21
Sr. Salim (UCR-Dr. Arturo Illia)	21
Sr. García (UPS)	21
SALUDOS	23
INSTRUMENTOS LEGALES	25
Solicitud de Informe Nº 135 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-4730/22 y 135-4748/22.-	25
Solicitud de Informe Nº 136 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4807/22.-	25
Resolución Nº 784 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4560/22.-	25
Resolución Nº 785 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4770/22.-	25
Resolución Nº 788 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4829/22.-	26



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

Ordenanza Nº 11.162.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4409/22, 135-4415/22; 135-4416/22; 135-4488/22, 135-4506/22; 135-4544/22.-.....	43
Ordenanza Nº 11.161.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1440/22, 135-4297/22.-.....	43
Resolución Nº 786 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2312/19, 135-2451/19; 135-2428/19; 135-3170/19; 135-3332/19; 135-2357/20; 135-1525/20; 135-2928/19; 135-2564/19; 135-0918/22; 135-1945/20; 135-1841/20; 135-0067/20; 135-0028/19; 135-3343/19; 135-1935/19; 135-0040/19 135-2422/19; 135-1997/22; 135-2154/22; 135-2480/22; 135-3390/22; 135-2630/22.-.....	43
Ordenanza Nº 11.164.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-072604-SG-2022.-	43
Ordenanza Nº 11.163.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-072702-SG-2022.-	96



.***.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo horas 16:45', dice él:

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de quince concejales, siendo horas 16:45' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 37° Sesión Ordinaria del año 2022.

-Ingresa al recinto la concejal Vargas-

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los concejales José García y Alicia Vargas, a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

-Aplausos-

-Ingresa al recinto la concejal Álvarez-

.***.

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Jorge López Mirau.

SR. LÓPEZ MIRAU.- Gracias, señor Presidente.

Quería en esta oportunidad, saludar a mis pares concejales, también a todo el personal que durante todo el año han trabajado constantemente para el tratamiento de los diferentes proyectos e iniciativas, saludar y desearle un muy buen 2023 para todos.

Así como llega el final del año, también es tiempo del balance legislativo. Particularmente, me tocó aprender y con total compromiso y dedicación, es desde que asumí a mediados de febrero de este año; he presentado un total de 132 proyectos, de los cuales fueron aprobados en este recinto un total de 88; entre ordenanzas, proyectos de resolución y pedidos de informe.

También, he aprendido en este tiempo, que todo el trabajo que hacemos no es completo si, en definitiva, el

Ejecutivo Municipal no hace su parte con la concreción de los mismos.

Podemos presentar toneladas de hojas en proyectos o debatir horas en las Comisiones, pero si una vez aprobados, luego duermen en un cajón de la calle Paraguay, de poco sirve la tarea de este Cuerpo deliberativo.

No son proyectos de obras faraónicas, ni mucho menos de cosas imposibles, sino más bien pedidos, reclamos y quejas de vecinos que, a través nuestro, piden ser escuchados.

Es mucho lo que hay que hacer, eso lo sabemos todos. Nuestro trabajo desde esta banca incluye también el exigirle al Ejecutivo Municipal que cumpla con su obligación de acompañar las decisiones de este Concejo.

Por eso, señor Presidente, simplemente y en este sentido...

-El concejal López Mirau se manifiesta sin conexión al micrófono, debido a fallas eléctricas en el sonido-

... quería pedir un mayor compromiso para el año próximo porque, en definitiva, son los vecinos de la ciudad de Salta quienes requieren ser escuchados.

Muchas gracias ¡Felicidades para todos!

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Señor Presidente, para solicitar un Cuarto Intermedio hasta que recuperemos el tema de la luz.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de Cuarto Intermedio.

-Resulta Aprobada-

-Son las horas 16:49'-

-Se reanuda a horas 16:50'-

.***.

CONTINUACIÓN

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.



SRA. VARGAS.- Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes estimados vecinos, señores concejales y querido personal del Concejo.

Transcurrido un año de la gratificante labor legislativa que nos delegó el pueblo a cada uno de nosotros, es que me siento orgullosa de haber trabajado con intenso y sostenido entusiasmo en pos de todos los salteños.

Repito, esta labor es inmensamente gratificante, ya que el contacto con el vecino es muy enriquecedor, son ustedes quienes nos transmiten las necesidades de cada uno de los barrios donde residen.

Por supuesto, he trabajado denodadamente para poder cumplimentar con todo lo que necesita el vecino.

Sigo trabajando a destajo y con el firme compromiso que cada día se pueden lograr mejores normativas que aporten a la calidad de vida de todos los salteños y salteñas.

Sin más que agregar, les deseo un hermoso inicio de año y que Dios los bendiga siempre.

Asimismo, saludar, a nuestra señora intendenta que por lógica ella no tuvo el placer de saludarnos, que con su soberbia no lo va a hacer nunca, ni quiere tener contacto con nosotros.

Posiblemente a nosotros si nos interesaría tener el contacto que entiendo yo eso sería lo correcto, no lo que pasa ahora.

Pero, para no ser atrevida le deseo a la señora intendenta, que tenga un Feliz y Prospero 2023. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor Presidente.

Saludar a los concejales y concejalas, estamos llegando a fin de año y la verdad que me parece importante de cara a la sociedad, a los vecinos y vecinas

comentar el trabajo que hemos realizado en este lugar que nos han elegido.

Como presidenta de la Comisión de Acción Social y Becas, que tuve el gusto de presidir este año, quiero destacar el trabajo que se ha llevado adelante junto al equipo; las relatoras, el equipo que conformamos junto con las otras concejalas y concejales.

Mencionar, por ejemplo, que hemos podido trabajar en lo que es el Banco de Becas, que se trabaja desde principio de año, en donde hemos podido dar este beneficio, hacer todo el trabajo de análisis de postulaciones con una celeridad que tengo entendido, que quizás, en otros momentos no se había dado con lo cual esto es algo de destacar por parte del equipo, entregándose becas para 29 instituciones que están adheridas y donde hemos podido dar casi a 500 estudiantes este beneficio que ha sido tan importante para poder continuar con los estudios, para poder apostar a la educación y a la inclusión.

Por otro lado, se ha trabajado fuertemente con las condonaciones de deudas, en lo que tiene que ver con la Tasa General de Inmuebles, con la Tasa General de Impuesto Inmobiliario, los descuentos en nichos y mantenimiento de los cementerios que hemos llegado casi a 200 solicitudes que han sido aprobadas y se han trabajado de manera presurosa para poder acelerar esto.

Asimismo, mencionar que se ha llevado el Concejo a los barrios, algo que es fundamental, que nos caracteriza en esta gestión; acercando a los vecinos y vecinas información y promoviendo un vínculo más cercano a través de lo que es la oficina de Atención al Vecino.

En este sentido, destacar el gran trabajo que ha llevado adelante el personal del Concejo Deliberante.

La articulación que se pudo llevar adelante, gracias a la Coordinación



General del área de Asuntos Vecinales, en este sentido, agradecer a Luis Rodríguez, que ha estado con la predisposición de que así podamos hacerlo y esta oficina itinerante, llevamos atención a más de 366 vecinas y vecinos, que pudieron hacer sus trámites en el lugar, sin tener que venir hasta el Concejo Deliberante y esto es realmente acercar el servicio a quienes más lo necesitan.

Se han recorrido diferentes barrios, en las diferentes zonas para mencionar alguno de ellos, hemos pasado por el Centro Integrador Vecinal en villa Asunción, barrio El Milagro, Limache, Vélez Sarsfield, Solidaridad, Autódromo, La Angostura, Solís Pizarro, Libertad, La Loma, Finca Independencia, son muchísimos los barrios por los que ha estado esta oficina itinerante llevando el servicio que tiene el Concejo Deliberante y acercando el Concejo a cada uno de ellos.

Por otro lado, destacar que, dentro de esta Comisión se llevó adelante y se aprobó el Expediente 1785, que es la creación del Registro Municipal de Veteranos de Guerra de Malvinas, entendiendo que tenemos mucho todavía por dar y por hacer en relación a nuestros veteranos.

También, se ha aprobado la beca estudiantil "Profesor Córdoba", que se ha trabajado justamente para poder incentivar y seguir dando herramientas a los estudiantes en estas disciplinas.

Esto, es como para destacar el trabajo que se ha llevado adelante desde la Comisión, que muchas veces sabemos que no siempre los vecinos y las vecinas están al tanto del gran trabajo que se hace con todo el personal del Concejo Deliberante, a quienes saludo profundamente porque sé que, sin ellos, nosotros no podríamos llevar adelante la labor que llevamos acá diariamente.

Felicitar por el gran trabajo que hacen y desearles unas Felices Fiestas, no

solamente al personal del Concejo, sino a todos los vecinos y las vecinas que nos han estado acompañando y decirles que seguramente el año que viene, vamos a estar cerca de ellos como lo hemos hecho este año.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

SR. SALIM.- Buenas tardes, gracias señor Presidente, señores concejales.

Simplemente tomé la palabra para saludar a los vecinos, a los compañeros concejales y concejalas, al personal de este Concejo Deliberante por el gran trabajo que hacen acompañando la función de cada uno de los concejales.

Desearles unas Felices Fiestas, un año 2023 que sea totalmente distinto, que realmente se cumplan algunas expectativas que hoy tiene la sociedad y por supuesto no solo saludarlos, sino decirles que desde el Concejo Deliberante vamos a acompañar para que esos anhelos y expectativas se cumplan.

El compromiso yo creo que es de todos los concejales de trabajar para tener una mejor Salta, una mejor ciudad, un mejor vecino, una mejor calidad de vida de todos.

¡Muchísimas felicidades y un Prospero 2023!

SR. PRESIDENTE (Madile).-Tiene la palabra la concejal Soledad Gramajo.

SRA. GRAMAJO.- Buenas tardes, señor Presidente, gracias.

Salteños, salteñas aprovecho este momento de manifestaciones cerrando un ciclo, un año de grandes momentos, grandes aprendizajes, conocimientos, experiencias y el desarrollo de tener este rol de ser concejal. Una de las figuras más cercanas políticamente en el territorio, a todos los habitantes que están en este suelo nuestro salteño, argentino.

Digo argentino, porque también quisiera hacer mención a lo que hace poco



hemos vivido, además de las fiestas, que es un nacimiento la Navidad, solamente es *Na-vi-dad*, vivir la vida, un nuevo nacimiento.

Además, a un grupo de héroes, de argentinos que un domingo nos trajeron la copa tan deseada y amada por cada uno de nosotros, sentir en ese momento cómo la tierra y nuestra Argentina vibra, eso siento en este recinto y lo agradezco.

Nosotros, representamos lo mismo que hicieron ellos; qué bueno sería, deseo de todo corazón que nos pongamos la camiseta de esas dos banderas que tenemos aquí en frente; nuestra bandera de Salta porque somos salteños y la bandera argentina.

Qué bueno sería, que nuestros hijos, que nuestros descendientes puedan estar tan alegres y tan felices como estuvieron ese domingo; qué bueno se sentiría saber que con orgullo podemos representar desde el lugar donde estamos y que fuimos elegidos a cada uno de los salteños.

Agradezco, a quienes me enseñaron cosas buenas, o no tanto, a quienes hicieron que me dé cuenta las fortalezas y deficiencias que tengo; la inteligencia, las virtudes y los errores.

Doy gracias, a los relatores, al Presidente, a los secretarios, a nuestra intendenta, a nuestro gobernador Gustavo Sáenz, quien gobierna absolutamente para todos nosotros. Todos los momentos vividos aquí, celebro poder estar.

Agradezco, nuevamente, que este año que comienza nos vea unidos como salteños que somos, representando a todos y a todas, respetando nuestros derechos, cumpliendo nuestras obligaciones y representando de la mejor manera a cada uno de los salteños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alfredo Costanzo.

SR. COSTANZO.- Buenas tardes señor Presidente, buenas tardes concejales y

compañeros del Concejo Deliberante, a los vecinos, a los trabajadores de prensa.

Culmina un año que pasamos queriendo hacer muchas cosas y que el Ejecutivo Municipal no nos permitió, siento y creo que muchos de mis pares sienten y opinan lo mismo, que no llegamos a realizar una mesa, un equipo de trabajo en forma conjunta con el Ejecutivo.

Vamos a tratar en instantes el Presupuesto y la Unidad Tributaria, lo cual significa darle a nuestra querida ciudad, a nuestra Capital, más allá que la provincia no interviene en esto, a todo Salta, darle la posibilidad que siga creciendo, que se realicen obras, plazas, arreglos, iluminación, bacheo, enripiado, asfalto - verdadero asfalto-.

Es un deseo personal, pedirle al Ejecutivo, a la señora intendenta, que este Presupuesto se lo maneje realmente en beneficio de los vecinos de nuestra querida ciudad.

Que se hagan las cosas como corresponde, veo por las calles cientos de obras, un mes se hace de un sector y otro mes del otro lado; la única obra que vi con cartel indicador de monto, tiempo, etc., que luego no se cumplen, fue en calle Alvear y Leguizamón, una obra de veintiún millones de pesos.

Por otra parte, no se habilitó la temporada estival, con los calores que hace, gracias a Dios llueve -para que no digan que Gustavo Sáenz se roba el agua- no se habilitó la temporada en la pileta de la Plaza Alvarado, este año no se va a habilitar.

Vino el ingeniero de Obras Públicas y me dijo: *El 15 de diciembre está habilitada la pileta*, yo le respondí: *ingeniero, yo conozco mucho de esto, no la van a habilitar*.

Hay una obra que se está ejecutando, demolieron algo que estuvo 70 años, lo tiraron todo abajo y están haciendo un piso de madera que no sé cuándo lo van



a terminar, pero eso va a ser un fracaso total, porque van a poner un techo y yo quisiera saber con todos los árboles que tienen ahí ¿Cómo va a aguantar ese techo cuando empiece a caer la resina, las flores y toda la mugre junta?

Le pediría a la señora intendenta, porque muchos critican los \$700.000.000 (pesos setecientos millones) para propaganda y publicidad. Hay chicos que no tienen para comer, no tienen para la Navidad, para el Año Nuevo, hay padres que no tienen para Reyes, que no tienen para mandar al colegio a sus hijos, no los olvidemos.

Entonces, si aprobamos ese Presupuesto no es porque sea en beneficio de los concejales, ni nada por el estilo. Como decía el concejal Ramos, no se puede desfinanciar a la ciudad de Salta Capital.

No se puede dejar sin un presupuesto a nuestra querida ciudad. Las obras tienen que seguir en marcha, pero que sea realmente que el Ejecutivo haga las cosas como corresponde y en cada obra ponga el cartel indicador que determine el tiempo, el monto, la empresa, pero si es posible que se ponga el nombre del dueño de la empresa; no MZ, JH, MX son fantasmas que no conocemos. Hoy es MZ y mañana es LP.

Terminando con esto del Presupuesto y la Tributaria, como dije; peleamos entre nosotros los concejales viendo qué es o no lo correcto; se hablaba de un 80%, un 100%, un 77% el monto que sea, pero que sea en beneficio de nuestra gente, nuestro querido pueblo.

Terminando con esto, quería agradecer a todos los vecinos, pero absolutamente a todos los que votaron a unos y a otros.

En mi caso, tengo a muchísimos amigos, familia, conocidos que se animaron a ponerme el votito y si fallé o no hice bien las cosas, pido disculpas.

No es una tarea fácil estar sentado acá y saber legislar, hay que aprender y luego poner en práctica todo eso. El año que viene, espero que hayamos aprendido todos en general lo suficiente, como para poder volcar esa experiencia en favor de nuestra gente.

A cada uno de ellos y a todos los que los votaron a ustedes y a mí, les agradezco mucho y les quiero decir a los vecinos y a la gente que no hacemos otra que ser solidarios, tener empatía por todas las cosas que sufren los trabajadores, las familias.

Lo único que queremos y deseamos es hacer las cosas lo mejor posible, para que ellos sean un poquito más felices y estén un poquito más contenidos.

Espero que el año entrante, sea venturoso, lleno de felicidad y de alegría. Despidamos bien este año y que el año que viene nos encuentre unidos y fortalecidos.

Gracias al señor Presidente por haberme enseñado tantas cosas, a los compañeros de mi bloque y los restantes, por haberme contenido también, porque el trabajo de cada uno y de todos ustedes hace la unión y la fuerza; como la selección Argentina.

¡Muchísimas gracias y feliz 2023!

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchísimas gracias, Presidente. El saludo de siempre a los compañeros concejales y a cada uno de los trabajadores del Concejo, que hemos transitado de verdad un año intenso, lleno de trabajo y mis respetos de verdad a todos y cada uno de los trabajadores de esta institución maravillosa y un saludo enorme a quienes están siguiendo la sesión del día de hoy, a través de cualquier plataforma.

Primero que nada, quiero agradecer a la Comisión de Servicios Públicos, desde el relator y a cada uno de los integrantes de la misma, por el trabajo nutrido que hemos podido llevara delante durante este 2022.



Ha sido un gran desafío cada proyecto analizado y presentado, cada visita realizada, cada visita recibida desde las temáticas más variadas.

Como suele suceder en cada una de las comisiones, nos hemos visto con el compromiso de poder tratar con la mayor responsabilidad posible esas iniciativas e inquietudes que nacen de las cabezas de cada uno de los concejales, de sus equipos asesores, pero, por sobre todas las cosas de los vecinos.

Siempre, voy a poner el foco en la importancia de escuchar al vecino para entender cuáles son las prioridades que se deben seguir a la hora de gestionar obras para los barrios; a la hora de entender que ese vecino es el que conoce más que nadie su cuadra, su manzana y el barrio.

Agradecerle, el pararnos cada vez que vamos a visitarlos en las cercanías de su hogar o en cualquier lugar de la ciudad para hacernos sugerencias que de verdad siempre son superadoras que enriquecen y nos enseñan día a día.

De verdad, quiero agradecer a cada uno de los concejales que decidió formar parte de esta Comisión, porque ha sido muy valioso el trabajo que hemos realizado junto a los relatores y con cada uno que de alguna manera se ha involucrado.

Ha sido un año intenso, Presidente, en el que hemos marcado grandísimos desafíos, nos hemos puesto objetivos que parecían difíciles de conseguir desde el Concejo Deliberante y lo hemos logrado.

Quiero, de verdad, que no pase por alto ese gran logro que es haber sancionado la Ordenanza que declara la necesidad de la modificación de la Carta Municipal, Carta que no debe ser mirada con subestimación; que no debe ser mirada con el paso del tiempo dejándolo para que haga, lo que ese tiempo quiera, ya que se ha realizado un trabajo excelente por parte de este Concejo Deliberante.

Nos hemos visto, unidos todos y cada uno de los bloques, de los espacios de representatividad política.

Hemos confluído en la posibilidad de cada una de las reuniones que se han establecido con jóvenes; gremios y partidos políticos, teniendo como primer invitado al Ejecutivo Municipal y con la pena de que no hayan asistido, para que podamos dialogar y conversar respecto a algo que realmente nos compromete a todos y cada uno de los actores que representan a los vecinos de Salta.

No es menor, que hayamos logrado presentar esta Ordenanza que declara la necesidad de modificación de la Carta Municipal y esperamos lo más pronto posible llegue a buen puerto, porque la hemos trabajado con cada uno de los sectores que necesitaba, de alguna manera, dejar su opinión, dejar plasmado su iniciativa y así se ha trabajado durante todo el año.

Seguir, el compromiso y manifestarlo, porque estoy convencido que así va a ser. Exaltar y resaltar a mis compañeros de bloque transmitirles mi admiración respecto a lo que cada uno representa con cada una de sus fortalezas, de sus enseñanzas, con cada una de las acciones e iniciativas que diariamente vemos en cada uno de los barrios de la ciudad.

Cuando se estaba suscitando el receso del invierno, decía con total convicción, que empezaba el receso y estaba seguro que en esa agenda de trabajo grande nos íbamos a cruzar y así fue.

Estoy convencido, que por más que finalice el año legislativo, es ahí donde nos vamos a seguir cruzando, al lado del vecino, trabajando con él, pensando todos y cada uno de los días de qué manera poder volcar esas ideas maravillosas que a la ciudad le hagan bien.

Por mi parte, Presidente, me parece un sueño estar diciendo que casi, casi van a



ser cuatro años de ser concejal de esta ciudad que amo y que elegí con el corazón representar. Agradecerles a los vecinos por la garra, por el empeño; a los jóvenes, a los adultos, a todo aquel que decide ponerse al hombro representar y hacerle bien a su barrio, nos dan clase todos los días de cómo tenemos que encarar este camino maravilloso. Agradecer lo que haya estado bueno, lo que no haya estado tan bueno; agradecer el diálogo; el consenso y agradecer el disenso también. Lo que no voy a agradecer es cuando ese diálogo no se da, y desde aquí, cerrando quizás las sesiones y el año legislativo, exhorto, exijo y pido que prime el diálogo y que por sobre todas las cosas el mismo exista.

Desde que asumí como concejal dije que no me hace mella el ninguneo de nadie, me considero capacitado de ir y golpear la puerta, por más que no me quieren atender y así va a seguir siendo; eso no es caradurez y eso no es tupé, es querer bregar por lo que el vecino ha confiado en cada uno de nosotros. Y hay muchas temáticas pendientes que nos queda todo un año de trabajo, que por más que sea electoral, tenemos el desafío de plantear la coherencia, por sobre todas las cosas, a la hora de representar a los salteños, es con humildad, es al lado de la gente, mirándolos a los ojos y encontrando en este minuto de conexión, como cuando miran a sus familias a los ojos, un montón de respuestas. Si no se va a la calle, si no se ensucian los zapatos, si no se gasta la ropa al lado de la gente, nada tiene sentido alguno cuando se toma la decisión de representarnos políticamente.

De corazón quiero desearles que no pierdan la esperanza, que no pierdan la fe y que se miren a los ojos, y que entre los seres amados si tienen que elegir entre la razón y el amor se queden con el amor, porque hay muchísima gente que se pelea y se deja de hablar por muchísimo tiempo solamente por querer tener la razón; y ojalá

que en la política también aprendamos que el trabajo en equipo y verdadero, es ahí donde están las respuestas que la gente necesita y no en el capricho de querer tener o no la razón.

Feliz Año Nuevo y que cuando levanten esas copas sea lleno de esperanza y lleno de fe en que vamos a tener, de verdad, la Salta que merecemos. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Buenas tardes, señor Presidente; a mis compañeros, señores concejales; a los trabajadores del Concejo.

Yo quiero en este espacio de manifestación contarles un poco de lo que hicimos durante este año, en la Comisión de Deportes, en la que soy presidenta. Hemos hecho muchos reconocimientos a deportistas destacados en su labor social y deportiva, en su trayectoria, de verdad que considero superimportante ese espacio porque es un empujón para deportistas, porque es un aliento para las personas que hacen deporte, que lo hacen con tanto esfuerzo y sacrificio. En este año, señor Presidente, hemos agregado cuatro becas más a diferencia del año pasado; es un gran logro de este Concejo Deliberante para todos los deportistas de la ciudad.

También, hemos creado la semana municipal del deporte para el desarrollo y la paz; a partir del año que viene habrá una semana en donde se hagan distintas actividades deportivas desde el municipio que tengan que ver con el desarrollo del deporte, la paz y las buenas prácticas.

Asimismo estuvimos trabajando, por supuesto, en los pedidos de informe sobre habilitaciones a entidades deportivas y su renovación, en el poder regularizar las actividades deportivas en los espacios públicos, para poder regularizar el trabajo de profesores, técnicos idóneos deportivos, en lo que refiere sobre la Ordenanza



15.640 que regula actividades físicas en los establecimientos deportivos.

También, estuvimos trabajando en la modificatoria del Artículo 6, junto con la concejal permítame nombrarla Soledad Gramajo, de la Ordenanza 12.430 que se refiere a seguros de vida para deportista amateurs.

Junto con el concejal Jorge López Mirau, se hizo un proyecto de ordenanza sobre el sistema de padrinazgo de playones deportivos que también viene a la ciudad y la provincia.

Hemos solicitado un pedido de informe sobre los playones deportivos ya que la intendenta y el Ejecutivo Municipal de Deportes puso 38 playones deportivos, queremos saber ¿cuántos son los que se están haciendo? y cómo sería la planificación de esos 38 playones deportivos.

Asimismo, presenté un proyecto de ordenanza sobre la erradicación y la prevención de la violencia en ámbitos deportivos para niños y niñas adolescentes. Un proyecto sobre el bullying que es el acoso entre los pares en cuanto a la capacitación en todo lo que tiene que ver en las colonias de vacaciones.

También, se trabajó sobre un programa de embajadores turísticos supernecesario e interesante para nuestra ciudad. No quiero dejar de agradecer a los relatores, al relator de la Comisión de Deportes, el señor Víctor, a todos los relatores que siempre están al lado nuestro, a las taquígrafas, camarógrafos, a usted señor Presidente, no me quiero olvidar de ninguno, pero a todos los trabajadores de este Concejo que siempre están con la mejor disposición para que todo salga bien de la mejor manera, y desearles un feliz Año Nuevo que sea en familia y que lo puedan disfrutar. Gracias, señor Presidente.

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo.

-Resulta aprobada 35° Sesión Ordinaria,
del 14 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N°41/22.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 41/22

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.2.1.- En el Expte. C°N° 135-4672/22.- El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de repavimentación en intersección de avenidas YPF y Constitución Nacional de barrio General Mosconi. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.2.- En el Expte. C°N° 135-4671/22.- El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de nivelado y enripiado del pasaje Monseñor Díaz, ubicado entre calles Pueyrredón y Deán Funes. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.3.- En el Expte. C°N° 135-4682/22.- La concejala María Emilia Orozco, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de repavimentación sobre empalmes del puente Córdoba Polonia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo)

1.2.4.- En el Expte. C°N° 135-4683/22.- La concejala María Emilia Orozco, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Lanquou, entre calles Río Piedras y Carlos Outes de villa Lavalle. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.- En el Expte. C°N° 135-4704/22.- El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el reemplazo del poste de luminaria ubicado en calle Ibazeta, entre calle Aniceto Latorre y pasaje Echeverría. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.- En el Expte. C°N° 135-4705/22.- El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la erradicación de un microbasural ubicado en calle Ibazeta, entre calles Aniceto Latorre y pasaje Echeverría. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.3.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.3.1.- En el Expte. C°N° 135-4689/22.- La concejala Alicia del Valle Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Instituto Provincial de Viviendas (IPV) de celeridad a las escrituraciones de viviendas sociales adjudicadas. (A comisión de Legislación General).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-4730/22.- La concejala Ana Paula Benavides, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre medidas de seguridad de la obra del puente en el río Arenales. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.4.2.- En el Expte. C°N° 135-4748/22.- El concejal Alberto Salim, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre causas y responsabilidades del siniestro ocurrido el día 26/12/22 en la obra del nuevo



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

puede sobre el río Arenales. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En el Expte. C°N° 135-3693/22.- La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 119/22, referente a obras de semaforización. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-1173/22.- El Coordinador General de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 436/22 referente a la difusión de cortes programados por obras. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4759/22.- La señora Silvia Graciela Tejerina, solicita nivelado, enripiado e instalación de luminarias en barrio Santa Mónica. (A comisión de Obras Públicas).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4678/22.- El señor Ramón Antonio Villa, solicita donación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre Cementerios. (A comisión de Acción Social y Becas y Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.4.- En la Nota N° 209/22 (refExpte. C°N° 2583/22).- El Coordinador Ejecutivo de Aguas del Norte S.A. remite Resolución N° 481/22, referente a obras para normalizar el suministro de agua en calle Miguel Arra de barrio El Huaico. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones)

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4720/22.- La señora Mabel Olga Jaime, solicita donación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4724/22.- La señora María Hilda García, solicita donación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4751/22.- La señora Eva Lucía Sarapura, solicita donación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

.-.-.-

INCLUSION DE EXPTE.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor Presidente. Para incluir el Expediente 135-4805/22 es el informe del área de Secretaría Legislativa, el informe anual donde remite la nómina de los instrumentos legislativos del periodo de sesiones 2021-2022. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos con la inclusión solicitada.

-Resulta Aprobado-

***.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4792/22.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José García Alcazar, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un estudio sobre el estado del pavimento y realice obras de bacheo en calle Julio Paz y pasaje Benjamín Dávalos Michel de barrio Lavalle. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4786/22.- La señora Vilma Delia Carpanchay, solicita donación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4800/22.- Vecinos de barrio Portal de Güemes, solicitan conexiones en los servicios de red de agua potable y cloacal. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4801/22.- Propietarios del local comercial GrizzlyMusica Bar, solicitan excepción a la norma a fin desarrollar actividades bailables. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-4802/22.- La señora Norma Estela Pantoja, solicita aprobación de planos de la obra de su propiedad ubicada en calle Catamarca al 1300 de barrio Hernando de Lerma. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-4803/22.- El señor Alejandro Enrique Tolaba, solicita donación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

***.

SOLICITUDES DE INFORME

SR. PRESIDENTE (Madile).- Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas.

-Se lee-

Ref. Expte.- N° 135-4730/22 y 135-4748/22.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el siniestro ocurrido el 26/12/22 en las obras de construcción del nuevo puente sobre el Río Arenales y avance de las mismas.

.-.-.-

Ref. Expte.- N° 135- 4807/22.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal informe y remita a este Cuerpo los



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

antecedentes que dieron origen al dictado de la resolución N° 6577 la Secretaría Plenario.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

-RESULTAN APROBADAS-
*****.**

ORDEN DEL DÍA

EXPTE. N° 135-4560/22.-
**DESIGNACION DE JUEZA DEL TRIBUNAL
 ADMINISTRATIVO DE FALTAS**
 (Punto N°1 - Preferencias)

- Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.
 SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

De todas formas mi voto iba a ser negativo y quiero justificar por qué, no por una cuestión personal contra la letrada, ni sus antecedentes, lo cual hubiésemos observado por supuesto en el periodo pertinente, sino porque una vez más el Ejecutivo Municipal toma este Cuerpo como una Escribanía de gobierno, mandando designaciones inconsultas, sin darle participación al Cuerpo y con el tiempo justo para poder hacer el análisis. Esto se lo venía pidiendo el Concejo Deliberante hace tiempo, con lo cual no vamos a acompañar la designación del Ejecutivo, entendiendo que no somos una Escribanía de gobierno. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va votar el Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-
 -(Con el voto negativo de la concejal Benavides)-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Felicitaciones doctora Natalia Conde y el mayor de los éxitos para lo que viene.

-Aplausos-

EXPTE. N° 135-4770/22.-
**DESIGNAR EN EL CARGO DE PRO-
 SECRETARIO DE COORD. OPERATIVA Y
 GEST. ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE, AL SEÑOR FACUNDO
 LÓPEZ CROSS**
 (Punto N° 2)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-
*****.**

JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Madile).- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento Interno, corresponde que el señor Facundo Guillermo López Cross preste juramento ante este Cuerpo de concejales.

Invito al señor Facundo Guillermo López Cross a presentar juramento como Prosecretario de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa.

-El señor López Cross se aproxima al estrado-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Señor, Facundo Guillermo López Cross ¿Juráis a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Prosecretario de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para el cual habéis sido designado, observando y haciendo observar las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta Municipal?

SR. LOPEZ CROSS.- ¡Sí, juro!

SR. PRESIDENTE (Madile).- Si así no lo hicierais, que Dios y la Patria os lo demanden.

-Aplausos -

-Seguidamente el señor Presidente hace entrega de una copia de la Resolución de designación al señor Facundo Guillermo López Cross.-

*****.**

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

EXPTE. N° 135-4829/22.-
**MODIFICAR RESOLUCIÓN N° 371/19
 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL
 Y MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES
 DEL CONCEJO DELIBERANTE**
 (Punto N° 3)

-Se lee dictamen-



SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-4409/22 135 - 4415/22; 135 - 4416/22; 135 - 4488/22, 135 - 4506/22; 135 - 4544/22.-

CONDONACIÓN DE DEUDA, TGI E IMP. INMOB., A CONTRIBUYENTES
(Punto N° 4)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 4 en general y en particular.

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1440/22 y 135-4297/22
CONDONACIÓN DE DEUDA, POR USO DE NICHOS Y TASA DE LIMPIEZA, MANT., ALUMB. Y VIGIL. A CONTRIBUYENTES
(Punto N° 5)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-2312/22, 135-2451/19; 135-2428/19; 135-3170/19; 135-3332/19; 135-2357/20; 135-1525/20; 135-2928/19; 135-2564/19; 135-0918/22; 135-1945/20; 135-1841/20; 135-0067/20; 135-0028/19; 135-3343/19; 135-1935/19; 135-0040/19 135-2422/19; 135-1997/22; 135-2154/22; 135-2480/22; 135-3390/22; 135-2630/22.-

ASUNTOS OBRANTES COM. DE DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS PASAN A ARCHIVO
(Punto N° 6)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 6 en general y particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE N° 82-072604/22.-
ORDENANZA TRIBUTARIA 2023
(Punto N° 7)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Am.

SRA. AM.- Gracias, señor Presidente. Estamos tratando el proyecto de Ordenanza Tributaria anual 2023 enviado por el Ejecutivo Municipal que comprende un

conjunto de medidas necesarias que regirá la determinación y pago de los distintos tributos, impuestos, contribuciones y/o tasas municipales que definirán un régimen general para la recaudación fiscal.

Este proyecto que envía el Ejecutivo propone, una actualización de 65,38 en lo que es la Unidad Tributaria, con una readecuación del nivel general del índice del precio al consumidor al mes de julio que sea acumulado en los meses noviembre 2022 a abril 2023.

Sin duda, este aumento está justificado naturalmente por el contexto inflacionario que estamos viviendo con los índices más altos en 30 años, llegando con una inflación de casi el cien por ciento.

Esto lo estamos viviendo día a día, sabemos que aquello que compramos con \$100 a principio de año, hoy necesitamos \$200 para comprar exactamente lo mismo.

Los que estamos en números, manejamos presupuestos, sabemos lo dañino que puede ser la inflación. El comerciante sabe que, si no está atento a la suba de precios vende un producto luego no puede volver a comprarlo, porque no le alcanza y esto va diezmando también su comercio.

Nosotros como legisladores tenemos la responsabilidad de mantener un municipio financiado y que siga brindando los servicios, las obras y que pueda pagar sueldos como nos merecemos todos, un municipio ordenado.

Desde este Cuerpo deliberativo se ha propuesto también establecer un tope a esta readecuación para el mes de julio 2023 del 30%, estaba librado y consideramos que era pertinente establecer un monto máximo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. La verdad que es una situación muy compleja, un contexto económico en el cual estamos



transitando durante este año y el próximo año, que por ahí creo que muchas veces nosotros reducimos todas las cuestiones a los números, y nos olvidamos de las personas, de alguien que tiene que hacer el esfuerzo todos los días para poder afrontar estas situaciones, digamos los impuestos y las tasas municipales.

Entonces, hoy estamos ante una tarea muy complicada, muy delicada, y por ahí analizando estos números y veía que un 80% en la Unidad Tributaria si uno la analiza desde el punto de vista de la inflación; uno dice que es un incremento que se ajusta a la realidad, pero cuando vemos los bolsillos de los vecinos nos preocupa muchísimo.

Entonces, digo está bien, el estudio este lo hizo el Ejecutivo, el Ejecutivo necesita los recursos para mantener los servicios, para mantener el estado de la ciudad en las condiciones necesarias para tener una vida de calidad y podemos decir que está bien, podemos aceptar el incremento, pero lo que no podemos aceptar es delegar nuestras funciones, que son indelegables según nuestra Carta Orgánica Municipal.

Nosotros hoy no podemos plantear una adecuación de la Unidad Tributaria en el mes de julio con base solamente a índices inflacionarios. ¿Por qué? porque nosotros en julio cuando tengamos que incrementar la Unidad Tributaria tenemos que analizar no solo la inflación del primer semestre sino tenemos que ver la recaudación, tenemos que ver cómo se ejecutó el presupuesto, si realmente es necesario ajustar a valores del 30 o más por ciento la Unidad Tributaria. Creo que es muy complicado hoy plantear, adelantarnos en el tiempo en seis meses en decir *nosotros vamos a actualizar la Unidad Tributaria por encima del 77 %, un 30% más a la Unidad Tributaria.*

Creo que, tenemos el compromiso que nosotros en julio nos podamos volver a

sentar y ver cuál es la situación real de la ciudad, del municipio, de la inflación, de la economía; no es sólo la inflación, no podemos decir, *no, la inflación va a ser más del 30, menos del 30;* y si ese va a ser el ajuste que vamos a hacer en julio tenemos que ver otras cosas, tenemos que ver, analizar principalmente la situación económica del municipio, tenemos que ver qué es lo que se recaudó y qué se gastó hasta el momento, para ver cómo podemos hacer un ajuste para que las arcas del municipio no se vean enflaquecidas y poder seguir manteniendo servicios de calidad como exigen los vecinos. Pero no hoy; hoy nosotros no lo podemos hacer.

-Se retira el secretario legislativo, quedando a cargo el pro-secretario Illesca.-

Yo quería plantear la idea de desdoblar este artículo, no se puede porque, está bien es necesario que desde el Concejo nosotros podamos acompañar al Ejecutivo con sus necesidades económicas, pero no podemos en este momento decir: *nosotros hoy vamos a definir también aparte del incremento de la Unidad Tributaria una actualización en julio ponerle un tope al 30%,* pero no es ese el tema, no es el tope, no es, digamos, la imposibilidad de que tengamos una nueva negociación.

Creo que, nosotros debemos asumir el compromiso de sentarnos a discutir la situación económica cuando así lo requiera, las condiciones económicas, las necesidades del municipio, no podemos hoy delegar algo, y digamos que es algo esencial en nuestras funciones, en lo que respecta a nuestras funciones; nosotros no estamos solamente para decir, *vayan, tapen en el bache aquel, corten el pasto allá, arreglen la plaza allá;* lo tenemos que hacer porque los vecinos nos los están pidiendo. Pero, nosotros tenemos que tener el compromiso, justamente de discutir, de debatir estas cuestiones cuando sean necesario y cuando así lo requiera, porque



no es que estamos aquí ni para poner palos en la rueda, pero tampoco estamos para decir: *bueno, hoy firmamos una actualización a futuro de tal manera que aquí hasta fin año, no discutamos más una Unidad Tributaria*. Creo que, eso no corresponde.

Yo por lo tanto, como no puedo votar de manera parcial, voy a adelantar mi voto negativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor Presidente; buenas tardes a todas las personas aquí en el recinto y a todas las personas que siguen la transmisión.

Lo que se está proponiendo a través de este proyecto de ordenanza es hacer un aumento del 77% inicial y después, a mitad del año que viene un 30%.

Es verdad que se puso un tope del 30%, pero también es verdad que venimos teniendo una inflación que es del 5% o más cada uno de los meses, sinceramente y con toda la tristeza del mundo digo; que el año que viene no creo que cambie esto. Por eso, es que estoy segura que el año que viene se va a incrementar un 30%.

No solamente ese es el problema porque no estamos hablando únicamente de actualización, sino que además en algunas tasas se incrementó la cantidad de Unidad Tributaria y ahí claro que estamos en un grave problema.

Por ejemplo, en la Tasa General de Inmuebles la categoría 1A comercial antes pagaba 122 Unidad Tributaria era un total de \$4.000 aproximadamente, ahora se pretende que el contribuyente pague 150 Unidades Tributarias y al monto que estábamos haciendo referencia en la ordenanza llegaríamos un total de \$9.000. ¡No podemos seguir ahorcando al contribuyente con los impuestos! tenemos una inflación que casi llega al 100%, tenemos un aumento de impuestos

nacionales en el 60%, tenemos un aumento de impuestos provinciales en un 60%.

La capacidad adquisitiva de la gente cada vez es menor, la gente cada vez tiene más problemas para llegar a fin de mes, tiene problemas para comprar la comida, para pagar el alquiler, tiene un montón de problemas, y ¿qué vamos a hacer nosotros? ¿Vamos a aprobar este aumento de impuestos, vamos a aprobar que se eleve el monto de la Unidad Tributaria? y no estamos hablando de un aumento que va en proporción o relación a lo que se da a nivel nacional o a nivel provincial. Estamos hablando un aumento en un 77% más un 30% a mitad de año, lo que arrojaría aproximadamente más de un 100% acumulado.

Creo que, nosotros tenemos que ser responsables y es verdad que queremos una ciudad linda, limpia, con obras, una ciudad mejor, pero la responsabilidad también se da cuando nosotros pensamos si el contribuyente va a tener la capacidad para pagar estos impuestos, porque un municipio puede financiarse porque los impuestos son muy bajos, o puede desfinanciarse porque la gente no va a pagar sus impuestos, y qué vamos a hacer cuando la gente no pueda pagar la Tasa General de Inmueble, qué vamos a hacer cuando no pueda pagar un impuesto relacionado a su vivienda, le vamos a ejecutar la vivienda, porque ustedes saben que esa es una de las posibilidades, la Justicia te posibilita a hacer eso, qué va a hacer el municipio cuando no le paguen los impuestos.

Creo que, ahí entra la verdadera responsabilidad, no podemos seguir ahogando a las personas con la cantidad de impuestos, y no podemos cobrar impuestos tan elevados. Así que, desde ya adelanto mi voto negativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor



Presidente. Al igual que mis pares que me antecedieron en el uso de la palabra. Quiero justificar por qué no podemos bajo ningún punto de vista acompañar este impuestazo histórico que plantea el Ejecutivo Municipal habiendo remitido al Concejo Deliberante un proyecto de Unidad Tributaria que pretendía un aumento del 80%, en el cual si bien se lograron bajar algunos puntos seguimos reiteradamente a lo largo de la gestión actual castigando el bolsillo del vecino.

Una gestión que ya lleva un aumento de 265% de la Unidad Tributaria que hoy pretende este aumento que va a cerrar en el 77%, más una readecuación que termine cerrando tal vez exponencialmente en más de un 120%.

Una gestión que a lo largo de las distintas ejecuciones presupuestarias que vivimos en estos años, no ha puesto el foco en las prioridades y en la demanda del vecino.

Cómo podemos aprobar tamaño aumento cuando vemos que dentro del presupuesto que vamos a tratar en el próximo punto, tenemos que para pauta publicitaria está destinado el mismo monto que para pavimentación, que para pauta publicitaria hay mayor monto que para compra de bienes de capital, es decir, que la municipalidad cree que no es necesario adquirir maquinarias. Es más importante por supuesto, la imagen que se pueda difundir desde el Ejecutivo Municipal.

Hemos visto a lo largo de estos años de gestión la mala administración por parte de quien hoy ejerce el Ejecutivo Municipal de la hacienda pública, no podemos nuevamente castigar al contribuyente con esta mala administración si ni siquiera se les van a prestar mejores servicios.

Que de hecho, lo hemos consultado en las reuniones que hemos tenido con los distintos funcionarios si esto iba a permitir una mejora en la aplicación de las tasas y

nos dijeron muy livianamente que no, la idea es que siga más o menos igual. Entonces, cómo podemos confiar en que esta gestión va a cargar al contribuyente pero a los fines de darle, retribuirle conforme lo establece nuestro Código Tributario, cada tasa tiene una afectación, cosa que no vemos reflejado ni en el Presupuesto, por lo cual no podemos aprobar este aumento.

Como bien lo decía la concejal Álvarez este aumento viene encubierto porque no cierra en este 77%, porque tenemos tasas, unidades fijas que se han modificado y que terminan con un incremento de más del 200%, como por ejemplo en Tasa General de Inmuebles en la categoría 5 y 6 tenemos un 130 y 145% de aumento, a lo cual hay que sumarle el 77%, asimismo hay que sumarle tal vez un 30%.

Hemos visto que por parte de quien hoy se encuentra a cargo del Ejecutivo Municipal se ha planteado en reiteradas oportunidades gestionar créditos, solo ha quedado en viajes porque no hemos visto cerrar ningún financiamiento y no traer obras para la ciudad y las obras que se hacen claramente y como pasó con el puente del río Arenales se hacen de manera defectuosa, sin un control de las obras que se hacen por administración y las obras que se hacen por contrato, donde se terminan rompiendo, donde terminan ocurriendo accidentes.

En este sentido, señor Presidente, es imposible acompañar a esta gestión en tremendo impuestazo, que como digo es un impuestazo histórico, ya que en las últimas Intendencias no hubo un tamaño incremento de esta magnitud con un 77% que no cierra ahí, sino con una readecuación que puede llegar hasta un 30%.

Manifestar nuevamente mi voto negativo y pedirle a quien se encuentra a cargo del Ejecutivo que empiece a



gestionar para la gente, no para la campaña. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE.- Gracias, señor Presidente. Luego de analizar el Presupuesto 2023, la verdad que debo ser honesta y decir que inclusive se han incluido obras, proyectos de mi autoría, que en ese sentido por ahí como no pertenezco al color político de la intendente, no se tendría que haber tenido en cuenta, pero no puedo faltar a la verdad, así que en ese sentido estoy muy contenta. También, espero que todo lo que está planificado en este Presupuesto 2023 realmente se ejecute, se lleve a cabo en beneficio de todos los vecinos.

También, todos sabemos que para ejecutar las obras el dinero debe salir de algún lado, es por eso que estamos tratando hoy el aumento de la Unidad Tributaria.

Los fondos, si bien la mayoría son fondos propios del Municipio, que sale del pago de los impuestos, de las tasas municipales, pero, también hay fondos que llegan desde Nación, y otros la coparticipación de la provincia.

Y ahí me quiero detener un momento, reflexionar sobre eso, que si realmente el gobierno de la provincia enviara la coparticipación que realmente le corresponde al Municipio Capital seguramente no estaríamos en estos momentos con un incremento inicial del 77% en la Unidad Tributaria, creo que es momento que la Provincia realmente le de lo que necesita el Municipio.

Hay que tener en cuenta que el Municipio Capital alberga prácticamente el 50% de la población de toda la provincia, entonces, todo este tiempo el Municipio Capital viene siendo ninguneado, no tan solo por el actual gobierno, sino también por el anterior.

En relación a la Unidad Tributaria lamentablemente adelanto mi voto negativo obviamente, porque considero

que es un incremento muy elevado, también resaltar esta cláusula, que a partir de mediado de año se va a incrementar con un tope del 30%. El bolsillo de los vecinos no da para más, la situación económica es muy triste, muy dolorosa, los vecinos no llegan como se dice vulgarmente "a pagar la olla". Entonces, en este sentido no puedo acompañar este incremento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 7 en general y en particular con los anexos correspondientes

-RESULTA APROBADO-
-(Con el voto negativo de los concejales: Benavides, Álvarez, Salim y Jorge)-

--- --

EXPTE. N° 82-072702-SG-2022.-
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023
(Punto N° 8)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Carolina Am.

SRA. AM.- Gracias, señor Presidente. Voy a hablar un poco del Presupuesto y voy a tratar el contexto inflacionario que nos está secundando en este momento.

Si bien hubo un aumento en la Unidad Tributaria acumulada de 265% en el año 2019, hay que hacer la comparación con el nivel de inflación acumulada desde el año 2019 que representa un 556%. Tenemos una Unidad Tributaria que va muy por detrás de los valores actuales, es por eso creemos que y justificamos también este aumento.

Vamos a ver un poco las principales fuentes de recursos con las que cuenta este presupuesto, se habló acá también de coparticipación tanto los recursos coparticipables nacionales y provinciales se ven aumentados en un 100%.

En cuanto a las transferencias de recursos el Gobierno provincial envía al Municipio de Salta para programas sociales \$270.000.000 (pesos doscientos setenta millones), siendo el municipio que más recibe.



También, debemos recordar las obras hídricas que está haciendo el Gobierno de la provincia en la ciudad de Salta por \$300.000.000 (pesos trescientos millones). El pavimento en varias calles de la ciudad de Salta por \$500.000.000 (pesos quinientos millones). Obras varias de iluminación en la ciudad de Salta por \$200.000.000 (pesos doscientos millones). La conectividad vial en la ciudad de Salta por \$200.000.000 (pesos doscientos millones).

Todo esto está aprobado en el presupuesto provincial, son obras que se realizan en la ciudad de Salta. Así también, como los muros de contención para el control de suelo del cerro San Bernardo por \$40.000.000 (pesos cuarenta millones). Recordemos la circunvalación noroeste que se está construyendo, la obra de mayor magnitud con \$5.500.000.000 (pesos cinco mil quinientos millones) se realiza también en la ciudad de Salta.

Se destinan \$46.000.000 (pesos cuarenta y seis millones) a complejos deportivos de Capital e interior, \$170.000.000 (pesos ciento setenta millones) para la puesta en valor del predio ex Palúdica y conformación del espacio público de la ciudad de la música. Pavimento para el barrio El Huayco por \$37.000.000 (pesos treinta y siete millones), pavimento para barrio Los Odontólogos por \$18.000.000 (pesos dieciocho millones), pavimento de barrio Los Ceibos por \$24.000.000 (pesos veinticuatro millones).

Estas son obras que como dije que están aprobadas en el presupuesto provincial con una mirada absolutamente federal del Gobierno provincial y mostrando un fuerte apoyo a este Gobierno municipal.

Con otra fuente de recurso con la que cuenta este Presupuesto, se ve la previsión presupuestaria de un financiamiento por \$1.700.000.000 (pesos

mil setecientos millones), que estaría destinado a la revalorización del canal Yrigoyen.

Al aprobar este Presupuesto nosotros estamos aprobando la previsión presupuestaria, no así el financiamiento, que esperamos que sigan los canales correctos para su aprobación y sea enviado con un proyecto de ordenanza todos los destalles del mismo, el monto, la forma de pago, los plazos, el interés que se va a pagar, dónde se van a destinar los recursos.

También, estamos viendo que en Recaudación Propia le estamos brindando la herramienta que solicita el Ejecutivo en este momento para seguir manteniendo los niveles de recaudación en cuanto a lo que son los impuestos municipales, sobre todo las tasas que no están sujetas, como por ejemplo la Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene que se actualiza directamente según el monto de venta de cada comerciante. Es por eso que estamos cuidando la recaudación de este municipio.

De la misma manera, hemos trabajado en el articulado de este proyecto que ha sido enviado por el Ejecutivo, guardando todas las facultades que se quería atribuir el Ejecutivo Municipal y que le corresponden a este Cuerpo deliberativo.

Hemos hecho hincapié en volver todas aquellas partes que habían sido eliminadas, que generalmente indicaban contar con la aprobación o previo informe del Concejo Deliberante, se buscaba sin dudas solamente informar a este Cuerpo de los avances que pueda hacer el Municipio.

También, hemos modificado del proyecto enviado por el Ejecutivo Municipal, establecer un límite máximo a los movimientos de partidas, con un máximo del 50% como estaba establecido en el presupuesto del año 2022.

Asimismo, hemos eliminado otros artículos que ponían limitaciones a condonaciones y exenciones que son



facultad de este Concejo. Hemos incorporado el artículo 30 que pide que el Ejecutivo Municipal envíe trimestralmente la ejecución presupuestaria.

Este Presupuesto describe ser un presupuesto con perspectiva de género, en este sentido, creo que es conveniente capacitar a los funcionarios municipales de las áreas de Hacienda para la correcta elaboración de un presupuesto con perspectiva de género, que lleva indicadores, cursos de acción, unidades ejecutoras responsables. Destaca la brecha que reduce la autonomía que brinda y pondera cada una de las acciones, no permitiendo mover entre estos cursos de acción, partidas o fondos. No es solamente como se presenta aquí el listado de programas que estén destinados a la mujer.

-Regresa y reasume el secretario legislativo-

Vuelvo a repetir, solicito que se trabaje fuertemente, seriamente sobre el presupuesto con perspectiva de género, recordemos que ya tenemos aprobado una ordenanza en tal sentido. Como así también, creo que debemos avanzar con el proyecto de ordenanza de tributación con perspectiva de género que ha quedado con la promesa de trabajarse el año que viene y creo que puede ser un fuerte avance en toda la materia desde la Municipalidad.

Con agrado puedo ver ahora en el anexo de obras públicas la incorporación del presupuesto participativo por casi \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones), hemos hecho la readecuación de número para que cumpla con la Ordenanza 15.982 que establece el monto de este presupuesto, siendo el 10% de la Tasa General de Inmueble y del Impuesto Inmobiliario.

Es la primera vez que tiene un monto de estas características, recordemos que el año pasado solo contaba con \$16.000.000 (pesos dieciséis millones) y también, solicito al Ejecutivo Municipal que se capacite a todos sus funcionarios, y

en este sentido, a la gente de Obras Públicas y Hacienda lo que es presupuesto participativo, la Ordenanza establece específicamente la metodología para ser distribuida esta partida.

En un momento, en una reunión uno de los funcionarios me dijo: *en realidad todo es presupuesto participativo, porque todo surge desde los pedidos de los vecinos*, acá hay una gran diferencia, los vecinos hasta hoy vienen mendigando por obras porque le asfalten una calle, porque le corten un árbol, porque le hagan el bacheo y esperan a ver si hay alguna respuesta en algún momento.

El presupuesto participativo plantea otra modalidad completamente diferente, llega a los barrios con un monto específico y es el vecino quien elige y vota en ese momento cuál es la obra que prefiere que se haga, va a tener el monto, también toda la descripción y el plazo de cuándo se va a realizar esa obra, entonces, también tiene la facultad de controlar la ejecución de la obra que el vecino eligió para que llegue a su barrio. Esperamos que se avance correctamente con esta Ordenanza en cada uno de los barrios de la ciudad.

Vuelvo a repetir el Presupuesto en general destina \$1 de cada 3 a obras públicas, le estamos dando al Ejecutivo la herramienta que nos ha solicitado. Para el Ejecutivo es imperiosa la necesidad de la aprobación, y contar con los recursos que nos solicita para seguir gestionando, espero que esté a la altura de esta herramienta que le estamos brindando hoy, y pueda realmente responder a los vecinos con obras de calidad en tiempo y en forma, porque están haciendo un gran esfuerzo porque cada uno de los impuestos municipales que se pagan deben responderse con obras, con servicios adecuados para la Municipalidad y para el Municipio principalmente que todos necesitamos, deseamos, y nos merecemos. Gracias, señor Presidente.



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ALVAREZ.- Muchas gracias, señor Presidente. El año pasado en el mes de diciembre asumí y entré a ocupar mi banca, en ese mes se presentó una tributaria y un presupuesto, en ese momento decidí acompañar, decidí dar un voto de confianza a esta gestión que se iba a llevar adelante por el Ejecutivo Municipal.

Hoy la cosa es muy diferente, desde que nos presentaron el Presupuesto pudimos ver a lo largo de todo el articulado la mala fe por parte del Ejecutivo, y digo que hubo mala fe porque intentaron hacer que aprobemos un financiamiento con una redacción confusa de la norma, que como muy bien sabemos el Área Legal y Técnica iba a interpretarlo a favor del Ejecutivo Municipal, también habían sacado la obligación de remitirle a este Cuerpo del Concejo Deliberante todos los gastos que hacían de manera trimestral.

Además de eso, intentaron eliminar un montón de facultades que teníamos nosotros y dejarlos en mano de la intendente o de la Secretaría Legal y Técnica nuevamente, además de eso un montón de cuestiones que dependen de la aprobación de este Concejo Deliberante solamente intentaban que se nos informe y nada más, como si nosotros seríamos una Escribanía municipal, como si nosotros solo tendríamos que venir a sentarnos a esta banca a aplaudirlos o hacerles recomendaciones, esto no es así señoras y señores, esto es un cogobierno, es Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, de manera conjunta ejercemos el poder y el control.

Además de esto, otras cuestiones que me llamó sorprendentemente la atención, es que intentaron eliminar el límite para el movimiento de partidas. Este límite es el que da garantías a los ciudadanos que se van a hacer todas las

obras contempladas en el Presupuesto y es el que establece límites para el poder. Lamentablemente, solo pusimos dentro de este Presupuesto un límite del 50%, ¿qué significa tener un límite del 50% para el movimiento de partidas? Que por ejemplo, si tengo en lo que es bacheo 922.000.000 y soy el Ejecutivo Municipal, puedo pasar a mover y quedarme solamente cumpliendo con 450.000.000, esto es así.

Lo que no puedo hacer de ninguna manera es firmar un cheque en blanco para el Ejecutivo Municipal, estos numeritos que ustedes ven contenidos aquí en este Presupuesto con este bajo límite establecido al Ejecutivo deja de ser una garantía para los ciudadanos y pasa a ser una mera ficción, una simulación.

Decimos qué es lo que queremos para la ciudad, pero después si el Ejecutivo Municipal tiene ganas de cambiarlo y poner las prioridades en otro sector porque entramos en un año electoral, puede hacerlo.

Además de eso, algo que me llama gravemente la atención son las prioridades que están contempladas dentro de este Presupuesto. Tenemos para publicidad, propaganda y comunicación un presupuesto de \$800.000.000 (pesos ochocientos millones). Pero por ejemplo, para semaforización \$ 65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones), para obras eléctricas tenemos \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millones), para sistemas de desagües pluviales tenemos \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), para pavimentaciones tenemos \$695.000.000 (pesos seiscientos noventa y cinco millones).

Cómo es posible que para publicidad y propaganda se destinen más recursos que para todas estas necesidades que tenemos todos los ciudadanos de Salta. Cada vez que vamos a un barrio escuchamos que las personas tienen falta de iluminación, de obras, desagües,



semáforos, sin embargo, pareciera que el Ejecutivo Municipal hace oídos sordos a todos estos pedidos poniendo esta cantidad de dinero en publicidad y propaganda.

Sé que soy insistente con este tema, pero ya hace más de un mes que salió una ordenanza donde se prohibía poner la cara de la intendenta, su nombre y de cualquier funcionario. Sin embargo, para el mundial tuvimos calles llenas de banderitas con su nombre, seguimos teniendo los carteles con su cara. Esto me da a pensar a que no respetan a este Concejo Deliberante porque no respetan las ordenanzas y si no lo hacen ahora no tengo garantía que lo vayan a hacer en un futuro.

Además, quiero contarles que dentro del Presupuesto es verdad que tenemos alrededor de 40 programas, pero también es verdad que el presupuesto contenido para cada uno de esos programas tiene en cuenta la publicidad que se va a hacer para los mismos, entonces, cada vez voy entendiendo menos estos números exorbitantes que están poniendo dentro de este Presupuesto.

Para ir cerrando y desde ya voy adelantando mi voto negativo, no pienso colaborar para el modelo de ciudad que quiere nuestra señora intendenta y mucho menos pienso firmar este cheque en blanco que no le da ninguna garantía a ningún ciudadano que las cosas se vayan a hacer de la manera que están contempladas en este Presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Realmente, este Presupuesto que estamos tratando en este momento, lo que tiene de importante es el gran porcentaje destinado a obras públicas, un 30% para la obra pública. Es importante para la ciudad, es importante no solo por las obras que se vayan a realizar, sino porque lo que genera en la economía de la ciudad.

Hoy volcar en obras públicas \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones) es muy importante y va a movilizar a la economía de manera extraordinaria, creo en la tarea, por eso sí voy a aprobar este Presupuesto, la tarea nuestra, la que tenemos que hacer es controlar que esos \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones) vayan a las obras públicas, que no vayan a otro lugar y no aceptar ningún tipo de subejecuciones, es el control estricto para que esas obras se realicen en la ciudad.

Lo único que me hace un poco de ruido es que en este Presupuesto tenemos \$1.700.000.000 (pesos mil setecientos millones) que no los tenemos, no sabemos si lo vamos a tener, pero figuran en el Presupuesto que es el crédito al cual nos están pidiendo autorización para poder gestionar en el mercado financiero, son \$1.700.000.000 (pesos mil setecientos millones) que yo planteo, deben o no deben estar en el presupuesto. ¿Cuando nosotros aprobemos este Presupuesto ya estamos aprobando ese crédito?

Ahí está mi duda y esencialmente en el Artículo 25 que justamente habla de las condiciones de crédito de \$1.700.000.000 (pesos mil setecientos millones), donde dice que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocidas trayectorias a los fines de colocar deuda pública en la emisión de títulos y/o letras de deuda municipal, con destinos a financiar inversiones de capital cuyo monto no podrá acceder en el Artículo 10, debiendo autorizar el Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalles de las inversiones realizadas.

En este artículo creo que no debe decir autorizar, tiene que decir aprobar, debiendo aprobar el Concejo los montos, tasas, plazos y detalles de la inversión a realizar. Gracias.



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Antes de hacer un análisis quiero destacar el trabajo que se hizo desde las distintas comisiones, un trabajo en conjunto de la Comisión de Obras Públicas, de Hacienda y de Legislación General, en la que hemos hecho un trabajo maratónico para analizar un presupuesto con una semana, no más de eso, en el cual como bien lo decían concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, hemos visto nuevamente por parte del Ejecutivo Municipal una actitud de que si pasa, pasa, que la venimos viendo a lo largo de estos tres años en un proyecto de presupuesto en el cual el Ejecutivo Municipal pretendía arrogarse facultades que corresponden al Concejo Deliberante, en el cual nuevamente el Ejecutivo pretende tomar un empréstito sin pasar por el Concejo Deliberante, en el cual el Ejecutivo quiere realizar un convenio con banco Macro que no pase por el Concejo Deliberante.

Sin dudas que si tratáramos esto en general y en particular acompañaría aquellos puntos en los que hemos retomado, aquellos artículos en los que hemos retomado las funciones, las facultades que corresponden al Concejo Deliberante, pero no podemos, no por esto, aprobar un presupuesto mentiroso, un presupuesto en el que nuevamente le damos al Ejecutivo Municipal la facultad de un movimiento de partidas de más de 19.000.000.000.

Habiendo visto a lo largo de esta gestión y como lo decía en la alocución del punto anterior que en las ejecuciones presupuestarias, no se ve reflejado lo que realmente dice el Presupuesto, en el cual vemos que no se cumplen ordenanzas.

Quiero hacer una crítica, que también lo hacía en el tratamiento del Presupuesto anterior y que claramente no ha sido contemplada y es con respecto a lo

que establecen nuestras ordenanzas en materia de tránsito; que todo lo recaudado en concepto de multas, debe ser destinado a educación vial.

Sin embargo, cuando vamos a la parte de programas vinculados al tránsito y seguridad vial, hay un presupuesto de solamente \$20.000.000 (pesos veinte millones) que en definitiva y para peor, agravando la situación, cuando vamos al análisis de la ejecución presupuestaria y hasta la última trimestral que nos habían remitido, nos damos con que los programas que todos los años le asignan presupuestos, terminan con ejecución presupuestaria cero.

Sin contar por supuesto, que hay programas que han sido aprobados por este Concejo Deliberante, que si quiera han sido contemplados por el Ejecutivo.

Este Presupuesto, señor Presidente, pone el foco nuevamente en la mala administración, en la necesidad de mostrar a través de la pauta publicitaria lo que no se hace en materia de obras.

Como bien lo decía, tiene contemplado para pauta publicitaria el mismo monto que para pavimentación. En el cual no tenemos en claro tampoco cuál es el plan de obras, porque en el Anexo N° 8 déjeme decir, es lamentable.

Es simplemente una planilla de Excel, donde se detalla algunas obras a realizar, sin montos, ni metros cuadrados, sin un plan que nos diga cuándo, cómo y dónde se van a hacer estas obras.

Es una mera expresión de anhelo por parte del Ejecutivo Municipal, que en este mismo anhelo hemos incluido por supuesto, las obras que se vienen pidiendo desde el Concejo Deliberante.

Al momento de hacer el análisis de estas distintas obras que se proponen por zonas, puntualmente le pedí al Ejecutivo Municipal que me remitiera el desagregado con el detalle de cada una de las obras, por supuesto que, hasta el día de hoy, sigo



esperando la respuesta del Ejecutivo Municipal.

¿Cómo podemos acompañar un Presupuesto, cuando ni siquiera tenemos la información sobre qué es lo que quieren hacer? Un plan de obras que no está detallado. Un Presupuesto, que en gasto de personal para la Intendencia aumenta un 237%.

Un Presupuesto en el que claramente, no está puesta la mirada en el vecino, en las necesidades que se vienen planteando.

Un presupuesto que ha sido trabajado netamente por el Ejecutivo Municipal, en ningún momento se llamó al Concejo Deliberante para trabajar, ni el Presupuesto, ni el plan de obras.

Lamento sinceramente la actitud del Ejecutivo Municipal a lo largo de estos tres años de gestión. En los cuales pese que, en forma reiterada he pedido "trabajemos en conjunto, trabajemos con diálogo, desde una Oposición constructiva si se quiere" se sigue haciendo oídos sordos, se sigue pensando en los intereses personales.

En este sentido, señor Presidente, es imposible acompañar a esta gestión en un Presupuesto que sabemos que no va a terminar ejecutándose de la manera que se plantea, que ya de entrada se autoriza a que el 50% sea un dibujo y lo dibujen como quieran.

Hemos visto en las ejecuciones presupuestarias que las sobreejecuciones, siempre están beneficiando la imagen de la intendenta, y no al contribuyente que necesita verlo reflejado en obras y servicios.

Con lo cual, adelantar mi voto negativo para este Presupuesto.

Gracias señor Presidente.

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Es para solicitar un Cuarto Intermedio.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por el concejal Salim.

-Resulta Aprobado-

-Son las horas: 18:20'-

-Se reanuda a horas 18:24'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente.

El Artículo 25° quedaría redactado de la siguiente manera: *Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 10°, debiendo aprobar el Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalles de las inversiones a realizar.*

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Como bien le decía en el espacio de Manifestaciones, es la cuarta vez que me toca tener este debate en el marco de lo que significa tratar un presupuesto para la ciudad; 2019 que fue un presupuesto prorrogado; 2020, el año pasado 2021 y el de ahora 2022.

Si hay algo por lo que voy a bregar, no tengo dudas, me atrevo a decir que mis compañeros concejales también, seguramente y con más fuerzas aun mis compañeros de Bloque, tiene que ver con la coherencia que pongo sobre esta banca, coherencia, que procuro tener discursivamente cuando me dirijo a los vecinos.

Coherencia, que tiene que ver con el trabajo que realizamos desde el Concejo Deliberante para la gente.



Agradezco a los relatores, este listado (*el concejal muestra unas copias*) que son las resoluciones que desde esta banca se han presentado durante todo el 2022 y no tengo dudas que, si cada uno de mis compañeros saca el listado de resoluciones de obras con las cuales hemos trabajado y hemos realizado un seguimiento de ubicación, de posibilidad, de ponerse en práctica; de posibilidad de llevarse a cabo; de factibilidad, reconocimiento satelital, con fotografías, etc.

Es un trabajo exhaustivo, que responde a la pregunta que muchísima gente hace ¿Qué hacen los concejales desde el Concejo Deliberante?

Durante todo el año anhelamos y respondemos a los pedidos de obras que la gente nos solicita y que se ha comunicado que en un 80% de las obras que se han tenido en cuenta o la planificación en este Presupuesto, se desprende de la iniciativa de los concejales.

Quizás, el porcentaje es mucho menor, pero, celebro la posibilidad que hayamos colocado un Anexo con las obras prioritarias que cada uno de los concejales considera que debe tenerse en cuenta y llevarse a cabo lo más pronto posible.

No puedo bajo ningún aspecto, con 173 proyectos presentados en el 2022 votar en contra de un presupuesto, no puedo, porque quiero seguir pidiendo para la ciudad lo que se merece. Porque, como concejales no podemos considerar, que vamos a pedir obras u ordenanzas, no se puede.

Tenemos, todo un año para ejecutar acciones de control, de respeto institucional que los concejales merecemos.

Tenemos un montón de herramientas para poner en práctica desde este Concejo, que desde ya acompañado y valga la redundancia, a ese acompañamiento que daré desde esta banca

al proyecto de Presupuesto, también el compromiso de control, de seguimiento, y por sobre todas las cosas la gente no se pone a ver estos papeles, la gente no se pone a analizar lo que dicen las partidas, la gente no se pone a leer lo que dice la cantidad de papeles que todos los años entran, porque es casi, casi un copio y pego de lo que se hace el año anterior. La gente lo quiere ver, la gente lo quiere palpar, la gente lo quiere percibir y es eso lo que desde este Concejo Deliberante vamos a bregar, a exigir lo que todavía no se ha hecho y por qué no también a resaltar lo que se haga.

Pero, la responsabilidad como concejales a la hora de entender la importancia que significa para una ciudad y sobre todo para esta ciudad que elegimos representar, no puede negarse lo importante que es que exista un presupuesto, pensado con planificación, con muchos errores que hemos trabajado entre todos, porque sin ningún tipo de diferencias de color, de idea y demás nos hemos puesto rotundamente de acuerdo para hacer las correcciones que este proyecto necesitó, que este proyecto, o a través de este proyecto se pretendía quitarnos facultades al Concejo Deliberante, un montón de correcciones y un trabajo minucioso que se ha dado por cada uno de los concejales y por cada una de las comisiones en reunión ampliada que hemos propuesto, los hemos defendido y queremos seguir defendiéndolos para no perder facultad desde este Concejo Deliberante.

Confío que lo que aquí se propone no lo veamos solamente en un papelito que muy pocos entienden, que lo veamos con hechos, que la ciudad -como se dice- cada vez esté mejor y no hay otra forma que con la realidad, no con palabrerío y no con papel o cartón pintado, sino con la realidad que el vecino necesita convencerse de que se está cumpliendo con la ejecución de un



presupuesto, viendo las calles asfaltadas, que no hay baches, que se hacen los cordones cuneta, viendo que se urbanice los barrios populares. Barrios populares que van a tener la oportunidad de que en este Concejo Deliberante, gracias a la modificación que se hizo en el Reglamento, pueda tener un seguimiento exhaustivo y pueda marcar un *timing* diferente sobre las obras que de manera muy lenta se viene suscitando según la necesidad del vecino.

Confío, porque quiero y creo que es el vecino el que tiene la última palabra, que es el vecino a quien se le debe consultar si va una plaza o va un cordón cuneta, si va un puente o una plazoleta, si va el asfalto o primero obras de agua; porque hoy un municipio puede hablar de obras que antes no podía, gracias a que se pueden presentar proyectos en la Secretaría de Integración Socio-urbana. Entonces pongámonos en acción y si no quieren que el Concejo Deliberante sea parte de esto, la verdad que estamos en el horno porque este Concejo no va a aflojar para defender los derechos de los vecinos, para defender el hecho de que se respete a raja tabla lo que este presupuesto está proponiendo.

De verdad que una vez más quiero bregar y citar la confianza, porque espero que se dé el diálogo, porque espero que en ese diálogo encontremos respuestas superadoras en un montón de temáticas que la gente está esperando. Porque de mi parte y con una sensación netamente personal y sé que también, empatizada por muchos de mis compañeros en este Concejo, no vamos a dejar y soltarle la mano a los trabajadores del parque San Martín que ustedes saben muy bien a quien me refiero, porque alertamos que no es esa la manera de autorizar el uso del espacio público, porque alertamos que tenemos oportunidades únicas para ponderar y empoderar a aquel vecino que necesite

inventarse un laburo de la misma forma para todo lo que la ciudad necesita.

Creo, apuesto una vez más, me comprometo y sé que de nuestro bloque vamos a hacer un trabajo exhaustivo de seguimiento y de control para que cada una de las cosas que se proponen en este Presupuesto se respete a rajatabla, y se acepte que cuando se piensa diferente tenemos que dar lugar al diálogo, tenemos que dar lugar al consenso, al disenso, a la discusión y no a la puerta cerrada frente a esa posibilidad.

Quiero bregar por una relación del Concejo Deliberante y el Ejecutivo que de una vez por todas prospere y que podamos respetarnos. Presidente convencido de que ese trabajo y ese compromiso lo asumimos para con la gente desde mañana mismo, es que me atrevo a acompañar este Presupuesto pensando en todas las obras y en todo lo que la gente necesita para que esta Salta sea la que nos merecemos. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 8 en general y en particular, con sus anexos correspondientes, además la moción realizada por el concejal Alberto Salim.

-RESULTA APROBADO-

-(Con el voto negativo de los concejales: Álvarez y Benavides)-

***.

SALUDOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Antes de irnos quiero desearles feliz año a todos los empleados del Concejo Deliberante, a todos los concejales, medios, vecinos que nos están acompañando, que tengamos un buen 2023 con toda la familia y los mejores deseos para todos ustedes.

***.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales José García y Alicia Vargas, a arriar las



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

banderas de la Nación Argentina y de la
Provincia de Salta, respectivamente, en los
mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por
finalizada la Sesión.

-Son las horas 18:36'-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

INSTRUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME N° 135 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 4730/22 y 135 - 4748/22.-

VISTO

El siniestro ocurrido el pasado 26 de diciembre del corriente año, durante la construcción del nuevo puente sobre río Arenales; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer las causas que provocaron el accidente, caída y lesiones a los obreros que se encontraban trabajando en ese tramo de la obra;

Que, asimismo corresponde determinar la responsabilidad de la empresa contratista y de la Municipalidad de la ciudad de Salta, respecto a fallas en la construcción de la obra, utilización de materiales defectuosos o incumplimiento en la provisión de los elementos de protección personal exigidos por las normas de higiene y seguridad e inspección periódica a la constructora, respectivamente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, respecto a la obra de construcción del nuevo puente sobre río Arenales y al hecho ocurrido el 26 de diciembre del corriente año, lo siguiente:

- a) Estado de salud de los trabajadores involucrados en el accidente;
- b) Nombre de la empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y cobertura brindada;
- c) Tareas que se realizaban al momento del accidente;
- d) Plan de higiene y seguridad de la obra en cuestión. Indique responsable técnico;
- e) Informe de higiene y seguridad emitido por el responsable de higiene y seguridad, respecto al hecho acaecido; indicando si, prima facie, pudieron establecerse causas y responsabilidades;
- f) Avance de la obra y plazo de ejecución.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

SOLICITUD DE INFORME N° 136 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4807/22.-

VISTO

La Resolución N° 6.577 de fecha 15 de diciembre de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la misma hace referencia al expediente N° 46.841-SG-2022 - Iniciativa Privada, Licitación Pública N° 17/2022 de la obra "Revalorización canal avenida Hipólito Yrigoyen" - Análisis de Legalidad - Registro Interno N° 707/22;

Que, el mencionado instrumento resuelve emitir dictamen de No Objeción a las Resoluciones N°s 1.104 y 1.693 de la oficina central de Contrataciones, de fecha 06 de octubre y de 29 de noviembre de 2.022, donde se deja expresa constancia de la intervención del Tribunal de Cuentas Municipal;

Que, en atención a lo dispuesto este Cuerpo Deliberativo precisa analizar los antecedentes de la contratación y las observaciones realizadas para su control;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal que, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, los antecedentes que dieron origen al dictado de la Resolución N° 6.577 de la Secretaría de Plenario, de conformidad a los términos y alcances del artículo 17 de la Ordenanza N° 5.552.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN N° 784 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4560/22.-

VISTO

El expediente C° N° 135-4560/22, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación de la abogada Natalia Gutiérrez Conde, para desempeñarse en el cargo de Jueza de 2ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno, Resolución N° 374/10 C.D., conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo, certificó que la abogada Natalia Gutiérrez Conde no ha recibido impugnaciones u observaciones a su postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-PRESTAR acuerdo para la designación como Jueza de 2º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la abogada Natalia Gutiérrez Conde, D.N.I. N° 26.131.134 de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.578 y el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN N° 785 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4770/22.-

VISTO

La solicitud presentada mediante expediente C°N° 135-4770/22, por el profesor Luis Ignacio Rodríguez en su carácter de Coordinador General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario cubrir la vacante del área de la Estructura Política de este Cuerpo para Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa, dependiente de Coordinación General y Presidencia; al solo efecto de no dificultar el normal funcionamiento del área, como así



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

también de todo el proceso administrativo y legislativo del Concejo Deliberante;

Que, no existe impedimento para el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Pro-Secretario de Coordinación Operativa y Gestión Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, al señor Facundo Guillermo López Cross, D.N.I. N°29.737.962.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-.-.-

RESOLUCIÓN N° 788 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135 - 4829/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, la Estructura Orgánica Funcional y Manual de Misiones y Funciones que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Resolución N° 270/09 y su modificatoria Resolución N° 371/19.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-.-.-

ANEXO I

ÁREA PRESIDENCIA

ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA

MISION: Asesorar y aconsejar en todo aspecto jurídico, contable, social y técnico del Concejo Deliberante, solicitado por Presidencia, Comisiones Legislativas, Coordinación General y Secretarías Administrativa y Legislativa.

FUNCIONES:

- Estudiar e intervenir, aconsejando, en todo asunto o proyecto, con incumbencia jurídica, contable, social o técnica, que le sea solicitado;
- Emitir dictamen en toda actuación que le fuere requerida;
- Resguardar todo dictamen emitido;
- Entender en todo lo relativo a sumarios e investigaciones ordenadas por la Presidencia, observando absoluto secreto del resultado de las medidas de prueba que se practiquen, así como de toda otra diligencia llevada a cabo durante la instrucción sumarial.

DESPACHO DE PRESIDENCIA

MISION: Entender en lo relativo a instrumentos legales de carácter administrativo emanados de la Presidencia, Secretarías y Coordinación General, como así también notas, correspondencia y toda documentación y su tramitación conforme las directivas de la superioridad.

FUNCIONES:

- Centralizar todo lo relativo a la documentación de la Presidencia, Secretarías y Coordinación General y organizar, conducir y supervisar su tramitación;
- Entender en la confección de instrumentos legales que ordene la superioridad, con los antecedentes que correspondan y conforme a la normativa vigente;
- Numerar, registrar, remitir, comunicar y archivar para su debido resguardo la normativa;

- Entender en la redacción de notas, correspondencia y toda otra documentación que le sea solicitada y que, por su índole, no requiera elaboración por parte de dependencias específicas;
- Controlar el despacho general, ingreso y remisión de la documentación, su numeración, registro, comunicación y archivo;
- Elaborar informes, recopilar documentación y concretar toda gestión de índole administrativa que se le requiera;
- Mantener informada a la Presidencia sobre el estado de las actuaciones en trámite;
- Disponer el archivo de las actuaciones concluidas y de aquellas en las que no sea necesario efectuar tramitaciones.

ÁREA LEGISLATIVA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

MISION: Asistir a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante en todo cuanto fuese su función y reemplazarlo en caso de ausencia temporal, siempre que así lo autorizare el Concejo Deliberante y no pudiere hacerlo el Secretario Administrativo.

FUNCIONES:

- Asistir al Secretario Legislativo en la citación a los concejales a sesiones del Cuerpo;
- Coordinar con los distintos estamentos dependientes del área legislativa;
- Auxiliar al Secretario Legislativo en la comunicación de documentación que, emanada del Concejo Deliberante, deba ser remitida a otros estamentos gubernamentales;
- Formular, en la medida que lo requiera la Secretaría Legislativa, las invitaciones a otros estamentos del DEM, como así también coordinar con sus funcionarios las reuniones que fuesen necesarias para el mejor desempeño legislativo;

PROSECRETARÍA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

MISION: Asistir a la Secretaría Legislativa en el normal desarrollo de los trabajos del área y procurar la fluidez en la información legislativa.

FUNCIONES:

- Procurar un sistema de comunicación expedito y eficaz de traslado de información legislativa;
- Supervisar y procurar los medios necesarios para el desarrollo de las tareas en las oficinas a su cargo;
- Supervisar que la documentación del área tenga un circuito fluido y rápido en un todo conforme al Reglamento Interno;
- Entender en la presentación y corrección de los dictámenes de comisiones;
- Contribuir a la capacitación del personal en las cuestiones vinculadas al área legislativa;
- Coordinar el trabajo entre los departamentos del área;
- Realizar las demás tareas encomendadas por el Secretario Legislativo;

COORDINACIÓN ÁREA LEGISLATIVA

MISION: Asistir a la Secretaría Legislativa y Pro Secretarías en todo cuanto requiera el normal desarrollo de las tareas asignadas al área, coordinando el accionar de los departamentos y demás estamentos dependientes de la misma, desarrollando actividades en programas específicos del Concejo relativos a la función legislativa y cumplimentando las actividades atinentes a la labor parlamentaria que le sean requeridas.

FUNCIONES:

- Coordinar las tareas propias de los departamentos del área legislativa, de conformidad a lo requerido por la Secretaría Legislativa;
- Coordinar las actividades que realice el área en cumplimiento de disposiciones de la superioridad, tales



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

como programas relativos a Concejales Por Un Día, audiencias públicas, y otros;

- Preparar las tareas relacionadas con las actividades relativas a la Comisión de Labor Parlamentaria y las que le sean requeridas a través de la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;
- Realizar las demás tareas encomendadas por las Pro Secretarías.

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

MISION: Entender en lo relativo al normal funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales del Concejo.

FUNCIONES:

- Asistir a la Secretaría Legislativa y Pro Secretarías en la preparación y desarrollo de las sesiones;
- Supervisar la confección de los dictámenes emitidos por las comisiones;
- Elaborar y remitir a la Secretaría Legislativa informe sobre los asuntos que hubieran tenido despacho de comisión;
- Confeccionar y poner a consideración de la Secretaría Legislativa el Orden del Día correspondiente a las sesiones del Cuerpo;
- Distribuir el Orden del Día conforme lo resuelto por la comisión de Labor Parlamentaria;
- Distribuir a los concejales copia de los dictámenes que se pondrán a consideración en la sesión correspondiente;
- Llevar registro de las modificaciones de proyectos que fueran solicitadas y aprobadas en sesión para la elaboración final del instrumento legal aprobado;
- Remitir, previa firma del Secretario Legislativo, al Departamento de Despacho Legislativo los dictámenes aprobados en sesión y, en su caso, de las modificaciones producidas o el reenvío a las comisiones correspondientes.

DIVISIÓN COMISIONES PERMANENTES

MISION: Atender las tareas relativas a las Comisiones Permanentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Cuerpo.

FUNCIONES:

- Recibir los expedientes y notificaciones ingresadas en sesión, con estado parlamentario y toda otra documentación pertinente que le fuera remitida;
- Asistir a las comisiones permanentes en todo lo relativo a la elaboración, tramitación y confección de dictámenes requeridos por las mismas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno;
- Mantener informada a la superioridad en lo relativo al funcionamiento de las comisiones a su cargo;
- Recabar toda la documentación, antecedentes e información necesaria o que le fueran encomendados para la asistencia de las comisiones respectivas;
- Remitir los expedientes con sus respectivos dictámenes para ser tratados en las sesiones;
- Llevar un registro actualizado de los asuntos que se encuentren a consideración de las comisiones;
- Mantener actualizado el registro de expedientes que salieron de cada comisión;
- Preparar los expedientes, documentación, dictámenes y antecedentes necesarios para el normal desarrollo de las sesiones.

DIVISIÓN COMISIONES ESPECIALES

MISION: Atender las tareas relativas a las Comisiones Especiales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Cuerpo y de las interinstitucionales que formen parte el Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Recibir los expedientes y notificaciones ingresadas en sesión, con estado parlamentario y toda otra documentación pertinente que le fuera remitida;

- Asistir a las comisiones especiales en todo lo relativo a la elaboración, tramitación y confección de dictámenes requeridos por las mismas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno;
- Mantener informada a la superioridad en lo relativo al funcionamiento de las comisiones a su cargo;
- Recabar toda la documentación, antecedentes e información necesaria que le fueran encomendados para la asistencia de las comisiones respectivas;
- Realizar las invitaciones, que la presidencia de cada comisión le indique, a efectos de convocar a reunión de las mismas, debiendo a tal efecto prever los mecanismos necesarios para el normal desarrollo de éstas;
- Solicitar la elaboración de dictámenes técnicos, si así lo resuelve la comisión;
- Confeccionar actas de reunión de comisión, con indicación de fecha, hora, asistencias, temas tratados y resolución de los mismos, con la debida firma de los concejales presentes;
- Someter a la firma de los miembros de las comisiones los despachos que les fueran encomendados;
- Remitir los expedientes con sus respectivos dictámenes para ser tratados en las sesiones;
- Llevar un registro actualizado de los asuntos que se encuentren a consideración de las comisiones;
- Elaborar anualmente el listado de expedientes en condiciones de ser pasados a archivo;
- Llevar un registro actualizado de las representaciones en las comisiones interinstitucionales de las que el Concejo forme parte e informar a la Secretaría Legislativa.

SECCIÓN COMUNICACIONES Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES

MISION: Recepción, armado y foliado de expedientes con sus respectivos instrumentos.

FUNCIONES:

- Controlar la numeración, cotejando en notas de elevación y números de expedientes;
- Armar cada expediente, selección de copias para su respectiva remisión;
- Archivar copias en Departamento Comisiones;
- Registrar pases de cada expediente en el sistema.

DEPARTAMENTO DE OPERATIVA LEGISLATIVA

MISION: Asistir a la Prosecretaría de Información Legislativa sobre el estado de los asuntos en trámite.

FUNCIONES:

- Asistir y participar en la elaboración del Boletín de Asuntos Entrados y Nómina de expedientes para conocimiento del Cuerpo conforme lo establece el Reglamento Interno;
- Registrar las inclusiones o modificaciones en Asuntos Entrados y Nómina de Expedientes, aprobadas en sesión;
- Notificar a los concejales y comisiones sobre las inclusiones, preferencias, solicitudes de informes y tablas tratados en cada sesión;
- Verificar la actualización de la información publicada on-line en la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sobre proyectos presentados, integración de bloques, Orden del Día, Boletín de Asuntos Entrados, Nómina de Expedientes y Planilla de Comunicaciones;
- Llevar un registro actualizado de expedientes ingresados a cada una de las comisiones;
- Auxiliar al Departamento de Comisiones.

DIVISIÓN LEGISLATIVA

MISION: Asistir al Departamento de Operativa Legislativa en lo relativo a la registración, clasificación, elaboración y distribución del Boletín de Asuntos Entrados y Nómina de Expedientes.

FUNCIONES:

- Elaborar el Boletín de Asuntos Entrados y Nómina de Expedientes conforme lo establece el Reglamento Interno;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Comunicar las inclusiones y modificaciones que se produjeran en el Boletín de Asuntos Entrados y Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo, que fueran solicitadas y aprobadas en sesión;
- Controlar el giro de los expedientes en un todo conforme a lo aprobado en sesiones.

DIVISION REGISTRO Y PUBLICACIONES

MISION: Asistir al Departamento de Operativa Legislativa en la actualización de la página web del Concejo en lo relativo a la actividad legislativa que desarrollan las comisiones.

FUNCIONES:

- Llevar registro digital actualizado de los proyectos presentados por concejales y Departamento Ejecutivo Municipal;
- Remitir a los concejales y responsables de área proyectos ingresados, el Boletín de Asuntos Entrados, Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo y Planilla de Comunicaciones y los que le sea indicado por los responsables del área;
- Mantener actualizada la página web;
- Elaborar la planilla de comunicaciones;
- Remitir proyectos de ordenanzas a profesionales para su dictamen técnico jurídico;
- Llevar actualizado el registro de proyectos de ordenanza.

SECCION COMUNICACIONES Y REMISION DE EXPEDIENTES

MISION: Recibir y distribuir conforme directivas impartidas expedientes y comunicaciones a las áreas correspondientes.

FUNCIONES:

- Recibir en tiempo y forma los expedientes ingresados;
- Remitir en tiempo y forma a las comisiones correspondientes los expedientes ingresados;
- Registrar los ingresos y salidas de la documentación;
- Distribuir en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por los responsables;
- Colaborar en todo lo que le sea solicitado por los responsables del área.

DEPARTAMENTO DESPACHO LEGISLATIVO

MISION: Entender y supervisar las tareas asignadas a las dependencias a su cargo, en particular en lo relativo a la confección y remisión de los instrumentos finales y su seguimiento, coordinando su tarea con las áreas afines de la estructura funcional del organismo.

FUNCIONES:

- Entender en todo lo relativo a la tramitación de documentación legislativa;
- Supervisar la confección de los guiones correspondientes a las sesiones que celebre el Concejo Deliberante;
- Asistir a la Secretaría Legislativa en el desarrollo de las sesiones en las tareas que le fueran encomendadas por ésta;
- Supervisar la correcta elaboración de sanciones, tal como hubieran resultado aprobadas en sesión;
- Someter a la firma de la Secretaría Legislativa la redacción final de instrumentos legales;
- Controlar el despacho, numeración, comunicación y distribución de Ordenanzas, Resoluciones, Solicitudes de Informe y Declaraciones;
- Entender en lo relativo a la elaboración y remisión de notas y demás indicaciones que se efectúen en el transcurso de las sesiones del Cuerpo.

DIVISION SANCIONES

MISION: Entender en la confección y remisión de los instrumentos legales aprobados en sesión celebrada por el Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Efectuar la confección y control de las sanciones del Cuerpo, verificando la existencia de los antecedentes y documentación que en cada caso corresponda;

- Asignar en forma correlativa la numeración correspondiente a Ordenanzas, Resoluciones, Solicitudes de Informes y Declaraciones sancionadas en sesión;
- Asignar en forma correlativa la numeración correspondiente a notas emitidas por la Secretaría Legislativa y que fueran dispuestas en sesión celebrada por el Cuerpo;
- Realizar las comunicaciones que en cada caso correspondan y las que fueran solicitadas por la superioridad;
- Mantener actualizado el registro de salida de los instrumentos que fueran sancionados por el Concejo Deliberante;
- Llevar en forma ordenada el archivo de toda documentación de su competencia para el debido resguardo y conservación;
- Distribuir a las dependencias correspondientes, copia de los instrumentos legales sancionados.

DIVISION CONTROL DE PLAZOS

MISION: Llevar actualizado el seguimiento de plazos de los instrumentos legislativos, proveer a los concejales y a las áreas correspondientes sobre los mismos.

FUNCIONES:

- Confeccionar estadística en forma discriminada de asuntos sancionados por el Concejo Deliberante;
- Llevar registro y control de Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y remitidas al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación;
- Registrar, controlar e informar acerca de la fecha de vencimiento para consideración de vetos y observaciones del Departamento Ejecutivo Municipal a sanciones efectuadas por el Concejo Deliberante;
- Registrar, controlar e informar acerca de los vencimientos para la consideración y tratamiento de los proyectos con pedido de urgente tratamiento y Ordenanzas de Necesidad y Urgencia;
- Registrar, controlar e informar acerca de los plazos establecidos mediante las Solicitudes de Informes o Resoluciones, que realizara el Concejo Deliberante.
- Comunicar acerca de los informes recibidos y realizar los trámites correspondientes sobre aquellos cuyos plazos hayan fenecido y no fueron remitidos al Concejo Deliberante, a solicitud del Cuerpo.

SECCION COMUNICACIONES Y REMISION DE EXPEDIENTES

MISION: Recepción y control de expedientes con sus respectivos instrumentos.

FUNCIONES:

- Controlar la numeración de las sanciones, cotejando en notas de elevación, los números de expedientes y sanciones;
- Archivar instrumentos sancionados en Despacho Legislativo;
- Registrar pases de cada expediente en el sistema para su salida del Departamento.

DEPARTAMENTO TAQUIGRAFIA

MISION: Supervisar la revisión, corrección de versiones taquigráficas y entrega de las mismas a concejales y superiores

FUNCIONES:

- Remitir a los Concejales, a través de sus respectivos medios, las transcripciones de las versiones, a efectos que los mismos den su conformidad;
- Controlar las versiones taquigráficas, cuidando de no alterar conceptos o expresiones que puedan desvirtuar o tergiversar lo manifestado en la sesión;
- Proporcionar en tiempo y forma a la superioridad las versiones taquigráficas definitivas;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Planear y controlar la correcta distribución de turnos y horarios de trabajo, garantizando la proporcionalidad y eficacia de la tarea;
- Controlar que las versiones taquigráficas se realicen según las metodologías planteadas;
- Controlar la correcta elaboración del Diario de Sesiones;
- Cuidar que el personal mantenga condiciones de eficiencia técnica, de acuerdo a la profesionalización del taquígrafo;
- Supervisar la labor que realizan las áreas a su cargo;
- Someter a consideración de los órganos de decisión superiores la planificación en la ejecución de sus tareas.

TAQUÍGRAFOS PARLAMENTARIOS

MISIÓN: Confección de versiones taquigráficas de las reuniones y sesiones del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Realizar la toma de la Versión Taquigráfica de las sesiones y plenarios;
- Efectuar la transcripción de versiones taquigráficas, según metodologías planteadas por el jefe de área;
- Entregar en tiempo y forma la traducción realizada;
- Asistir en todo lo que dispone el Jefe de Departamento.

DIVISIÓN DIARIO DE SESIONES

MISIÓN: Confeccionar el Diario de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

FUNCIONES:

- Confeccionar, sobre la base de la Versión Taquigráfica aprobada y documentación pertinente, el Diario de Sesiones, controlando la veracidad y claridad del mismo, según metodologías planteadas;
- Proporcionar a la Secretaría Legislativa el original del Diario de Sesiones para su control;
- Realizar y controlar la correcta impresión y distribución del Diario de Sesiones;
- Colaborar en las tareas que atañen al Departamento.

DIVISIÓN REVISIÓN Y CORRECCIÓN

MISIÓN: Asistir al Departamento Taquigrafía en la revisión y corrección de la Versión Taquigráfica.

FUNCIONES:

- Revisar y corregir las Versiones Taquigráficas de Sesiones y Plenarios, cuidando de no alterar conceptos o expresiones que puedan desvirtuar o tergiversar lo manifestado en la Sesión;
- Elevar la Versión Taquigráfica una vez finalizada la revisión y corrección al Jefe de Departamento.
- Colaborar en las tareas que atañen al Departamento.

SECCIÓN RESGUARDO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN

MISIÓN: Garantizar el registro y resguardo de la información taquigráfica.

FUNCIONES:

- Realizar la recopilación, el registro y resguardo de la información taquigráfica;
- Clasificar y resguardar cronológicamente las versiones taquigráficas y Diarios de Sesiones;
- Proporcionar información del material archivado, según las normas establecidas;
- Llevar el control de préstamos de versiones taquigráficas y Diarios de Sesiones;
- Facilitar y orientar el proceso de consulta a los Concejales y a la superioridad, centralizando información general relativa a la actividad legislativa;
- Colaborar en las tareas que atañen al Departamento.

DEPARTAMENTO DIGESTO

MISIÓN: Mantener permanentemente actualizado el ordenamiento legislativo municipal; garantizar el correspondiente archivo general de toda la documentación obrante, la accesibilidad a la información legislativa y la difusión pública de las normas sancionadas; velar por el buen uso de la técnica legislativa; preservar y acrecentar el material bibliográfico del Concejo.

FUNCIONES:

- Recopilar los instrumentos sancionados y promulgados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las publicaciones realizadas en el Boletín Municipal, como así también de la legislación nacional y provincial;
- Clasificar los referidos instrumentos, ordenándolos conforme a unidades temáticas preestablecidas;
- Proceder a la depuración legislativa de las normas derogadas expresamente y sugerir la derogación de los que estuvieran en desuso conforme a informes técnicos y jurídicos;
- Elaborar índices temáticos y numéricos del derecho positivo vigente nacional, provincial y municipal;
- Promover la integración e interacción con otras redes informáticas legislativas disponibles;
- Remitir la información al Departamento Sistemas para su inclusión en la red informática.

DIVISIÓN BIBLIOTECA

MISIÓN: Entender todo lo relativo al registro y preservación del material bibliográfico existente en el Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Mantener actualizado el registro de los libros;
- Elaborar fichas consultivas por autor o tema de los libros conservados en dicha división;
- Establecer nexos con otros organismos e instituciones, que posibiliten acceder a nuevo material de consulta;
- Promover la suscripción de publicaciones que, por su tenor, sean de interés e incumbencia del quehacer legislativo municipal;
- Proveer de una iconoteca que comprenda fuentes documentales, fotografías, diapositivas, postales, murales, álbums, cuadros, mapas, planos, afiches, folletos y tarjetas que hagan al obrar legislativo y su historia;
- Proveer de una hemeroteca con publicaciones locales, provinciales, nacionales de diarios, revistas, folletos, publicaciones periódicas oficiales;
- Promover la actualización permanente de su bibliografía;
- Promover convenios con las universidades o escuelas especializadas en la tarea de bibliotecas, para ser utilizadas como prácticas de los alumnos en la carrera de bibliotecología.

DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL

MISIÓN: Garantizar el archivo y preservación de la documentación del Concejo Deliberante y promover el acceso a la información.

FUNCIONES:

- Dirigir y optimizar la prestación de los servicios, mediante mejoras constantes, capacitando al personal;
- Controlar el estado de los expedientes y llevar registro de sus movimientos;
- Realizar el expurgo, catalogación y eliminación de documentación conforme a la Resolución N° 87/03 CD;
- Mantener actualizado el archivo con los nuevos métodos y técnicas archivísticas;
- Supervisar el libro de actas con los registros de los documentos que se dan de baja.

DIVISIÓN ARCHIVO HISTÓRICO

MISIÓN: Clasificar, conservar y custodiar la documentación con carácter histórico y de forma permanente, garantizando el acceso a la información y preservando la memoria institucional.

FUNCIONES:

- Recibir y clasificar la documentación conforme normativa vigente;
- Reacondicionar, inventariar y conservar la documentación en forma adecuada;
- Mantener actualizado un registro informático para su consulta e investigación;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Realizar tareas que contribuyan a incrementar, preservar y proyectar el acervo documental archivístico;
- Fomentar y estimular la conciencia pública hacia el valor de los archivos y sus documentos como patrimonio documental y cultural con evidencia histórica.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

MISIÓN: Asesorar y dictaminar en todos los asuntos y expedientes solicitados por la Presidencia y las distintas comisiones legislativas.

FUNCIONES:

- Emitir informes socio-económicos de todas las situaciones constatadas mediante visitas ambientales que les sean solicitadas;
- Asistir a las comisiones permanentes o especiales que por su naturaleza requieran de la intervención del Departamento;
- Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las distintas áreas que, con atribuciones suficientes, le requieran;
- Realizar informes de casos de familia, comunitarios e institucionales;
- Supervisar las funciones que desarrolla el personal designado a su cargo;
- Realizar actividades que surjan en función de convenios con instituciones educativas, sociales y comunitarias.

DIVISION EVALUACION Y NOTIFICACIONES

MISIÓN: Realizar las notificaciones que el Departamento de Servicios Sociales estime necesarias para la prosecución de los trámites radicados en el mismo.

FUNCIONES:

- Registrar los expedientes derivados al Departamento de Servicios Sociales;
- Llevar nómina de expedientes de condonaciones o eximiciones ingresados al Departamento;
- Recabar y sistematizar los datos extraídos del campo de trabajo, por zona y causa de petición, a fin de elaborar informes que permitan colaborar con la tarea legislativa.

DEPARTAMENTO JURIDICO TECNICO:

MISIÓN: Asesorar en todo aspecto jurídico y técnico relacionado a la actividad del Concejo Deliberante que sea solicitado por los órganos con competencia.

FUNCIONES:

- Estudiar, intervenir y aconsejar en todo asunto, tramitación, expediente o proyecto, con incumbencia jurídica y técnica que le sea solicitado, emitiendo en todos los casos dictámenes;
- Resguardar los dictámenes, como así también toda otra documentación que en tal sentido le fueran requeridos;
- Observar absoluto secreto de todos los asuntos sometidos a su consideración sea que los mismos requieran o no la emisión de dictámenes escritos o in-voce;
- Practicar todas las diligencias y recabar todos los antecedentes necesarios para brindar un mejor y más acabado asesoramiento en los temas que les sean consultados;
- Asistir a las reuniones de las comisiones cuando los Concejales así lo requieran;
- Entender, sustanciar, instruir, informar, emitir y elevar los sumarios ordenados por autoridad competente al personal dependiente del Concejo Deliberante, así como toda investigación que resultare o resultase conducente con la determinación de posibles responsabilidades de parte de dicho personal, resguardando el derecho de legítima defensa;
- Observar absoluto secreto del resultado de las medidas de prueba que se practiquen en el diligenciamiento de sumarios, como de toda investigación y/o diligencia que se lleva a cabo durante la instrucción de los sumarios administrativos;

- Llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias, respetando la normativa vigente en la materia.

SECCION SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO

MISIÓN: Entender en la documentación enviada al Departamento Técnico Jurídico.

FUNCIONES:

- Recibir expedientes y notas giradas al Departamento Técnico Jurídico;
- Realizar el registro y control de la documentación ingresada;
- Recibir y comunicar los requerimientos de dictámenes solicitados;
- Colaborar en las tareas que atañen al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

MISIÓN: Entender en la recopilación, registro, archivo e información legislativa y documental, preservando la misma a los efectos de brindar la información que le sea requerida por concejales y demás usuarios, manteniendo un ordenamiento permanentemente actualizado del régimen legal municipal.

FUNCIONES:

- Clasificación, archivo y preservación de toda la documentación legislativa;
- Disponer la encuadernación de originales o copias, según corresponda, de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones y demás documentación que por su naturaleza así lo requiera;
- Supervisar la clasificación y preservación de Ordenanzas matrices y su archivo en carpetas temáticas;
- Informar, a requerimiento de las autoridades del Concejo sobre legislación vigente, histórica y comparada que incidan en la vida municipal, como así también de los antecedentes que para cada caso le sean requeridos;
- Controlar y ordenar el archivo y confección de un índice numérico de los boletines municipales.

DIVISION REGISTRO DIGITAL E INFOMAPA

MISIÓN: Entender en la carga de resoluciones a la intranet y la página web del CD. Establecer un sistema de registro digital de solicitudes de informes, declaraciones y decretos para consultas web, pudiendo responder así a las consultas de los contribuyentes y Concejales sobre los mismos.

FUNCIONES:

- Registro interno y carga de resoluciones, declaraciones y solicitudes de informe (Intranet y web);
- Registro informático interno de las ordenanzas para su asentamiento posterior en Digesto;
- Constatación a través del DEM sobre reglamentaciones de las diversas normativas;
- Implementar en esta dependencia un sistema o modalidad de registro y clasificación de los distintos decretos publicados, digitalizando los mismos para consultas web;
- Entender en la interfaz de carga y edición del sistema InfoMapa;
- Mantener actualizado y en concordancia con la publicación de los últimos boletines, el registro de las distintas resoluciones en el sistema InfoMapa;
- Identificar y geoposicionar con el mayor grado de precisión posible las resoluciones en las calles y sectores correspondientes.

ÁREA COORDINACIÓN GENERAL

PROSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN: Coordinar la vinculación entre la Presidencia y el personal de planta permanente del Concejo Deliberante y canalizar las inquietudes que en su consecuencia pudieran plantearse.

FUNCIONES:

- Entender en todas las cuestiones vinculadas al recurso humano de planta permanente del Concejo Deliberante;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Propender a la capacitación del personal, como así también al fortalecimiento de la carrera administrativa;
- Velar por las condiciones dignas de labor;
- Proponer las reformas que considere oportunas a la estructura permanente del Concejo Deliberante;
- Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente.

COORDINACIÓN ÁREA

MISIÓN: Coordinar los departamentos y demás estamentos a su cargo, de modo de asegurar la óptima atención de las personas que acuden al Concejo Deliberante, ya sea a través del planteo de cuestiones que deben ser tratadas por los concejales, como así también en la canalización de inquietudes frente a otros estamentos del estado municipal.

FUNCIONES:

- Asistir al Departamento de Mesa General de Entradas en todo lo atinente a la recepción y transmisión de las diferentes inquietudes presentadas por los vecinos o por dependencias estatales;
- Elaborar el flujograma de los expedientes presentados para el análisis del cuerpo deliberativo, comprendiendo los pasos a seguir desde su presentación hasta su tratamiento;
- Coordinar con el área informática la actualización permanente de toda documentación ingresada al Concejo Deliberante;
- Colaborar con el Departamento de Atención, Gestión y Participación Vecinal en lo atinente al asesoramiento y canalización de las inquietudes planteadas por los vecinos;
- Organizar asesoramientos itinerantes en los distintos barrios de la ciudad, en coordinación con centros vecinales y otras asociaciones de bien público que lo requieran;
- Supervisar la organización de actos, eventos y reuniones a realizarse en el Concejo Deliberante, como así también, las que, efectuadas fuera del mismo, cuenten con la participación oficial de concejales;
- Propender al perfeccionamiento constante de los empleados de su área.

PRO SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIÓN: Coordinar la vinculación entre la Presidencia, las diversas dependencias del organismo y las instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional, provincial o municipal, que le fueran encomendadas; planificar y desarrollar programas y actividades tendientes a la mejora institucional del Concejo Deliberante y canalizar las inquietudes que en su consecuencia pudieran plantearse.

FUNCIONES:

- Entender en todas las cuestiones relacionadas con la vinculación del Concejo Deliberante con las diversas instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional, provincial o municipal, que le fueran encomendadas por los funcionarios competentes;
- Proponer y desarrollar programas de vinculación institucional tendientes al fortalecimiento institucional del Concejo Deliberante y de su inserción en la sociedad;
- Participar en la generación de espacios de comunicación y colaboración con órganos de gobierno del ámbito Municipal, en la Provincia y en la Nación, en particular con los concejos deliberantes de la provincia de Salta;
- Participar en la generación de espacios de comunicación y colaboración con órganos parlamentarios en los diversos ámbitos geográficos de gobierno, Nación, Provincia, Municipios y organizaciones no gubernamentales;
- Participar, a solicitud de la autoridad competente, en la elaboración y celebración de convenios, protocolos y acuerdos que celebre el Concejo Deliberante con instituciones públicas o privadas, vinculadas a espacios de colaboración recíproca;

- Propender a la capacitación del personal, como así también al fortalecimiento de la carrera administrativa del personal del Concejo Deliberante, mediante acciones de colaboración con instituciones educativas del nivel superior, público o privado, nacional o provincial;
- Promover y participar en convenios de colaboración tendientes al desarrollo de la biblioteca del organismo, particularmente en el desarrollo de temáticas que dinamicen su funcionalidad;
- Promover y participar en el desarrollo de las tareas asignadas al Instituto de Estudios Municipales, en el contexto de colaboración de la estructura permanente con los fines y objetivos del mismo;
- Velar por las condiciones dignas de labor;
- Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente.

DIVISIÓN SEGURIDAD

MISIÓN: Entender en todo lo relacionado a la prestación de los servicios de vigilancia, garantizando la seguridad de las personas y preservación del edificio y sus bienes.

FUNCIONES:

- Garantizar la vigilancia, orden y seguridad en todas las dependencias del Concejo Deliberante, como así también la integridad física de personas, edificio y bienes;
- Informar a la superioridad toda novedad que pueda alterar el orden y seguridad, aconsejando sobre las medidas que estime conveniente;
- Programar los métodos de auxilio en caso de emergencia (incendios, disturbios, fenómenos naturales, etc.);
- Programar y disponer los turnos del personal de vigilancia, controlando su estricto cumplimiento;
- Asignar al personal que tendrá a su cargo la identificación de toda persona que ingrese al edificio;
- Preservar el orden en torno al Recinto y controlar el ingreso de personas al mismo durante las sesiones del Concejo.

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS

MISIÓN: Entender con todo lo relacionado con la recepción, clasificación, caratulado, registro de trámite y distribución de todo proyecto y documentación que origine actuación legislativa y/o administrativa en general.

FUNCIONES:

- Supervisar el ordenamiento, registro y caratulado de todo proyecto y/o documentación que ingrese a este Concejo Deliberante;
- Dar trámite y controlar la documentación de pase a las áreas legislativas o administrativas, por la vía correspondiente, respetando la forma y el tiempo que establezcan las reglamentaciones vigentes;
- Controlar el registro, actualización y seguimiento de los pases de las actuaciones entre las distintas dependencias de este Concejo que intervengan en el proceso de las mismas, hasta el destino final de dicha documentación;
- Llevar el registro de los expedientes provenientes de otros organismos;
- Llevar los libros índices correspondientes y realizar las grabaciones respectivas en el sistema informático;
- Brindar información respecto a los expedientes en trámite toda vez que le sea requerida;
- Proceder a foliar toda documentación, proyecto o expediente que ingrese y verificar su correlatividad en caso de estar foliado;
- Entender en el despacho y distribución de notificaciones y/o correspondencias oficiales.

DIVISIÓN RECEPCIÓN Y COMUNICACIONES

MISIÓN: Controlar y registrar toda documentación que ingrese al organismo, prestando la correcta atención a los recurrentes que inicien dichas actuaciones. Notificar conforme la



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

legislación vigente las decisiones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos, de conformidad a las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos.

FUNCIONES:

- Registrar el ingreso de documentación cuyo tratamiento debe efectuarse en el organismo;
- Entregar testimonios correspondientes a dicha recepción en cuanto éstas les sean requeridas;
- Efectuar las comunicaciones y notificaciones en tiempo y forma, conforme reglamentación vigente o a requerimiento de la superioridad;
- Llevar un registro de las actuaciones en las que hubiera intervenido;
- Evacuar las consultas que se requieran respecto de las funciones a su cargo.

SECCION REGISTRO

MISIÓN: Registrar todos los datos pertinentes relativos al ingreso, movimientos y egreso de la documentación tramitada en el organismo.

FUNCIONES:

- Llevar índices actualizados de la documentación que haya tenido trámite en el Concejo;
- Actualizar diariamente la información en la red informática;
- Controlar los expedientes y documentación en trámite, revisando su foliación y plazos que deban efectuarse en cada caso;
- Suministrar toda la información que le sea requerida por autoridades del Cuerpo, funcionarios y público en general.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN, GESTION Y PARTICIPACIÓN VECINAL

MISIÓN: Facilitar la participación ciudadana, canalizando las opiniones de los vecinos en la formulación de propuestas y proyectos que permitan perfeccionar la tarea legislativa y en el debido resguardo de la correcta aplicación de las normas.

FUNCIONES:

- Organizar la atención directa al vecino en el ámbito del Concejo Deliberante y en cada centro vecinal que así lo requiera;
- Proporcionar información y asesorar respecto de la tramitación que requieren los asuntos expuestos por los vecinos;
- Colaborar con personas e instituciones en las gestiones que correspondan al ámbito municipal, poniendo en conocimiento de la dependencia pertinente los reclamos, propuestas o inquietudes recepcionadas;
- Gestionar la tramitación de solicitudes, iniciativas o reclamos atinentes a las funciones del Concejo Deliberante;
- Llevar un registro de reclamos, propuestas e inquietudes de los vecinos, en cada uno de los cuales se anotará la actividad desarrollada en consecuencia por el Departamento.

DIVISIÓN ATENCIÓN AL VECINO

MISIÓN: Atender los distintos requerimientos de los vecinos y brindar un adecuado asesoramiento, según la materia o tipo de planteo, canalizando la tramitación de aquellas cuestiones que pertenecieran a la órbita del Concejo Deliberante;

FUNCIONES:

- Brindar orientación y asesoramiento al vecino que lo requiera en cuestiones vinculadas a los trámites de tipo municipal y realizar las derivaciones necesarias en caso que la inquietud planteada fuese provincial;
- Gestionar las inquietudes vecinales que por sus características pertenezcan a la órbita del Concejo Deliberante;
- Colaborar con las instituciones del medio en las gestiones que correspondan al ámbito municipal, poniendo en

conocimiento de la dependencia pertinente los reclamos, propuestas o inquietudes recepcionadas.

DIVISIÓN CAPACITACIÓN Y GESTIÓN

MISIÓN: Organizar y coordinar con las distintas áreas tanto municipales como provinciales la realización de cursos de capacitación del personal en coordinación con las áreas competentes a fin de poder brindar una eficaz atención a los vecinos e instituciones que requieren el servicio de atención al vecino.

FUNCIONES:

- Capacitar al personal dependiente del Departamento de Atención, Gestión y Participación Vecinal sobre la estructura administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, a fin de conocer las derivaciones que deben efectuarse, según el planteo formulado por el vecino o las instituciones;
- Coordinar con las autoridades competentes de la provincia a fin de conocer la estructura administrativa del gobierno provincial y los responsables de los mismos, a fin de poder realizar las derivaciones pertinentes;
- Conocer los proyectos, planes y programas que dependientes de la Nación, la Provincia y el Municipio, buscando brindar una respuesta a cuestiones tales como la desocupación, la pobreza, la educación, etc. y contar con las solicitudes pertinentes.

DIVISIÓN COMUNICACIÓN

MISIÓN: Remitir a las autoridades competentes las propuestas, inquietudes y reclamos de los vecinos de nuestra ciudad a fin de que sean canalizadas por las autoridades competentes o en su defecto coadyuven a un mejor desenvolvimiento.

FUNCIONES:

- Registrar diariamente las solicitudes planteadas por los vecinos, ordenadas por materia, incluidos los reclamos que pudieren efectuarse;
- Comunicar a las comisiones pertinentes aquellos planteos que fuesen de su incumbencia, a fin de ser canalizados por el Concejo Deliberante;
- Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal aquellas cuestiones que, planteadas por vecinos o instituciones, pertenecieran por sus características a sus áreas competentes;
- Notificar a los vecinos e instituciones el trámite seguido a raíz de su planteo;
- Remitir un informe semestral de las inquietudes recepcionadas y de las respuestas brindadas a cada una de ellas.

SECCIÓN SUB MESA DE ENTRADAS

MISIÓN: Entender con todo lo relacionado con la recepción, clasificación, caratulado, registro de trámite y distribución de todo proyecto y documentación que origine actuación legislativa y/o administrativa en general, que sean presentados fuera de la Mesa General de Entradas del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Supervisar el ordenamiento, registro y caratulado de todo proyecto y/o documentación que ingrese;
- Controlar que la documentación recepcionada pase a la Mesa General de Entradas del Concejo Deliberante y se le dé el curso correspondiente;
- Controlar el registro, actualización y seguimiento de los pases de las actuaciones entre las distintas dependencias de este Concejo que intervengan en el proceso de las mismas, hasta el destino final de dicha documentación;
- Llevar el registro de los expedientes provenientes de otros organismos;
- Llevar los libros índices correspondientes y realizar las grabaciones respectivas en el sistema informático;
- Brindar información respecto a los expedientes en trámite toda vez que le sea requerida.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

SECCIÓN CONMUTADOR

MISIÓN: Realizar la atención telefónica en el ámbito del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Mantener informada a la División de Comunicaciones;
- Efectuar las comunicaciones teniendo presente que es la imagen de la institución;
- Brindar información en forma eficaz;
- Recibir y realizar las comunicaciones telefónicas que les sean solicitadas.

DEPARTAMENTO DE PRENSA

MISIÓN: Difundir las actividades institucionales desarrolladas por el Cuerpo, sus autoridades, las distintas comisiones y toda otra actividad institucional de interés público, garantizando que los distintos medios reciban la información sobre el desarrollo del trabajo legislativo del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Coordinar el desarrollo y difusión del material informativo que tiene a su cargo el Departamento, garantizando la realización de las tareas a su cargo y las que corresponden a la División y el cuerpo de redactores dependiente de su área;
- Proponer, en coordinación con las áreas de las que depende, un plan de prensa que permita una difusión sistemática y adecuada de las actividades legislativas e institucionales en los medios de comunicación;
- Enviar al Departamento de Informática la información necesaria para la actualización de la página de internet en lo relativo a los contenidos relacionados con el Departamento de Prensa y Difusión;
- Comunicar al Departamento de Informática para realizar la transmisión vía internet en vivo de sesiones y plenarios, si correspondiese;
- Emitir un parte de prensa diario y distribuirlo a los medios de comunicación, destacando las principales actividades institucionales y legislativas, así como de los servicios que se brinda a la comunidad;
- Suministrar a los medios de difusión información sobre la labor legislativa;
- Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de actividades legislativas e institucionales de relevancia;
- Concertar entrevistas o conferencias de prensa cuando las autoridades del Concejo Deliberante y las distintas comisiones lo estimen conveniente y durante las sesiones y plenarios;
- Gestionar espacios de difusión en los distintos medios de comunicación a efecto de hacer conocer asuntos institucionales de interés general;
- Distribuir y gestionar los contenidos relacionados a la pauta publicitaria en los diversos formatos que requieren los medios de comunicación (gráfico, digital, radial y televisivo).

DIVISIÓN REDACCIÓN Y PARTES DE PRENSA

MISIÓN: Colaborar con el departamento de Prensa en la elaboración de los partes de prensa que se realicen en el ámbito de su competencia; participar en la distribución de la información que sea considerada pertinente en el área del Departamento

FUNCIONES:

- Realizar la cobertura y registro para uso interno de lo acontecido en las sesiones y plenarios, reuniones de comisión y actividades institucionales que les sean asignadas, tanto dentro como fuera del edificio legislativo;
- Realizar todo lo vinculado a la cobertura legislativa de forma coordinada con las divisiones correspondientes del área legislativa del Concejo Deliberante;
- Redactar las notas que integrarán el borrador del parte de prensa, enviarlo a la Jefatura de Prensa para su revisión para el posterior envío y de los contenidos de los diversos

materiales que se requieran para comunicar asuntos relevantes del Concejo Deliberante;

- Elaborar anualmente un resumen de la labor institucional y legislativa.

DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y PROTOCOLO

MISIÓN: Entender en la organización y realización de actos y reuniones oficiales que dispongan las autoridades del Concejo Deliberante, velando por el cumplimiento de las normas protocolares vigentes.

FUNCIONES:

- Planificar y organizar, de acuerdo a los principios protocolares, la implementación de los actos institucionales;
- Estar en contacto constante y directo con la superioridad a fin de asesorar, acordar y desarrollar las acciones que requiere el proceso organizativo;
- Cumplir toda disposición inherente emanada de la superioridad;
- Informar al Departamento de Prensa las actividades programadas;
- Llevar un registro actualizado de la nómina de autoridades nacionales, provinciales y municipales;
- Coordinar con dependencias similares de organismos públicos o de particulares las actividades protocolares que resulten necesarias para la participación de las autoridades del Concejo;
- Participar en la recepción de autoridades públicas o personalidades de los distintos ámbitos sociales en sus visitas al edificio del Concejo Deliberante o en instalaciones en las que se desarrollen actividades en las que este Organismo participe de su realización.

DIVISIÓN PROTOCOLO

MISIÓN: Elaborar los procedimientos protocolares de la institución, supervisando la correcta aplicación de las reglas, normas y disposiciones en la materia.

FUNCIONES:

- Organizar los actos y reuniones dispuestas por las autoridades del Concejo Deliberante;
- Asistir a las autoridades, concejales y funcionarios en sus actividades oficiales;
- Organizar todo evento encomendado por las autoridades del Concejo y por la Jefatura del Departamento.

DIVISIÓN CEREMONIAL

MISIÓN: Elaborar los procedimientos de ceremonial de la institución, realizando su actividad de acuerdo con la correcta aplicación de las reglas, normas y disposiciones en la materia.

FUNCIONES:

- Participar en la organización de actos y reuniones dispuestas por las autoridades del Concejo Deliberante;
- Asistir a las autoridades, concejales y funcionarios en sus actividades oficiales;
- Recibir, organizar y llevar un registro de los invitados que por distintos motivos asistan al Concejo Deliberante;
- Recibir, distribuir y contestar, conforme le fuera requerido, las invitaciones cursadas al Concejo Deliberante, concejales y demás funcionarios del Concejo Deliberante;
- Organizar todo evento encomendado por la Jefatura del Departamento.

SECCIÓN LOCUCIÓN

MISIÓN: Representar al Concejo Deliberante como voz institucional.

FUNCIONES:

- Realizar todas actividades relativas a la locución dispuesta por la superioridad;
- Realizar en todos los actos que participaren la nómina protocolar que se dará lectura en los mismos.

DEPARTAMENTO AUDIOVISUAL



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

MISIÓN: Tendrá a su cargo la toma, clasificación, edición y carga digital de fotografías y videos de las diferentes actividades institucionales que se realicen en el Concejo Deliberante. Asimismo, participará en la prestación de los servicios anexos pertinentes para la realización de actividades oficiales y que se vinculen con su promoción. Formular acciones de interacción con el medio difundiendo imágenes redes sociales.

FUNCIONES:

- Realizar, controlar y custodiar el banco fotográfico digital de la institución;
- Realizar la captura, edición, grabación y musicalización de notas, spot y reportajes para el canal web que posee el Concejo Deliberante;
- Realizar las actividades relativas al procesamiento y edición digital de fotografías al término de las sesiones ordinarias, reuniones de comisión, plenarios y toda otra actividad que se realiza en el Concejo Deliberante y en forma externa al edificio;
- Realizar la carga digital de las fotografías en un espacio web perteneciente al Concejo Deliberante, el que permite almacenar, ordenar, buscar y compartir fotografías a través de Internet;
- Remitir al Departamento de Informática las imágenes necesarias para la actualización de la página de Internet;
- Colaborar en la creación de diseños, spots institucionales, imágenes, conceptos de gráfica y video, entre otros materiales y productos audiovisuales;
- Elaborar material para la realización de espacios vinculados con la imagen institucional y su instalación en el medio social;
- Coordinar la elaboración de diseños, imágenes y videos que aporten a los objetivos comunicacionales de la institución;
- Realizar las tareas de filmación para la cobertura de la actividad legislativa e institucional indicadas por las autoridades competentes del Concejo;
- Gestionar las publicaciones que se realizan en las diversas redes sociales que posee la institución;
- Conservar y actualizar el archivo videográfico, fotográfico de las coberturas a su cargo;
- Supervisar el correcto uso de las redes sociales cuya titularidad institucional sea del Organismo.

DIVISIÓN REDES SOCIALES

MISIÓN: Realizar la carga digital de fotografías y videos en el espacio web perteneciente al Organismo.

FUNCIONES:

- Coordinar con las áreas competentes la carga digital de fotografías y videos en las redes cuya titularidad corresponda al Concejo Deliberante;
- Almacenar, ordenar, buscar y compartir fotografías y videos a través de internet, en el ámbito propio asignado a esta División;
- Coordinar con el Departamento al que pertenece toda la actividad que implique publicar material institucional;
- Realizar las acciones necesarias para la publicación en las redes sociales de los contenidos que indiquen las autoridades competentes del Organismo;
- Acudir a las distintas actividades oficiales en las que sean requeridos los servicios propios dentro y fuera del edificio del Concejo Deliberante;
- Coordinar con la jefatura del Departamento las actividades que este le encomiende en el marco institucional del Organismo.

DIVISION VIDEO

MISIÓN: Tendrá a su cargo la toma, clasificación, edición y carga digital de videos de las diferentes actividades institucionales que se realicen en el Concejo Deliberante

FUNCIONES:

- Colaborar en la creación de diseños, spot institucional, conceptos de gráfica y video, entre otros materiales y productos audio visuales;
- Proporcionar el material videográfico necesario para la difusión de las actividades del Concejo Deliberante;
- Remitir al Departamento de Informática las imágenes necesarias para la actualización de la página de Internet;
- Realizar la carga digital de videos en un espacio web perteneciente al Concejo Deliberante, el que permite almacenar, ordenar, buscar y compartir los mismos a través de Internet;
- Coordinar a través del Departamento Audiovisual las tareas necesarias para la difusión del material a su cargo;
- Conservar y actualizar el archivo del material utilizado en las coberturas a su cargo.

DIVISION FOTOGRAFÍA:

MISIÓN: Realizar la cobertura fotográfica de las actividades institucionales y oficiales que realicen los concejales y demás autoridades del Concejo Deliberante

FUNCIONES:

- Proporcionar el material fotográfico necesario para la difusión de las actividades del Concejo Deliberante;
- Remitir al Departamento de Informática las imágenes necesarias para la actualización de la página de Internet;
- Realizar la carga digital de las fotografías en un espacio web perteneciente al Concejo Deliberante, el que permite almacenar, ordenar, buscar y compartir fotografías a través de Internet;
- Coordinar a través del Departamento Audiovisual las tareas necesarias para la difusión del material a su cargo;
- Conservar y actualizar el archivo de las coberturas a su cargo;
- Realizar la captura, edición, grabación y musicalización de notas, spot y reportajes para el canal web que posee el Concejo Deliberante.

DIVISION AUDIO

MISIÓN: Colaborar en la prestación del servicio de audio para las distintas actividades institucionales y oficiales que realice el Concejo Deliberante

FUNCIONES:

- Prestar el servicio de amplificación de sonidos necesario para la promoción y realización de las actividades oficiales del organismo;
- Custodiar los equipos de sonido a su cargo;
- Supervisar el correcto funcionamiento de los instrumentos necesarios para la realización de la misión de la división;
- Llevar a cabo el traslado e instalación, supervisando la correcta emisión del sonido en aquellas actividades institucionales que se realicen fuera del edificio del Concejo Deliberante
- Coordinar con la jefatura del Departamento las actividades que este le encomiende en el marco institucional del Organismo.

ÁREA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN: Asistir a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante en todo cuanto fuese su función y le fuere requerido.

FUNCIONES:

- Colaborar con el Secretario Administrativo en la actualización de las jefaturas municipales, como así también la correspondiente a los distintos estamentos gubernativos provinciales;
- Canalizar las inquietudes y propuestas tanto del personal de planta política como el de planta permanente, referidas al área administrativa;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Sugerir la aplicación de medidas disciplinarias ante faltas cometidas por el personal en el desempeño de sus funciones;
- Realizar las demás tareas que le sean encomendadas por el Secretario Administrativo.

PROSECRETARÍA CONTABLE Y DE TESORERÍA

MISIÓN: Asistir a los departamentos dependientes de la Secretaría Administrativa en lo atinente a la elaboración del presupuesto del Concejo Deliberante, como así también asistir en la rendición de cuentas y auditorías que se le realizaren al Cuerpo;

FUNCIONES:

- Colaborar en la confección de las planillas de liquidación de haberes;
- Realizar los relevamientos en las diferentes dependencias del Concejo a fin de determinar y presupuestar los distintos requerimientos;
- Asistir al Tribunal de Cuentas en sus tareas de Auditoría al Concejo Deliberante, en todo lo que le fuese requerido;
- Coordinar con la Secretaría de Hacienda Municipal, todas aquellas acciones que propendan al mejor funcionamiento del Concejo.

COORDINACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA

MISIÓN: Coordinar las distintas áreas dependientes de la Secretaría Administrativa, de modo tal de coadyuvar al mejor desenvolvimiento del Concejo;

FUNCIONES:

- Asistir a los prosecretarios del área en todo cuanto le fuese requerido;
- Colaborar con el Departamento de Sistemas en la actualización constante de los datos referidos al Concejo Deliberante;
- Auxiliar al Departamento de Recursos Humanos en el registro de legajos y en la realización de las notificaciones que le fueran requeridas;
- Cooperar con la División de Mayordomía y Mantenimiento a fin de satisfacer las demandas referidas a un mejor desempeño de sus funciones;
- Realizar el relevamiento de los requerimientos de los diferentes concejales en lo atinente a la provisión de los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

MIISIONES:

- Supervisar los servicios de comunicaciones y de movilidad, asegurando la correcta y oportuna prestación de los mismos;
- Velar por el efectivo cumplimiento de los servicios de maestranza, así como la conservación y mantenimiento edilicio, espacios verdes, instalaciones, equipos especiales, muebles y maquinarias.

FUNCIONES:

- Supervisar el correcto funcionamiento del servicio de movilidad de este Concejo, garantizando la oportunidad, corrección y seguridad de la prestación, controlando asimismo la documentación y requisitos de los vehículos y chóferes, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes;
- Mantener en perfecto estado de conservación, aseo y funcionamiento las unidades de tránsito vigentes;
- Solicitar los servicios de mantenimiento de las unidades automotores, las compras de repuestos e insumos en tiempo oportuno y en forma correcta de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia;
- Informar a la superioridad en forma inmediata sobre cualquier novedad o accidente ocurrido;

- Llevar permanentemente actualizado un registro donde conste: nombre del pasajero, destino, día y horario de prestación, combustible utilizado y kilómetros recorridos;
- Llevar en forma mensual estadística de las prestaciones de servicio efectuadas y proporcionarla a la autoridad competente en forma periódica y/o a requerimiento;
- Supervisar el correcto funcionamiento del servicio de comunicaciones, controlando su oportuna y correcta prestación y organizando los turnos y horarios de trabajo;
- Prestar colaboración a Ceremonial en todo acto oficial que se realice y con autorización de la superioridad;
- Organizar y supervisar los servicios de maestranza y cafetería en el ámbito del Concejo Deliberante, controlando su oportuna y correcta prestación y organizando los turnos y horarios de trabajo, velando por su correcto y estricto cumplimiento;
- Supervisar las tareas de conservación y mantenimiento de los espacios verdes del Concejo Deliberante;
- Mantener el orden, limpieza y desinfección en las distintas dependencias con que cuenta el Concejo Deliberante;
- Detectar y/o recibir las necesidades de reparaciones, ampliaciones y/o remodelaciones edilicias, supervisando su correcta ejecución;
- Intervenir en la confección y difusión de normas a cumplir para lograr la correcta y óptima realización de las tareas a su cargo;
- Informar mensualmente al Departamento Recursos Humanos las actividades cumplidas proyectando sus funciones y grados de cumplimiento.

DIVISIÓN MANTENIMIENTO

MISIÓN: Detectar y recibir las necesidades de reparaciones, ampliaciones y remodelaciones edilicias y del mobiliario, supervisando su correcta ejecución.

FUNCIONES:

- Conservar y mantener el edificio, mobiliario y servicios básicos e indispensables para el normal desarrollo de actividades laborales que en él se realizan;
- Conservación y mantenimiento de los espacios verdes que integran el edificio.

DIVISIÓN MAYORDOMÍA

MIISION: Coordinar el trabajo del personal para garantizar un alto nivel de calidad en el desarrollo de las actividades de limpieza general y particular, de interiores y exteriores y del mobiliario existente, como así también del servicio de cafetería.

FUNCIONES:

- Organizar y coordinar la realización de trabajos de maestranza y cafetería, sin perjuicios, además, de efectuar cualquiera de las tareas previstas para la actividad cuando fuere necesario, controlando su oportuna y correcta prestación;
- Organizar los turnos y horarios de trabajo, velando por su cumplimiento.
- Gestionar, entregar y controlar los insumos para la limpieza y el mantenimiento de las áreas comunes. En caso de faltantes, solicitar al área de Compras;
- Inspeccionar el estado general de las áreas comunes del edificio;
- Cuando sea necesaria alguna reparación o mantenimiento específico, se informará a la División de Mantenimiento;
- Preparar y organizar actividades especiales requeridas: desayunos, almuerzos, recepciones, reuniones y eventos y estar preparados para responder a cualquier instrucción;
- Atender las consultas del personal;
- Llevar registro en software de administración o planilla Excel para organizar el trabajo, insumos y tareas;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Mantenerse al día sobre todas las políticas de higiene aplicables al establecimiento.

SECCIÓN MAESTRANZA Y SERVICIOS

MISIÓN: Mantener el establecimiento en condiciones óptimas de higiene y aseado y ofrecer un servicio de cafetería de calidad.

FUNCIONES:

- Tareas de limpieza y lavado en general, encerado, lustrado, pulido, lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, etc.
- Realizar labores de diligenciamiento a requerimiento;
- Realizar tareas varias sin afectación determinada;
- Conocer a fondo todas las bebidas y comidas especiales disponibles;
- Ante la falta de insumos de limpieza o para el servicio de cafetería, informar al superior para gestionar su reposición;
- Velar por la correcta utilización de los insumos de limpieza, especialmente aquellos que pudiesen ocasionar algún daño físico, y por su uso racional para evitar desperdicios;
- Velar por el uso racional de los insumos para cafetería y demás servicios de alimentos y bebidas, para evitar desperdicios.

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

MISIÓN: Centralizar los antecedentes relacionados con la actuación del personal desde el ingreso hasta la baja definitiva.

FUNCIONES:

- Aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de personal;
- Supervisar las tareas relacionadas con los legajos del personal;
- Llevar el registro actualizado de cargos cubiertos y vacantes de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto del ejercicio vigente;
- Informar a la superioridad sobre los agentes que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación;
- Supervisar la confección de certificados de servicios y sueldos requeridos por los agentes del Concejo Deliberante;
- Dar a conocer al personal toda norma o disposición emanada de Presidencia y/o Secretarías, relacionada con la administración del personal;
- Informar al personal ingresante sobre sus derechos y obligaciones, como así también sobre la documentación que debe presentar y los beneficios sociales y previsionales que le correspondan;
- Emitir informes sobre las medidas y sanciones que correspondan aplicar al personal que no cumpla con las normas y disposiciones vigentes en materia de su competencia;
- Requerir asistencia legal y técnica al Área de Asesoría Legal y Técnica, a través de la Secretaría Administrativa, cada vez que dicha asistencia sea necesaria para una correcta aplicación de las disposiciones legales y normativas vigentes;
- Promover la permanente capacitación del personal, procurando la realización de cursos y/o charlas para los agentes del Concejo Deliberante;
- Brindar los medios que las técnicas de administración de personal aconsejan, tendientes a lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de sus tareas.

DIVISIÓN PERSONAL

MISIÓN: Administrar y gestionar los datos y antecedentes del personal conforme a las normas vigentes que garanticen el

desarrollo óptimo de las funciones y actividades que los mismos desarrollan en el Concejo Deliberante. Controlar la confección y actualización de los legajos personales de las autoridades y agentes del organismo.

FUNCIONES:

- Recibir, controlar y conservar toda la documentación relativa al ingreso, exigida por las disposiciones reglamentarias e informar las anomalías detectadas;
- Disponer la apertura del legajo personal de autoridades y agentes al ingresar al Concejo Deliberante;
- Supervisar el registro y archivo de sanciones, licencias, inasistencias, suspensiones, certificados de altas y bajas y de cargas de familia, instrumentos legales, etc., que deban constar en el legajo del agente;
- Supervisar las Declaraciones Juradas de empleados públicos y efectuar los informes que correspondieren;
- Coordinar las liquidaciones en concepto de salario familiar e informar a la superioridad las irregularidades detectadas;
- Realizar las notificaciones al personal emanadas de los diferentes estamentos del organismo.

DIVISIÓN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

MISIÓN: Sugerir y organizar programas de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo y acorde a las necesidades de cada área o dependencia del Concejo Deliberante, las mismas estarán enfocadas a optimizar los conocimientos y aptitudes de los empleados, capacidades que luego serán relevantes en la carrera administrativa de cada agente.

FUNCIONES:

- Programar en forma anual y proponer a la superioridad las capacitaciones o actualizaciones anuales del personal del Concejo Deliberante realizando para ello, al menos, un curso cada semestre;
- Realizar el seguimiento y evaluación de los cursos de capacitación a los efectos de medir el rendimiento de los cursantes;
- Informar al Departamento de Recursos Humanos sobre los empleados que participan de los cursos a efectos que formen parte de los legajos respectivos;
- Proponer la firma de convenios con instituciones de educación superior, asociaciones, colegios u otros organismos para profesionalizar y ponderar a los empleados que alcancen los objetivos de calidad preestablecidos;
- Proponer, en caso de ser necesario, la contratación de profesores o elementos tecnológicos para la realización de los cursos.

SECCIÓN NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a las notificaciones del personal que presta servicios en el Concejo Deliberante y a quien correspondiere fuera del mismo, de conformidad a la legislación vigente en la materia y asistir a la División Legajos en los trabajos administrativos que le sean encomendados

FUNCIONES:

- Notificar las Resoluciones de Cuerpo y de Presidencia, citaciones, memorándum y todo otro documento emanado de este Concejo Deliberante, a los agentes y/o funcionarios que resulten parte interesada en las decisiones administrativas definitivas;
- Confeccionar las notas e informes que pudieran surgir o las que sean requeridas por el superior inmediato o autoridad del Concejo Deliberante, comunicando de inmediato cualquier novedad que se produzca con relación a su contenido;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Supervisar y controlar el trabajo encomendado a los agentes que realicen notificaciones, resguardando la documentación a su cargo;
- Realizar las gestiones y trabajos administrativos propios del área a la que pertenece.

DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

MISIÓN: Intervenir en todo lo relativo a la recolección, confección, carga, modificación, procesamiento y control de novedades que incidan para la liquidación de haberes de legisladores, funcionarios y personal del Concejo Deliberante, practicando las retenciones impuestas por la normativa laboral y expidiendo las presentaciones solicitadas por los organismos públicos y privados; como así también en la atención y asesoramiento a clientes internos y externos.

FUNCIONES:

- Redactar las resoluciones sobre altas, bajas, modificaciones del personal de Agrupamiento Político para ser remitido a Despacho de Presidencia;
- Gestionar la apertura de cuentas bancarias para depósitos salariales y su posterior verificación. Cargar en sistema informático;
- Recolectar y confeccionar las novedades de altas y bajas de haberes a liquidar;
- Verificar la Declaración Anual del Impuesto a las Ganancias. Llevar registro físico y digital;
- Realizar la liquidación del Impuesto a las Ganancias y cargar la retención en el sistema informático;
- Intervenir en todas las actuaciones que se relacionen con embargos judiciales por alimentos o ejecutivos (contestación de oficios, retención salarial, altas y bajas de incentivos, etc.)
- Verificar la información proveniente del juzgado que contenga los datos necesarios para realizar las transferencias correspondientes;
- Coordinar con el Departamento de Tesorería y Contable las partidas presupuestarias para embargos;
- Procesar y liquidar los embargos del personal. Realizar carga y seguimiento en sistema informático de liquidación de embargos;
- Informar al Jefe de Departamento acerca de las novedades de embargos;
- Solicitar al encargado del SE.CO.DE las planillas de descuentos relacionados al gremio;
- Controlar y liquidar al personal que se encuentra bajo la modalidad de Reconocimiento de Servicios Prestados;
- Controlar y liquidar al personal que se encuentra bajo la modalidad de Reconocimiento de Retiro Programado;
- Controlar y liquidar a las personas que se encuentra bajo la modalidad de Beca Deportiva Amateur y Beca Estudiantil Profesor Daniel Córdoba;
- Procesar, liquidar y controlar los haberes del personal que componen la Planta Permanente, Agrupamiento Político, Planta Política;
- Liquidaciones finales por desvinculaciones;
- Realizar la liquidación y pago de aguinaldos;
- Realizar la liquidación y pago de bonos de sueldos cuando sean pactados;
- Analizar y autorizar el pago de anticipos salariales;
- Elaborar planilla para acreditación bancaria con la aplicación requerida por la entidad bancaria. Realizar seguimiento. Corregir desvíos. Asegurar la correcta acreditación. Coordinar con sistema por posibles inconvenientes informáticos;
- Coordinar con el Departamento de Tesorería y Contable los pagos en efectivo y cheque;
- Emisión de libro sueldo, recibos de sueldo, detalle de descuentos, detalle de totales, y otros libramientos;
- Atención y asesoramiento al cliente interno y externo;

- Coordinar con el Departamento de Sistemas respecto al sistema informático de liquidación de sueldos y legajo digital.

DIVISIÓN REGISTRO Y CONTROL

MISIÓN: Controlar y registrar en planillas y sistemas informáticos toda la información proporcionada por la Sección de Asistencia y Archivo que sea relevante para la liquidación de los haberes del personal y proporcionando información confiable (oportuna, pertinente y actualizada) e informes a quien lo solicite.

FUNCIONES:

- Registrar ajustes de situación de revista del personal;
- Verificar con División Personal que se cumplan todos los requisitos para iniciar el trámite de apertura de cuenta bancaria.
- Cargar en el sistema informático las novedades mensuales sobre pagos por presentismo y descuentos por ausentismo informadas por División Personal;
- Cargar en el sistema informático las novedades mensuales sobre suspensiones y fallecimientos informadas por División Personal;
- Cargar en el sistema informático las novedades mensuales sobre las asignaciones familiares (pagos por nacimiento, hijo, prenatal, familia numerosa, hijo incapacitado, cónyuge, matrimonio, ayuda escolar, etc.) informadas por División Personal;
- Cargar en el sistema informático las novedades mensuales sobre pagos por título (universitarios, terciarios y secundarios) informadas por División Personal;
- Cargar en el sistema informático las novedades mensuales sobre pagos por becas por estudio a personal de Planta Permanente informadas por División Personal;
- Verificar, cargar y controlar los montos de los básicos por categoría. Modificar en casos de aumentos;
- Verificar, cargar y controlar los montos de los básicos del personal de Agrupamiento Político. Modificar en casos de aumentos;
- Cargar en el sistema informático el control trimestral de los años de antigüedad informados por División Personal;
- Cargar y controlar los descuentos enviados por distintas entidades (U.T.M., Cajas de seguros, Seguros de sepelio, vida, etc.)
- Emisión de planillas de sueldos;
- Expedir las certificaciones solicitadas para entidades bancarias, Instituto de Previsión Social, Instituto de Obra Médica Asistencial, ANSES, AFIP y otras entidades e instituciones;
- Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos los legajos y novedades del personal;
- Dar apoyo y colaborar permanentemente a la División de Liquidación de Sueldos y Sección de Archivo y Control en todo lo que le sea requerido, tanto técnica como administrativamente.

SECCIÓN ASISTENCIA Y ARCHIVO

MISIÓN: Gestionar y mantener el archivo del área controlando, organizando y archivando la documentación física en bibliotecas y digitalizándola para subir los documentos en los respectivos sistemas informáticos y formar parte del back up de respaldo.

FUNCIONES:

- Recepcionar documentación física y/o digital;
- Archivar documentos en los bibliotecas correspondientes. Rotular. Revisar y desechar documentación superior a 10 años;
- Escanear toda documentación relevante para el área y crear carpetas digitales para back up;
- Importar archivos a los sistemas informáticos correspondientes;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Gestionar toda documentación respaldatoria (física y digital) que incidan en la determinación de haberes;
- Cargar y mantener la información actualizada en el sistema informático sobre las designaciones de los agentes y sus funciones comunicadas por la División de Personal;
- Entrega y sellado de recibos de sueldo. Controlar su puesta on line a los efectos de ser impresos por los agentes del organismo;
- Dar apoyo y colaborar permanentemente a la División de Liquidación de Sueldos y División de Registro y Control en todo lo que le sea requerido, tanto técnica como administrativamente.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS SUMINISTRO Y PATRIMONIO

MISION: Supervisar la confección del inventario general del Concejo Deliberante, con sus respectivas altas y bajas y ejecutar el registro, actualización y seguimiento en todo lo relativo a compras de bienes y servicios.

FUNCIONES:

- Controlar la recepción y registro de los bienes adquiridos y distribuirlos conforme a los requerimientos de las distintas dependencias del Concejo Deliberante;
- Efectuar los trámites de licitaciones públicas y concursos de precios para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con las disposiciones vigentes;
- Efectuar el análisis de los pliegos de bases y condiciones, proponer las modificaciones necesarias y tramitar su aprobación.
- Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la ley de contabilidad, ley de contrataciones, sus reglamentaciones y demás disposiciones vigentes.
- Intervenir en todo lo relacionado a los procesos de compra, suministros y patrimonio.

SECCIÓN MOVILIDAD

MISION: Registrar y controlar todo lo relativo al movimiento patrimonial del Concejo Deliberante.

FUNCIONES

- Mantener el inventario permanentemente actualizado de los bienes patrimoniales del Concejo Deliberante como así también, de los agentes responsables de los mismos, por cada dependencia;
- Verificar que se dé cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de patrimonio;
- Intervenir en las altas, bajas y transferencias de bienes identificándolos y llevando un control y registro actualizados de los bienes del Concejo Deliberante;
- Notificar a los funcionarios que finalicen su mandato y/o función en el cargo, que deben restituir los bienes muebles que, durante el ejercicio de sus funciones, hubiesen sido puestos bajo su responsabilidad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

MISION: Centralizar el movimiento económico del Concejo Deliberante, llevando la contabilidad presupuestaria y patrimonial y entendiendo en todo lo relativo a compras de bienes y servicios.

FUNCIONES:

- Ejecutar y supervisar las tareas del Departamento;
- Impartir instrucciones, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación, al personal de su área. Controlar y verificar su aplicación;
- Intervenir en todas las gestiones relacionadas con contrataciones e inversiones en general verificando y controlando las facturas presentadas para su posterior liquidación. Supervisar particularmente, todo el proceso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, generando la orden de compra respectiva;
- Participar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, conforme las directivas emanadas de la

superioridad y en los pedidos de asignación de transferencias y/o refuerzos de créditos presupuestarios;

- Supervisar el registro del movimiento de las Cuentas del Presupuesto General. Iniciar y fundamentar, los proyectos de Resolución que impliquen modificaciones cualitativas o cuantitativas entre las partidas presupuestarias, en particular las transferencias y reestructuraciones de las mismas;
- Intervenir, emitiendo opinión o respondiendo observaciones, en todo requerimiento del Tribunal de Cuentas Municipal, en lo atinente a ejecución presupuestaria, patrimonial, movimiento económico en general y sobre todos los aspectos relacionados a su función;
- Controlar el suministro efectivo y oportuno de efectos y servicios a las distintas dependencias del Concejo Deliberante, interviniendo en las tramitaciones inherentes a licitaciones públicas, concursos de precios y compras directas que deban realizarse;
- Supervisar el cumplimiento de las funciones relativas al control del patrimonio del Concejo Deliberante;
- Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Contabilidad, Ley de Contrataciones, sus reglamentaciones y demás disposiciones vigentes;
- Intervenir en toda orden de pago emitida;
- Administrar el sistema de cajas chicas y autorizar su rendición de cuentas;
- Supervisar los movimientos contables y presupuestarios del Sistema Administrativo Contable para la correcta emisión de los informes y/o planillas que requiera la superioridad y/o el Tribunal de Cuentas Municipal;
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

DIVISIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MISION: Llevar permanentemente actualizados los registros de las Cuentas Generales del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Llevar la contabilidad presupuestaria contabilizando las etapas de afectación y el Balance Mensual de Ejecución de Presupuesto, tanto de recursos como de gastos;
- Registrar los ingresos de fondos provenientes del Ejecutivo Municipal y los egresos en las cuentas correspondientes;
- Realizar informes de la ejecución de presupuesto en sus distintos aspectos, aperturas y etapas de gastos;
- Establecer diariamente los saldos disponibles e informar a la superioridad sobre el estado de cuentas de las partidas principales y parciales del presupuesto aprobado. Realizar informes de necesidades de créditos, de acuerdo a la marcha y ejecución de los gastos, proyectando los mismos;
- Determinar al cierre del Ejercicio Económico-Financiero, los compromisos no devengados, la deuda exigible y elaborar los informes para la confección de la Cuenta General del Ejercicio requerida por el Tribunal de Cuentas Municipal;
- Emitir los informes y/o planillas solicitadas por la superioridad, que resulten de las registraciones del Sistema Administrativo Contable;
- Intervenir en la confección de los comprobantes requeridos dentro del proceso de compra, utilizando el módulo de compras del Sistema Administrativo Contable;
- Coordinar entre Departamento de Sistemas y Departamento Administrativo Contable;
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

SECCIÓN ANÁLISIS DE CUENTAS REPORTING



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

MISIÓN: Colaborar operativamente en todos los procesos en que deba intervenir la División Contabilidad y Presupuesto, bajo las directivas de la misma.

FUNCIONES:

- Conocer y operar los sistemas informáticos de gestión;
- Confeccionar asientos contables y otros registros relacionados a los procesos de compras y pagos;
- Confeccionar órdenes de pago y órdenes de compra;
- Llevar actualizado el registro de proveedores y sus condiciones ante los organismos recaudadores, todo ello inserto dentro del sistema informático de gestión;
- Controlar todos los procesos de compra y pagos registrados en el S.A.C.;
- Controlar las registraciones efectuadas en el Departamento Tesorería, relacionadas con las órdenes de pago y su efectivo pago;
- Controlar mensualmente, emitiendo informes a la superioridad, las deudas comprometidas y no abonadas al cierre de cada mes;
- Controlar las registraciones contables en el S.A.C. y los informes mensuales de ejecución presupuestaria a partir de dichas registraciones;
- Archivar toda documentación del área.

DEPARTAMENTO TESORERÍA

MISIÓN: Procurar la gestión de los recursos, pago de gastos y la custodia de los valores que intervienen en la actividad financiera del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

- Centralizar el movimiento de recursos generales del Concejo Deliberante;
- Recibir, guardar y custodiar los fondos y valores asignados al Concejo Deliberante;
- Intervenir en todo movimiento de ingreso de fondos y valores de Tesorería, aprobando el parte diario de caja;
- Intervenir en la preparación y control de partes diarios de gastos;
- Cumplir con las órdenes de pago debidamente autorizadas por la autoridad superior, efectuando los libramientos de cheques y/o transferencias bancarias, procurando las firmas correspondientes;
- Llevar permanentemente actualizados los controles financieros;
- Llevar los registros que prevé la legislación vigente y cualquier otro que fuere necesario para el correcto funcionamiento de la Tesorería, efectuando las conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la superioridad;
- Elevar un parte diario a la autoridad superior sobre los movimientos de fondos;
- Efectuar en legal tiempo y forma las rendiciones de cuentas exigidas por el Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a disposiciones vigentes;
- Supervisar las rendiciones de cuentas del movimiento de fondos, efectuadas por los responsables de las mismas, dentro de los términos y formalidades establecidos por el Tribunal de Cuentas Municipal;
- Controlar la corrección de las retenciones impositivas correspondientes a cada pago efectuado;
- Vigilar el cumplimiento de la reglamentación vigente;
- Asesorar e instruir en temas concernientes al área;
- Conocer y operar los sistemas informáticos de registro financiero, económico y presupuestario que sean de aplicación en el área;

- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

DIVISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

MISIÓN: Asistir al Departamento de Tesorería en la preparación de la documentación necesaria a fin de llevar un ordenado registro del ingreso y egreso de fondos, como así también en la presentación de la información requerida por el Tribunal de Cuentas Municipal y/o cualquier otro estamento con competencia para requerir información sobre los temas contables del Concejo.

FUNCIONES:

- Asistir al Tesorero en la supervisión y control de las actividades que se desarrollan en el área;
- Colaborar en la elaboración de los informes contables que le fuesen requeridos;
- Llevar el registro de la información contable determinado en la legislación vigente en la materia;
- Cooperar en la elaboración de las rendiciones de cuentas del movimiento de fondos que le fuera solicitado;
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

DIVISIÓN MOVIMIENTO DE FONDOS

MISIÓN: Servir de nexo entre el Departamento de Tesorería y el Departamento Administrativo Contable en lo relacionado a gestión de pagos.

FUNCIONES:

- Preparar las transferencias de fondos a los acreedores y beneficiarios por grupo de pagos;
- Llevar el control de todo el proceso de pago hasta la efectiva liquidación;
- Controlar las retenciones practicadas sobre los pagos y entregar la documentación pertinente a los contribuyentes;
- Confeccionar los legajos de proveedores y prevenir sobre los atrasos en los pagos;
- Realizar la registración de las órdenes de pago resueltas o pagadas en el sistema informático de registro financiero, económico y presupuestario y emitir informes mensuales sobre las órdenes de pago canceladas;
- Emitir partes mensuales sobre las órdenes de pago adeudadas o no resueltas;
- Archivar las órdenes de pago abonadas y toda otra documentación pertinente;
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores;
- Intervenir en arqueo y conciliaciones bancarias en tiempo real;
- Registrar en el sistema informático de registro financiero, económico y presupuestario que sea de aplicación en el área;
- Preparar boletas de depósitos de embargos judiciales;
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

DIVISIÓN TÉCNICA:

MISIÓN: Colaborar en lo referente a tareas operativas, técnicas y administrativas del Departamento.

FUNCIONES:

- Manejo de correspondencia electrónica;
- Por Requerimiento de proveedores realizar el envío de retenciones generadas por el sistema;
- Realizar Reportes generados por sistema;
- Manejo de documentación;
- Actualización de base de datos y registros de la empresa a través del sistema;
- Manejo de herramientas ofimáticas.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- Realizar Recibos de Tesorería en el sistema informático;
- Recepción y análisis de documentos administrativos;
- Coordinación Con Departamento Contable;
- Coordinación con departamento de Sistemas;
- Realizar continua capacitación en la utilización de un software;
- Delegar las consultas específicas al departamento de Sistemas;
- Realizar Informes al jefe de departamento. En base al sistema.

SECCION APOYO ADMINISTRATIVO:

MISIÓN: Coordinar con eficiencia y eficacia las tareas técnicas de tesorería.

FUNCIONES:

- Manejo de correspondencia electrónica;
- Realizar recibos de tesorería en el sistema informático;
- Manejo de herramientas ofimáticas;
- Manejo de documentación;
- Actualización de bases de datos y registros mediante sistema informático;
- Colaborar en carga y control de embargos;
- Colaborar con las tareas del Departamento Tesorería.

DEPARTAMENTO SISTEMAS

MISIÓN: Entender en todo lo relativo al funcionamiento del sistema informático del organismo, cumplimentando los requerimientos de la superioridad y proponiendo acciones en virtud de las necesidades del servicio.

FUNCIONES:

- Realizar el relevamiento de las necesidades informáticas;
- Analizar y diseñar sistemas informáticos y aconsejar el equipamiento necesario para un correcto y eficiente funcionamiento del sistema;
- Intervenir en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento y/o insumos relativos al sistema;
- Implementar sistemas de procesamiento para la realización de tareas legislativas y administrativas, elaborando el material analítico y los circuitos óptimos de flujo de la información y los controles a aplicar;
- Procesar, editar e imprimir los trabajos específicos que le sean encomendados por la superioridad;
- Establecer y coordinar los procedimientos de control interno;
- Coordinar las acciones pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la Red del Concejo Deliberante, los sistemas informáticos, la administración de la base de datos, la capacitación del personal y tareas relacionados con el mantenimiento de la red y de la página web;
- Realizar toda labor informática que le sea requerida por la superioridad, los Concejales y/o dependencias del organismo, en cuanto a procesamiento de información y ediciones varias, instalación de equipos y software, atención de desperfectos, etc.;
- Garantizar la confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de los datos contenidos en el sistema, la red, la Base de Datos y la página web;
- Asesoramiento para la informatización de la Institución;
- Mantener los procesos automatizados que se operan en cada una de las unidades de la Institución, así como garantizar el buen funcionamiento de estos procesos;
- Adecuar los sistemas desarrollados a las necesidades de las diferentes unidades administrativas;
- Capacitar a los usuarios en las diferentes aplicaciones desarrolladas para cada área específica;
- Mantener el flujo de datos efectiva y eficientemente.

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED

MISIÓN: Entender en todo lo relativo al desarrollo, uso y mantenimiento de la red y capacitación del personal.

FUNCIONES:

- Realizar el adecuado diseño y mantenimiento de la red;
- Garantizar el correcto funcionamiento de la red;
- Establecer el eficiente uso de la red y fijar pautas de seguridad;
- Asegurar el cumplimiento de las normas sobre el cableado estructurado para garantizar la estructura de la red;
- Elaborar los planes de contingencia;
- Coordinar la capacitación del personal del Concejo Deliberante en el uso de la red, en el conocimiento y puesta en práctica de las normas de seguridad y en el manejo de las herramientas ofimáticas;
- Administrar los accesos a internet.

DIVISIÓN BASE DE DATOS

MISIÓN: Entender en todo lo relativo al desarrollo y uso de las Bases de Datos.

FUNCIONES:

- Diseñar las Bases de Datos;
- Administrar las estructuras de las Bases de Datos, la actividad de los datos y el sistema administrador de Base de Datos;
- Establecer el diccionario de datos;
- Garantizar la confiabilidad de las Bases de Datos;
- Establecer y fijar pautas de seguridad de las Bases de Datos;
- Administrar las Bases de Datos con el fin de garantizar la integridad de los mismos, bajo una adecuada definición, diseño, mantenimiento y seguridad de la información compartida en el sistema de Base de Datos de la Institución.

DIVISIÓN TECNOLOGÍA WEB Y MULTIMEDIA

MISIÓN: Investigar, diseñar e implementar tecnologías web y multimedia a fin de lograr la mejora y modernización de los procesos de la Institución.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría y consultoría en el área de Tecnologías Web a la Institución;
- Proponer políticas y normas para los sitios web de la Institución;
- Diseñar, implementar y proponer proyectos que promuevan el uso de las tecnologías web dentro de la Institución;
- Administrar los sitios web de la Institución;
- Diseñar y construir de sitios web, multimedia, listas de correo y aplicaciones web para la Institución;
- Investigar e implementar las últimas innovaciones en tecnologías web y multimedia;
- Presentar estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para asesorar a la dirección en la toma de decisiones.

DIVISIÓN SOPORTE TÉCNICO

MISIÓN: Brindar el soporte y mantener en óptimas condiciones los equipos informáticos, conectividad y recursos informáticos básicos, que garanticen una mejor ejecución de las funciones administrativas y operacionales de las distintas unidades de la Institución.

FUNCIONES:

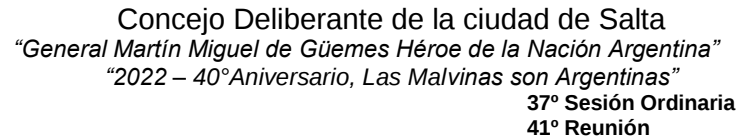
- Instalar el equipo informático, elementos de conectividad y recursos informáticos, garantizando su buen funcionamiento;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

-
- Diagnosticar fallas en los equipos informáticos, conectividad y sistemas operativos de usuarios finales de la Institución;
 - Efectuar las reparaciones que se requieran en los equipos informáticos de acuerdo a recursos disponibles;
 - Tramitar las garantías de los equipos informáticos de la Institución;
 - Presentar estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para asesorar a la Dirección en la toma de decisiones;
 - Investigar, proponer y evaluar nuevas tecnologías y servicios relacionados con equipos informáticos, conectividad y sistemas operativos;
 - Prestar asistencia técnica a los usuarios de la red, en el mantenimiento del hardware y software que componen la red.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA





Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

ORDENANZA Nº 11.162.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4409/22 y otros que corren por cuerda separada 135 - 4415/22; 135 - 4416/22; 135 - 4488/22, 135 - 4506/22; 135 - 4544/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, las deudas que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas número: 148.033, 16.590, 185.183, 70.882, 97.971, 79.639, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº 11.162.-

ORDENANZA Nº 11.161.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1440/22 y otro que corre por cuerda separada 135-4297/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Cabana, Ángel Carlos: Nicho 396, Galería 3, Fila 1, del Cementerio San Antonio de Padua;
- Mercado Torrico, Anselma: Cuenta Nº 20.231, Nicho Nº 807, Sección P, Fila 2 y Cuenta Nº 19.845, Nicho Nº 817, Sección P, Fila 2, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº 11.161.-

RESOLUCIÓN Nº 786 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2312/19 y otros que corren por cuerda separada, 135-2451/19; 135-2428/19; 135-3170/19; 135-3332/19; 135-2357/20; 135-1525/20; 135-2928/19; 135-2564/19; 135-0918/22; 135-1945/20; 135-1841/20; 135-0067/20; 135-0028/19; 135-3343/19; 135-1935/19; 135-0040/19; 135-2422/19; 135-1997/22; 135-2154/22; 135-2480/22; 135-3390/22; 135-2630/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes CºNºs 135-2312/2019, 135-2451/2019; 135-2428/2019; 135-3170/2019; 135-3332/2019; 135-2357/2020; 135-1525/2020; 135-2928/2019; 135-2564/2019; 135-0918/2022; 135-

1945/2020; 135-1841/2020; 135-0067/2020; 135-0028/2019; 135-3343/2019; 135-1935/2019, por no cumplimentar con la documentación necesaria para el tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- NO hacer lugar a las solicitudes de condonaciones de deudas en concepto de los gravámenes municipales presentados mediante expedientes CºNºs 135-0040/2019, 135-2422/2019; 135-1997/2022; 135-2154/2022; 135-2480/2022; 135-3390/2022; 135-2630/2022; por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, las actuaciones consignadas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 11.164.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-072604-SG-2022.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

LIBRO PRIMERO - PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1º.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a sesenta y cuatro pesos con veintinueve centavos (\$64,29), excepto para el Libro Segundo, Parte Especial, Título II de la presente, Impuesto a la Radicación de Automotores, al que se le aplicará un valor de veintiséis pesos con setenta y un centavos (\$26,71) por Unidad Tributaria.

Establecer una readecuación de hasta un treinta por ciento (30%), de la Unidad Tributaria (UT), equivalente a la suma de las variaciones mensuales del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, de los meses de noviembre 2.022 a abril 2.023, inclusive, a aplicarse en las obligaciones cuyos vencimientos operen a partir del mes de julio del ejercicio fiscal 2023.

Quienes paguen los tributos de forma anual o mediante cuotas mensuales, lo harán de acuerdo con el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento del pago, teniendo este pago el carácter de definitivo y cancelatorio a cuyo efecto se contemplará el beneficio previsto en el artículo 2º de la presente, en caso de corresponder.

Facultar al Organismo Fiscal a redondear los importes en pesos a pagar. A estos efectos, se considerará que, del importe final determinado, los pesos hasta cinco \$5,00 serán equivalentes a cero \$0 y los pesos igual o superior a cinco con un centavo \$5,01 serán equivalentes a diez \$10,00; y a establecer y publicar la Unidad Tributaria readecuada de acuerdo con lo establecido en la presente.

**PROGRAMA DE INCENTIVO AL PAGO POR ADELANTADO Y
AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los tributos abajo expuestos los siguientes beneficios:

	TRIBUTOS	METODOLOGÍA DE PAGO	BENEFICIO
a)	- Impuesto a la Radicación de Automotores - Impuesto Inmobiliario - Tasa General de	Pago íntegro anual por adelantado	Descuento del cien por ciento (100%) de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	Inmuebles • Tasa de Protección de Personas y Bienes. • Tasa de Protección Ambiental (automotores)		los anticipos o cuotas 11° y 12°.
b)	• Impuesto a la Radicación de Automotores	Pago mediante adhesión al débito automático	Descuento del cien por ciento (100%) correspondiente al anticipo o cuota 12 del anual.
c)	• Impuesto a la Radicación de Automotores • Impuesto Inmobiliario • Tasa General de Inmuebles • Tasa de Protección de Personas y Bienes • Tasa de Protección Ambiental (automotores)	Pago mediante tarjeta de crédito, planes en cuotas	Descuento del doce por ciento (12%).
d)	• Impuesto Inmobiliario • Tasa General de Inmuebles • Tasa de Protección de Personas y Bienes	Pago mediante adhesión al débito automático	Descuento del cien por ciento (100%), correspondiente al anticipo o cuota 12 del anual.
e)	• Tasa sobre Publicidad y Propaganda	Pago íntegro anual por adelantado	Descuento del cien por ciento (100%) del anticipo o cuota 12.
f)	• Tasa Aplicable al emplazamiento, construcción y registración de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios • Tasa de Verificación de Antenas	Pago íntegro anual por adelantado	Descuento del doce por ciento (12%).

La adhesión al débito automático del Impuesto a la Radicación de Automotores, del Impuesto Inmobiliario, de la Tasa General de Inmuebles, Tasa de Protección de Personas y Bienes y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, gozará del beneficio de descuento de la doceava cuota, a contar a partir del mes de adhesión.

Facultar al Organismo Fiscal a definir las condiciones para acceder a los beneficios previstos en el presente artículo.

LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

TÍTULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 3º.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en pesos (\$)	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0,5 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51%	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53%	7.500,01

20.000,01	26.000,00	118,60	0,56%	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0,60%	25.000,01
33.000,01	40.000,00	234,60	0,65%	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70%	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75%	55.000,01

En los casos de los loteos previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 4º.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Tributario Municipal, se fija los importes mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

ARTÍCULO 5º.- A los fines previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, los loteos y baldíos situados en el ejido municipal ingresaran por cada parcela el monto mínimo establecido en el artículo 4º precedente.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 6º.- EL recargo a que hace referencia el artículo 104 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 7º.- CUANDO los inmuebles figuren en el listado de Bienes Patrimoniales incluidos en la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias (Código de Planeamiento Urbano Ambiental), Ordenanza N° 15.407 Régimen Urbanístico Área Centro y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7.418 Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, dichos bienes se definieron particularmente en grados de protección conforme a su valor monumental,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

arquitectónico, o contextual, considerando cuando se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron la calificación del bien como tal, corresponderá la aplicación del incremento y/o reducción del impuesto municipal a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a) Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico.
- b) Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico.

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios MONUMENTALES. Edificios que por su carácter singular, simbólico y monumental deberán ser conservados íntegramente, con el objeto de preservar todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado. Grado de Protección A	100%	200%
Segunda: Edificios ARQUITECTÓNICOS. Edificios que, por sus condiciones arquitectónicas, principalmente por su implantación tipológica, su composición, sus formas y materiales, crearon un lenguaje arquitectónico característico de una época. Deberán ser conservados íntegramente, permitiéndose en algunos casos, modificaciones parciales bajo la dirección de expertos que no afecten los aspectos valiosos de la obra. En todos los casos deberá mantenerse la unidad de la lectura original. Grado de Protección B	50%	100%
Tercera: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que presentan tipologías únicas o	25%	75%

escasas en la ciudad, integrando un conjunto urbano a preservar. En algunas obras los valores residen en los aspectos formales, ornamentales o decorativos, en la tipología funcional o en la estructura espacial, en la tecnología constructiva empleada. Grado de Protección C

Cuarta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo. Los alcances de las intervenciones estarán limitados al tipo de obra y ubicación, siendo evaluados técnicamente. Grado de Protección D

Quinta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios con valor de acompañamiento en el contexto, que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo, integrando un conjunto urbano a preservar. Las intervenciones sobre estos bienes podrán ser más amplias cuanto menos afecten los valores. Grado de Protección E

20%

70%

10%

60%

La Comisión de Preservación Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS) remitirá el certificado de categorización del inmueble al Departamento Ejecutivo Municipal, quien emitirá el Decreto de interés municipal, de acuerdo con el cuadro que precede y posteriormente cursará el decreto a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

ARTÍCULO 8º.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 66 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

TÍTULO II

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 10.- LA determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 122 del Código Tributario Municipal, se



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

realizará aplicando los importes que, para cada vehículo se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.

ARTÍCULO 11.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:

a. **Grupo I:** Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

CATEGORÍA	VALOR DE MERCADO EN PESOS (\$)
Primera	Menos de 20.000
Segunda	Más de 20.000 y hasta 30.000.-
Tercera	Más de 30.000 y hasta 35.000.-
Cuarta	Más de 35.000 y hasta 38.000.-
Quinta	Más de 38.000 y hasta 40.000.-
Sexta	Más de 40.000 y hasta 45.000.-
Séptima	Más de 45.000 y hasta 48.000.-
Octava	Más de 48.000 y hasta 50.000.-
Novena	Más de 50.000 y hasta 60.000.-
Décima	Más de 60.000 y hasta 80.000.-
Décimo	
Primera	Más de 80.000 y hasta 100.000.-
Décimo	
Segunda	Más de 100.000 y hasta 130.000.-
Décimo	
Tercera	Más de 130.000 y hasta 150.000.-
Décimo	
Cuarta	Más de 150.000 y hasta 180.000.-
Décimo	
Quinta	Más de 180.000 y hasta 200.000.-
Décimo	
Sexta	Más de 200.000 y hasta 250.000.-
Décimo	
Séptima	Más de 250.000 y hasta 300.000.-
Décimo	
Octava	Más de 300.000 y hasta 500.000.-
Décimo	
Novena	Más de 500.000 y hasta 700.000.-
Décimo	
Vigésima	Más de 700.000 y hasta 900.000.-
Décimo	
Primera	Más de 900.000 y hasta 1.200.000.-
Décimo	
Segunda	Más de 1.200.000 y hasta 1.500.000.-
Décimo	
Tercera	Más de 1.500.000 y hasta 2.100.000.-
Décimo	
Cuarta	Más de 2.100.000 y hasta 3.000.000.-
Décimo	
Quinta	Más de 3.000.000 y hasta 4.500.000.-
Décimo	
Sexta	Más de 4.500.000 y hasta 5.500.000.-
Décimo	
Séptima	Más de 5.500.000 y hasta 6.500.000.-
Décimo	
Octava	Más de 6.500.000 y hasta 9.000.000.-
Décimo	
Novena	Más de 9.000.000 y hasta 12.000.000.-
Décimo	
Trigésima	Más de 12.000.000.-

b. **Grupo II:** Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajeros, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000

Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

c. **Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

d. **Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. **Grupo V:** Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f. **Grupo VI:** Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos o más ruedas autopropulsados, no incluidos en los incisos anteriores.

Los moto-vehículos previstos de tecnologías de propulsión eléctrica con potencia continua nominal hasta cuatro mil (4.000) watts, se consideran dentro de la categoría primera del presente grupo, como de cuarenta (40) a cien (100) cilindradas expresadas en cm³.

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM ³	WATTS
Primera	De 40 y hasta 100	Hasta 4.000
Segunda	Más de 100 y hasta 200	--
Tercera	Más de 200 y hasta 400	--
Cuarta	Más de 400 y hasta 650	--
Quinta	Más de 650 y hasta 800	--
Sexta	Más de 800	--

ARTÍCULO 12.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo 11, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), en la guía oficial de precios que mensualmente publica en la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) o, en su defecto, la cotización empleada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el cálculo del Impuesto a las Ganancias o Bienes Personales.

ARTÍCULO 13.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

ARTÍCULO 14.- ESTABLECER que a los efectos del pago único y definitivo previsto por el Código Tributario en su artículo 128, será de aplicación la siguiente tabla:

Tipo	Pago en U.T.	Valor de adquisición
Vehículos con una antigüedad superior a 20 años	750	No aplica
Motos, Motocicletas, Ciclomotores entre 40 y 300 Cm³	500	Inferior a \$300.000

Facultar al Organismo Fiscal a reglamentar el procedimiento a aplicar para acceder a lo previsto en el presente artículo.

TÍTULO III

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 15.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplace;
- La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %);
- El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa;
- Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

CATEGORIA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	150
1-A residencial	90
1-B comercial	90
1-B residencial	75
2	70
3	55
4	30
5	15
6	7

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las categorías asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

- Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 16.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 138 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo previsto por el artículo 139 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

CARACTERÍSTICAS DEL BALDIO	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 17.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 horas.

TÍTULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 18.- A los fines del Título IV del Libro Segundo-Parte Especial del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	3,60	250,00

ARTÍCULO 19.- SE establecen, a los fines del artículo 18 precedente, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

TÍTULO V

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTÍCULO 20.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 171 del Código Tributario Municipal, los contribuyentes y/o responsables que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, deberán ingresar por cada reunión en locales y/o lugares habilitados para el desarrollo habitual y/o eventual de las actividades mencionadas, el monto que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NUMERO DE ASISTENTES)	TASA EN UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento.	Hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Desde 1.001 hasta 1.500 Más de 1.500	500 2.500 5.000 5.000 + 5 UT por cada asistente que exceda las 1500 personas
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50 Desde 51 hasta 100 Más de 100	50 100 300
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada.	Hasta 100 Desde 101 hasta 200 Desde 201 hasta 300 Desde 301 hasta 400 Más de 400	150 300 450 600 750
4. Espectáculos teatrales, festivales de	Desde 1 hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Desde 1.001 hasta 2.000	0 400 700



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

danzas, expresiones corporales, por día.	Desde 2.001 hasta 3.000	1.500
	Más de 3.000	1.500 + 0,6 UT por cada asistente que exceda las 3000 personas
5. Otros espectáculos públicos no citados precedentemente.	Hasta 500	500
	Desde 501 hasta 1.000	1.500
	Desde 1.001 hasta 1.500	3.000
	Más de 1.500	3.000 + 2 UT por cada asistente que exceda las 1500 personas

Los contribuyentes y/o responsables encuadrados en la actividad del punto 5 del cuadro anterior, deberán abonar previamente a la realización del evento autorizado, la licencia habilitante prevista en la Ordenanza N° 6.720.

ARTÍCULO 21.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que el mismo designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo 20 y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 22.- LA tasa se abonará en forma previa a la realización del evento, en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

TÍTULO VI

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 23.- EL valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

El importe a pagar por la Tasa sobre Publicidad y Propaganda resultará del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación de unidades tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSE RVACI ONES
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	25	42	45	190	
Zona 1	22	39	42	170	
Zona 2	12	26	32	140	

Referencias: Según zonificación expuesta en Ordenanza 13.777 en su artículo 26. Facultar al Organismo Fiscal a definir cuestiones de zonificación que resulten interpretativas.

ZONA PROTEGIDA: Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):

1. Plaza 9 de julio: las cuatro calles circundantes.
2. Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Zuviría y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo).

3. Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de Mayo y 20 de Febrero.
4. Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y Monumento a Güemes.
5. Mitre: Trayecto comprendido por calle Mitre entre Avenida Belgrano y España.
6. Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre España y Avenida San Martín.
7. San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre Florida y Lerma.
8. Plaza Belgrano: calle Balcarce, General Güemes y pasaje Castro.
9. Plaza de la Legislatura: las cuatro calles circundantes.
10. Plaza Güemes: las cuatro calles circundantes.
11. Balcarce: trayecto comprendido entre Avenida Entre Ríos y calle Ameghino.
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.
13. Necochea: Trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las avenidas: Sarmiento – Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo), sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.

ZONA 2: El resto de la Ciudad

1) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes.	20,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes.	20,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día.	45,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes y por vehículo.	50,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día.	30,00
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día.	30,00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día.	20,00
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10,00
	b) Por cada uno y por 15 días	20,00
	c) Por cada uno y por 30 días	46,00
	d) Por cada uno y por año	350,00
	2) En el supuesto d.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
	3) De bingos, rifas y similares, por mes.	100
	4) En espacios públicos, por día.	50
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año.	0,66
f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	4,26
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200 %
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	122
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20,00

	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30,00
--	--	-------

Se abonará el tributo con prescindencia de la ubicación de los carteles, tanto se encuentren en espacio de dominio público o privado.

ARTÍCULO 24.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación anual de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, se pagará en cuotas mensuales.
- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

TITULO VII

CONTRIBUCION DE MEJORAS

ARTÍCULO 25.- CONTRIBUCION de mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4.722, con el objeto de ser destinada a la financiación de las obras de infraestructura básica en la ciudad de Salta.

TITULO VIII

TASA QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 26.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de Tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y/o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de	10,00	Por contenedor y por día

servicios de contenedores											
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.		Red aérea 4,50	Red subterránea 1,00		Por mes y por cada 100 metros lineales						
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.		Red aérea 4,50	Red subterránea 1,00		Por mes y por cada 100 metros lineales						

ARTÍCULO 27.- A los fines de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público, fijar las siguientes zonas:

- ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: Islas Malvinas-Adolfo Güemes, Ameghino, Av. Bicentenario de la Batalla de Salta, San Luis (Excepto Zona A-1). Zonas denominadas Corredores Balcarce, Paseo de los Poetas, Plaza Alvarado, Paseo Güemes, y Av. Bicentenario de la Batalla de Salta y Reyes Católicos.
- ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 28.- **FIJAR** los valores de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público en:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	VALOR MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza N° 6240). Ver al pie la Nota 1.		25,00	20,00	15,00	15,00	Por mes
b. Instalación de locales						Por mes

c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales.		10,00	10,00	7,00	7,00	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares.	11,00	11,00	4,00	3,00	2,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
e. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por mes y por m²
f. Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m²		10,00	10,00	8,00	8,00	Por día y por m²
g. Instalación de juegos inflables, mecánicos, cama elástica y similares (ver nota 3) g 1. Hasta 15mts² g 2. Más de 15mts²		20,00 30,00	15,00 20,00	10,00 15,00	10,00 15,00	Por juego y por día
h. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones		15,00	10,00	10,00	10,00	Por día y por unidad
i. Instalación de deck/ pérgolas/ guirnalda eléctrica (Ver al pie nota 5)	14,00	14,00	4,00	3,00	2,00	Por mes y por m²

Notas al cuadro precedente

- 1) *Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta unidades tributarias (30,00 U.T) por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince unidades tributarias (15 U.T) por mes.*
 1. a. *Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa.*
- 2) *En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa como hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las*



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

- cuales están previstas. Los comercios pagarán en proporción por los días que abran.
- 3) La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (Co.P.A.I.P.A), seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
 - 4) Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza N° 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los Poetas) gozarán de una reducción del 100%.
 - 5) La autorización de decks/pérgolas/guirnaldas eléctricas deben contar con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano o de la que en un futuro la reemplace.

Actividades durante festividades religiosas, establecidas mediante Ordenanza N° 6.240.

EVENTO	TASA EN U.T
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada 150,00
	Derechos por un (1) día 20,00
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada 300,00
	Derechos por un (1) día 40,00

Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

ARTÍCULO 29.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Av. Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex Virrey Toledo)-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 30.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	TASA MENSUAL POR ZONA, EN UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1):						Por mes y con límite máximo de 1.500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitación pública
a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes.
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (FoodTruck) (Ver Nota 1)		500,00	450,00	400,00	400,00	Por unidad y por mes
		50,00	45,00	40,00	40,00	Por día de evento

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martín, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias. Como así también los permisionarios de los mercados y mercaditos alcanzados por la Ordenanza N° 12.371 y modificatorias.

Por la utilización de locales comerciales emplazados en el espacio público ubicados en el pasaje Beltrán (entre Avda. San Martín y Pje. Chiclana) en su trocha oeste, en la platibanda y en la vereda oeste que colinda con la misma, hasta la pérgola allí existente junto al lago abonarán en concepto de canon mensual, la suma de ciento cincuenta (150) unidades tributarias.

Nota 1: La venta en camión de comidas (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieran habitualmente. Del mismo modo, cuando el FoodTruck se encuentre emplazado en espacio privado deberá abonar idéntico importe al indicado en este artículo, en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 31.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	TASA EN \$
----------	------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

1. Entradas mayores, por día	\$ 250,00
2. Entradas menores, por día	\$ 200,00
3. Abono mensual mayores	\$ 3.000,00
4. Abono mensual menores	
4a. Abono mensual familiar (hasta 5 integrantes por 30 días corridos)	\$ 2.000,00
4b. Abono mensual familiar (hasta 10 integrantes por 30 días corridos)	\$ 8.000,00
	\$ 14.000,00
5. Carné examen médico	\$ 350,00
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	\$ 400,00
6.a Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día estadía camping	\$ 600,00
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados por día estadía camping	\$ 1.000,00
7.a Estacionamiento combis y/o tráfico por día estadía camping	\$ 1.200,00
7.b Estacionamiento ómnibus y/o camiones por día estadía camping	\$ 1.800,00
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	\$ 600,00
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	\$ 500,00
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	\$ 500,00
11. Ocupación casa de Chocolate, por cuatro personas, por día	\$ 10.000,00
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	\$ 8.000,00
13. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación por hora	\$ 2.500,00
13a. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación por hora	\$ 4.000,00
14. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.) por hora	\$ 4.000,00
15. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno) por hora	\$ 3.000,00
16. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	\$ 20.000,00
17. Ocupación cancha de handball descubierta Complejo Carlos Xamena (horario diurno) por hora	\$ 2.000,00
18. Entradas mayores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada) por turno	\$ 450,00
19. Entradas menores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada) por turno	\$ 300,00
20. Abono mensual mayores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 12 clases	\$ 5.000,00
21. Abono mensual menores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 12 clases	\$ 3.500,00
22. Abono mensual mayores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 20 clases	\$ 7.000,00
23. Abono mensual menores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 20 clases	\$ 5.000,00

24. Uso del espacio físico para la instalación de quiosco en los complejos deportivos municipales por la temporada estival, por m2	\$ 3.000,00
25. <u>Uso del Balneario Carlos Xamena para realizar actividades deportivas o deportes acuáticos. 12 clases cada una de 2 horas.</u>	\$ 6.000,00
25a. <u>Uso del Balneario Carlos Xamena para realizar actividades deportivas o deportes acuáticos. 20 clases cada una de 2hs.</u>	\$ 8.000,00
25b. <u>Uso del Balneario Carlos Xamena para realizar actividades deportivas o deportes acuáticos. 12 clases cada una de 4hs.</u>	\$ 8.000,00

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 32.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170, texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la autoridad de aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

TÍTULO IX

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 33.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle N° 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle N° 1, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle N° 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle N° 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle N° 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle N° 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el eje de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle N° 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle N° 24, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 30. Prosiguiendo por el eje de la calle N° 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle N° 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle N° 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

con el eje de la calle N° 29. Desde allí por el eje de la calle N° 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle N° 5. Continuando por el eje de la calle N° 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 30 al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle N° 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “A”

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “B”

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 59 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “D”

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “E”

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 58 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN “C”

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN “F”

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

La Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace determinará la zona “D” del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 34.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	105,00
Segunda zona: Sección “A” y “B” “D” y “E”:	84,00
Tercera zona: Secciones “C” y “F”:	60,00
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72,00
Segunda zona	55,00
Tercera zona	37,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres (473,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.

ARTÍCULO 35.- FIJAR las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22,00
Cuarta y quinta fila	18,00
Sexta y séptima fila	14,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 36.- POR servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45,00
Niños, fetos y urnas	24,00
B.- En nichos	
Adultos	34,00
Niños, fetos y urnas	24,00
C.- En fosa común	
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	17,00
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	144,00
Segundo Nivel	98,00
Tercer Nivel	50,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 37.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

ARTÍCULO 38.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Niños, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.	
Adultos	145,00
Niños, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 39.- TODA exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 40.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

- a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

- b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 41.- POR derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
------------------------	------------

Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 42.- LA conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta unidades tributarias (50,00 U.T.).

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 43.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once unidades tributarias (11,00 UT), teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.

Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 44.- POR derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos unidades tributarias (4,50 U.T.)

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 45.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once unidades tributarias (11,00 U.T.).

ARTÍCULO 46.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 47.- POR la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 48.- SE establecen los siguientes valores:

- Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de cuarenta y ocho unidades tributarias (48,00 U.T).
- Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de ochenta unidades tributarias (80 U.T).

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 49.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	50,00
c.- Parcelas	50,00

Para los casos previstos en el artículo 200 del Código Tributario Municipal, los valores mensuales surgirán de proporcionar dichos valores anuales.

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 50.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cincuenta y cinco unidades tributarias (55,00 U.T), tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 51.- CUANDO el concesionario de un nicho, solicite la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará de contado, y al momento de solicitar la gestión, los derechos de apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgue, se abonará de acuerdo al artículo 54.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que falte cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 52.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- Inhumación en tierra - Fosa común.
- Derecho de sepelio en fosa común.
- Sellado Municipal.
- A los fines establecidos en el artículo 204 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 53.- POR la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de doce unidades tributarias (12,00 U.T).

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 54.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de

inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos de unidad tributaria (0,50 U.T).

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro unidades tributarias (44,00 U.T).

Cuando se observe el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta unidades tributarias (50,00 U.T).

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 55.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

- Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.
- Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo Municipal determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, el municipio no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien unidades tributarias (100,00 U.T) por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.
- Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

- h.** Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 56.- LAS empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta unidades tributarias (80,00 U.T) por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 57.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 58.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 59.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 60.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 61.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 49, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo, se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

TITULO X

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

TITULO XI

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCION MECANICA E INSTALACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

TITULO XII

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

ARTÍCULO 62.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 63.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida

el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	4,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	8,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	5,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	7,00
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	8,00
f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m ²	12,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m ²	12,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	10,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	4,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	6,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ²	m ²	11,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m ²	7,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m ²	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m ²	6,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	80,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	26,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	16,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	38,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad de ciudad de Salta.

ARTÍCULO 64.- SE exime de los derechos establecidos en el artículo 63 a los contribuyentes que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta noventa (90) m². Asimismo, quedan exceptuados de todo pago por ingreso del legajo de la obra para visación. A tales efectos, el Organismo Fiscal establecerá los requisitos que deben presentarse por los obligados

ARTÍCULO 65.- Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 63, y los recargos establecidos conforme al avance de la obra verificada, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m ²	60,00 %
2. Construcciones de entre 101 m ² y 250 m ²	85,00%



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

3. Construcciones de entre 251 m² y 450 m²	180,00%
4. Construcciones de entre 451 m² y 1000 m²	300,00%
5. Construcciones de más de 1001 m²	500,00%

Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el artículo 63 de la presente Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 66.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 63 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 67.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m²	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de deslague de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad o matrícula	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad o matrícula	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día:	
Ocupación al 50%.	10,00
Ocupación al 100%.	20,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	10,00
m. Permiso para obrador, por día.	10,00
n. Permiso para movimiento de suelo, por m²	2,00

ARTÍCULO 68.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 82
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 82
c. Cambio o reforma de fachada	50,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m² de superficie	2,00 UT

ARTÍCULO 69.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo 68 se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces

Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 70.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación. Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- a)** El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablones de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.
- b)** Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

BARANDAS PROTECTORAS



- c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

CRUCE DE CALLES

- d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 74 de la presente Ordenanza por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tabloncitos para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuerdas, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del

propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 74, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60m, por cada poste se computa 1m2)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 m2 (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanjeo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 71.- LOS valores fijados en el artículo 70 son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 72.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 70 de la presente Ordenanza.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez unidades tributarias (10,00 U.T) por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace, deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la

dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 73.- CUANDO se constate la ejecución de trabajos especificados en los artículos 70 y 72 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez unidades tributarias (10,00 U.T) por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constate la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 74 de la presente Ordenanza, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 74.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 75.- LA Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace, a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una unidades tributarias (51,00 U.T).

ARTÍCULO 76.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de desligue de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día (ocupación al 50%)	10,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	0
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	0



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

m. Permiso para obrador por día	10,00
n. Permiso para movimiento de suelo por m2	2,00

Para las viviendas sociales unifamiliares que no excedan los sesenta metros cuadrados (60m²) abonarán el cincuenta por ciento (50%) de las tasas detalladas en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 77.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

INSPECCIÓN E INSTALACION ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA

ARTÍCULO 78.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

I. Presentación de planos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
10 KW	140,00		
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías			30,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea			30,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.			25,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz			10,00
g. Aprobación de conexiones provisionarias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno			55,00
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales			250,00
i. Por nueva inspección y/o nueva verificación de los ascensores			200,00
j. Sellado por registro de cada VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00
k. Sellado por empresa de mantenimiento de VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00

II. Aprobación de planos de instalaciones eléctricas por KW

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor.	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00

	8 KW	100,00
	9 KW	120,00
	10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior		10,00

ARTÍCULO 79.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 73 y 74.

ARTÍCULO 80.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO		TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.		17,00
b. Conexiones provisionales en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno		80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara		7,00
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES		TASA EN UT
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor		0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor		0,50
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS		TASA EN UT
f. Aprobación de planos de letreros:		
1) Simple (sin iluminación)		20,00
2) Iluminado		25,00
3) Luminoso		50,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado		150,00

ARTÍCULO 81.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO		TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes		50,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización		150,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen		25,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización		50,00
e. Solicitud de asuntos varios		8,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos		50,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2		0,6 por m ²

ARTÍCULO 82.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán corresponsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos o falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 83.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 84.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN	TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo	0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo	5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros	55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4	110,00

postes/columnas cada cien (100) metros		
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		6,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

TITULO XIII

TASA SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 85.- FIJAR los siguientes importes de la Tasa sobre los Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
a.1 Licencia de conducir mayores de 65 años. Valor anual	9,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Certificado de libre deuda en general	13,00
f. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
f.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	45,00
f.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	40,00
f.3. Carros, jardinerías, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	30,00
g. Servicio de grúa, por viaje	75,00
h. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32,00
i. Taxifletes.	
i.1. Habilitación anual de chofer	28,00
i.2. Sellado de cuaderno	37,50
j. Transporte escolar y servicios especiales	
j.1. Cambio de titularidad de licencia	160,00
j.2. Por concesión de licencia	460,00
j.3. Canon anual	150,00
j.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza N° 12.211, modificada por Ordenanza N° 15.244)	300,00
j.5. Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	3,00
j.6. Habilitación anual de chofer y/o celador	28,00
j.7. Por concesión de servicio de transporte especial	460,00
j.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	7,00
j.9. Sellado de cuaderno	37,50

TITULO XIV

TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	100,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00
c. Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación	20,00
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	10,00
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30,00
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10,00
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	10,00
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	10,00
i. Certificados para trámites jubilatorios	0,00
j. Toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	2,00
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	1,00
l. Ordenes de Pagos emitidas.	2,00
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	2,00
n. Sellado línea municipal	40,00
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	7,00
o. Sellado planos de mensura	50,00
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	50,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	50,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50 %
s. Solicitud de informes de multa vehicular, de prescripción de infracciones de tránsito, de prescripción de infracción de comercio, de constancia de baja de infracción de tránsito, de baja de infracción de comercio.	15,00
t. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20 %

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente. Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

TITULO XV
RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 87.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 239 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	10,00
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	10,00
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	10,00
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	10,00
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	
2. números atrasados impresos	10,00
3. suscripción impresa anual	10,00
4. suscripción impresa semestral	150,00
5. suscripción página web anual (*)	75,00
6. suscripción página web semestral (*)	0,00
7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	0,00
8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)	10,00
9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)	10,00
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	15,00
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos	25,00
c.2. Copias de más de 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm ² o fracción	35,00
d. Copias en soporte magnético	7,00
e. Carnets	
e.1. Solicitud y entrega de carnets sanitarios	8,00
e.2. Solicitud y entrega de carnets de vendedores de loterías	2,00
e.3. Solicitud y entrega de carnets de vendedores ambulantes	4,00
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	2,00
f.2. Derecho de extracción.	130,00
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	50,00
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	Infra s/Ord. 15675
f.5. Multa por acumulamiento de material (ripió, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su	250,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

<i>desarrollo final.</i>	
g.1. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilidad de locales, por m ² .	1,50
g.2. Por inspección del local con actividad en "predio de mayores extensiones", para la Habilidad y/o Renovación de Habilidad de locales, por m ² .	0,60
g.3. Por inspección del local comercial ubicado dentro de predios de asociaciones sin fines de lucro y afines, para la Habilidad y/o Renovación de Habilidad de locales, por m ² .	0,30
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de las normas de tránsito y seguridad vial, por año	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2,00
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	6,00
m. Por inspección posterior al inicio de la actividad	0
n. Por Consulta de Pre localización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación	0
ñ. Por declaración jurada abreviada - o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por m ²	0
o. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Movilidad Ciudadana	28,00 por hora
p. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Movilidad Ciudadana con móvil	28,00 por hora + 32,00 c/5 km
q. Demarcación de dársenas y boxes o su repintado o tareas de mantenimiento	30,00
r. Colocación de señalética en dársenas o boxes y su repintado o tareas de mantenimiento	30,00
s. Señalización temporal vial por día, por 2 unidades	5,00

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo, solo para su fin específico, correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

Asimismo, gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g), quienes:

1. Culminen sus trámites de habilitación dentro de los seis (6) meses a contar desde el inicio de sus actividades.
2. Cuenten con predios de mayor extensión, a partir de los dos mil metros cuadrados (2.000 m²), por los metros que exceden dicha medida.
3. Realicen la Renovación de un Certificado del Habilidadación vigente, cuando el tiempo entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de su vencimiento no supere los seis (6) meses.

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en los incisos i), q) y s) las autorizaciones o demarcaciones, su repintado o mantenimiento, así como señalización temporal, realizadas a agentes o funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades autárquicas y las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro, y las otorgadas a personas carenciadas, que acrediten fehacientemente su situación.

TITULO XVI

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 88.- FIJAR en las siguientes cantidades de unidades tributarias para la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.

SECTOR PRIVADO, que no efectúen concesiones y/o contratos públicos relacionados con la recolección de residuos.

CONCEPTO	U.T.
Residuos TIPO A por camión	10,00
Residuos TIPO A por camioneta	6,00
Residuos TIPO A camión compactador	15,00
Residuos TIPO A por contenedor	20,00
Residuos TIPO A por acoplado	8,00

SECTOR PÚBLICO:

CONCEPTO	U.T.
Residuos TIPO A por camión:	45,00
Residuos TIPO A por camioneta	30,00
Residuos TIPO A camión compactador	70,00
Residuos TIPO A por contenedor	80,00
Residuos TIPO A por acoplado	40,00

Donde los residuos de TIPO A comprenden a todos los residuos urbanos permitidos para el ingreso al vertedero.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar el sistema de recolección selectiva de residuos.

El comprobante de pago deberá ser presentado al ingresar en el Vertedero previo a su ingreso. El Organismo Fiscal articulará los medios para su percepción en el lugar.

TITULO XVII

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 89.- LAS empresas que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 90.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de cinco unidades tributarias (5,00 U.T) mensuales

ARTÍCULO 91.- SE aplicarán para los residuos sólidos urbanos, las siguientes unidades tributarias:

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	UT
1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m ² , por m ² de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m ² , por m ² de superficie	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de	1



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

300 m ³ por m ³	
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m ³ por m ³	2

TÍTULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 92.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 252 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez unidades tributarias (10,00 U.T).
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez unidades tributarias (10,00 U.T).
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 93.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

TÍTULO XIX

TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 94.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XIX Libro Segundo – Parte Especial del Código Tributario Municipal, se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

- a) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 1 o 2 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 2,50 (Dos con 50/100) unidades tributarias mensuales.
- b) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1,50 (uno con 50/100) unidades tributarias mensuales.
- c) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en la categoría 5 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1,00 (uno con 00/100) unidad tributaria mensual.

TÍTULO XX

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACION DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes tasas por la construcción y registración:

CONCEPTOS	TASA EN UT
a. Pedestal por cada uno	7.000,00
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000,00
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	20.000,00
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura)	27.000,00

se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	35.000,00
f. Instalación de micro – transeceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados “WICAP” o similares, instalados sobre postes propios y /o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000,00
g. Otras antenas de menor porte (radios, remises, etc.)	500,00

TÍTULO XXI

TASA DE VERIFICACION DE ANTENAS

ARTÍCULO 96.- ARTÍCULO 96.- FIJAR las siguientes tasas:
 En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del artículo 95 de la presente ordenanza; se abonará una tasa fija anual de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T), hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de mil setecientas unidades tributarias (1.700 U.T) por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.

- a) En el caso de antenas previstas en el inciso f) del artículo 95 de la presente ordenanza, una tasa fija anual de cuatro mil novecientas unidades tributarias (4.900 U. T)
- b) En el caso de antenas previstas en el inciso g) del artículo 95 de la presente ordenanza, una tasa fija anual de mil unidades tributarias (1.000 U. T)

TÍTULO XXII

PRESCRIPCIONES

ARTÍCULO 97.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, para aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2017 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales tributos o multas, se hayan verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 98.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, correspondientes a los periodos fiscales que hayan sido incluidos en Planes de Facilidades de Pagos y que su último pago se haya efectuado hasta el 31 de diciembre del año 2017 inclusive, salvo en aquellos casos que se hayan verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 99.- DECLARAR prescriptas las acciones y penas establecidas en las actas de comprobantes de infracciones y expedientes administrativos y/o con sentencia firme radicados en el Tribunal Administrativo de Faltas, correspondientes a la fecha anterior al 31 de diciembre de 2017 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales multas, se haya verificado alguna de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previsto en los artículos 9º, inciso 5 y 41 infine de la Ordenanza N° 14.136, Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 100.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

ARTÍCULO 101.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2023.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

ARTÍCULO 102.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº **11.164.-**

~*~*~

ANEXO I
ORDENANZA TRIBUTARIA 2023
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

CODIGO	ACTIVIDADES	GRUPO
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
11	Cultivos temporales	
11111	Cultivo de arroz	A
11112	Cultivo de trigo	A
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	A
11121	Cultivo de maíz	A
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	A
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	A
11211	Cultivo de soja	A
11291	Cultivo de girasol	A
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	A
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	A
11321	Cultivo de tomate	A
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.	A
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	A
11341	Cultivo de legumbres frescas	A
11342	Cultivo de legumbres secas	A
11400	Cultivo de tabaco	A
11501	Cultivo de algodón	A
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	A
11911	Cultivo de flores	A
11912	Cultivo de plantas ornamentales	A
11990	Cultivos temporales n.c.p.	A
12	Cultivos perennes	
12110	Cultivo de vid para vinificar	A
12121	Cultivo de uva de mesa	A
12200	Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	A
12311	Cultivo de manzana y pera	A
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.)	A
12320	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	A
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	A
12420	Cultivo de frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	A
12490	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	A
12510	Cultivo de caña de azúcar	A

12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)	A
12600	Cultivo de frutos oleaginosos (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	A
12701	Cultivo de yerba mate	A
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	A
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	A
12900	Cultivos perennes n.c.p.	A
13	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	A
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	A
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	A
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	A
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	A
14	Cría de animales	
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (Incluye: ganado bubalino)	A
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	A
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	A
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	A
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)	A
14221	Cría de ganado equino realizada en haras (Incluye la producción de semen)	A
14300	Cría de camélidos (Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)	A
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	A
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	A
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	A
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	A				su siembra)	
	14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	A			16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	B
	14610	Producción de leche bovina	A				(Incluye la selección de semillas)	
		(Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)				16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	B
	14620	Producción de leche de oveja y de cabra	A				(Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.)	
	14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	A				(No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	
	14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	A			16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	B
	14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	A			16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	B
	14820	Producción de huevos	A			16230	Servicios de esquila de animales	B
	14910	Apicultura	A			16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	B
		(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)				16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	B
	14920	Cunicultura	A			16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	B
	14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	A		17		Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	
		(Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)				17010	Caza y repoblación de animales de caza	B
	14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	A				(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	
		(Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)				17020	Servicios de apoyo para la caza	B
16		Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios			21		Silvicultura	
	16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	B			21010	Plantación de bosques	A
	16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	B			21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	A
	16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	B			21030	Explotación de viveros forestales	A
	16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	B				(Incluye propagación de especies forestales)	
		(Incluye clasificado y/o tamaño, rastrillado, roturación de terreno, etc.)			22		Extracción de productos forestales	
	16120	Servicios de cosecha mecánica	B			22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	A
		(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)					(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	
	16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	B			22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	A
		(Incluye la poda de árboles, transplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)					(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)	
	16140	Servicios de post cosecha	B					
		(Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc, de granos antes de ir a los mercados primarios)						
		(Excluye los servicios de procesamiento de semillas para						



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

24		Servicios de apoyo a la silvicultura			62000	Extracción de gas natural	A
	24010	Servicios forestales para la extracción de madera	A			(Incluye gas natural licuado y gaseoso)	
		(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)		71		Extracción de minerales de hierro	
					71000	Extracción de minerales de hierro	A
	24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	A			(Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	
		(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)		72		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	
					72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	A
					72910	Extracción de metales preciosos	A
31		Pesca y servicios de apoyo			72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	A
	31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	A			(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tantalio, vanadio, cromo, cobalto)	
	31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	A	81		Extracción de piedra, arena y arcillas	
	31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	A		81100	Extracción de rocas ornamentales	A
		(Incluye la recolección de algas marinas)				(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	
	31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	A		81200	Extracción de piedra caliza y yeso	A
	31300	Servicios de apoyo para la pesca	A			(Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	
					81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	A
	32	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)				(Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	
	32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	A		81400	Extracción de arcilla y caolín	A
						(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	
B		EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		89		Explotación de minas y canteras n.c.p.	
					89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	A
51		Extracción y aglomeración de carbón				(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	
	51000	Extracción y aglomeración de carbón	A		89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	A
		(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)				(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colesmanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro,	
52		Extracción y aglomeración de lignito					
	52000	Extracción y aglomeración de lignito	A				
		(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)					
61		Extracción de petróleo crudo					
	61000	Extracción de petróleo crudo	A				
		(Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)					
62		Extracción de gas natural					



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

		sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	
	89200	Extracción y aglomeración de turba	A
		(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	
	89300	Extracción de sal	A
	89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A
		(Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	
91		Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	
	91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	B
99		Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
	99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	B
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	
101		Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	
	101011	Matanza de ganado bovino	A
		(Incluye búfalos)	
	101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	A
	101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	A
	101020	Producción y procesamiento de carne de aves	A
	101030	Elaboración de fiambres y embutidos	A
	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	A
		(Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	
	101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	A
	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	A

		(Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	
102		Elaboración de pescado y productos de pescado	
	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	A
	102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	A
	102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	A
103		Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	
	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	A
	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A
	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A
		(No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados “sintéticos” o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	
	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	A
	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	A
		(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	
	103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	A
104		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	
	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	A
	104012	Elaboración de aceite de oliva	A
	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	A
		(No incluye aceite de oliva - actividad 104012-)	
	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	A
105		Elaboración de productos lácteos	
	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	A
		(Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	
	105020	Elaboración de quesos	A
		(Incluye la producción de suero)	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	105030	Elaboración industrial de helados	A			107920	Preparación de hojas de té	A
	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	A			107930	Elaboración de yerba mate	A
		(Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)				107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A
						107992	Elaboración de vinagres	A
						107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	A
106		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón					(Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	
	106110	Molienda de trigo	A	108			Elaboración de alimentos preparados para animales	
	106120	Preparación de arroz	A		108000		Elaboración de alimentos preparados para animales	A
	106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	A					
	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	A	109			Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	A		109000		Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	B
		(Incluye la elaboración de glucosa y gluten)					(Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	
107		Elaboración de productos alimenticios n.c.p.						
	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	A					
	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	A	110			Elaboración de bebidas	
		(Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)			110100		Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	B
	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc)	A		110211		Elaboración de mosto	B
		(No incluye la fabricación de sándwich 561040)			110212		Elaboración de vinos	B
	107200	Elaboración de azúcar	A				(Incluye el fraccionamiento)	
	107301	Elaboración de cacao y chocolate	A		110290		Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	B
	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	A		110300		Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	B
		(Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)			110411		Embotellado de aguas naturales y minerales	B
	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	A		110412		Fabricación de sodas	B
	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	A		110420		Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	B
	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	A		110491		Elaboración de hielo	B
		(Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)			110492		Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	B
	107911	Tostado, torrado y molienda de café	A				(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)	
	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A				(No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	
				120			Elaboración de productos de tabaco	
					120010		Preparación de hojas de tabaco	B

		120091	Elaboración de cigarrillos	B
		120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	B
	131		Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	
		131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	A
			(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	
		131120	Preparación de fibras animales de uso textil	A
		131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	A
		131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	A
		131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	A
		131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131300	Acabado de productos textiles	A
	139		Fabricación de productos textiles n.c.p.	
		139100	Fabricación de tejidos de punto	A
		139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A
		139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A
		139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A
		139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A
		139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	A
		139300	Fabricación de tapices y alfombras	A
		139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	A
		139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	A
	141		Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
		141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	A
		141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	A

		141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	A
		141140	Confección de prendas deportivas	A
		141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	A
		141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	A
		141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	A
		141202	Confección de prendas de vestir de cuero	A
	142		Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
		142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	A
	143		Fabricación de prendas de vestir de punto	
		143010	Fabricación de medias	A
		143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	A
	149		Servicios industriales para la industria confeccionista	
			Servicios industriales para la industria confeccionista	
		149000	(Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	B
	151		Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
		151100	Curtido y terminación de cueros	A
		151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	A
	152		Fabricación de calzado y de sus partes	
		152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	A
		152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	A
		152031	Fabricación de calzado deportivo	A
		152040	Fabricación de partes de calzado	A
	161		Aserrado y cepillado de madera	
		161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	A
		161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	A
	162		Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	A			192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Con expendio a Consumidor Final)	A
						201		Fabricación de sustancias químicas básicas	
							201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	A
		162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	A			201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Sin expendio a Consumidor Final)	A
		162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A			201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Con expendio a Consumidor Final)	A
		162300	Fabricación de recipientes de madera	A			201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	A
		162901	Fabricación de ataúdes	A			201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	A
		162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A			201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	A
		162903	Fabricación de productos de corcho	A			201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	A
		162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad)	A			201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	A
								(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	
	170		Fabricación de papel y de productos de papel				201210	Fabricación de alcohol	A
		170101	Fabricación de pasta de madera	A			201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	A
		170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	A			201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	A
		170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	A			201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A
		170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	A			201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	A
		170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	A		202		Fabricación de productos químicos n.c.p.	
		170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (No incluye el papel de lija: 239900)	A			202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	A
	181		Impresión y servicios relacionados con la impresión				202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	A
		181101	Impresión de diarios y revistas	A			202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A
		181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	A			202312	Fabricación de jabones y detergentes	A
		181200	Servicios relacionados con la impresión	B			202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	A
	182		Reproducción de grabaciones				202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	A
		182000	Reproducción de grabaciones	A			202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de	A
	191		Fabricación de productos de hornos de coque						
		191000	Fabricación de productos de hornos de coque	A					
	192		Fabricación de productos de la refinación del petróleo						
		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	A					
		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Sin expendio a Consumidor Final	A					

			sustancias minerales y vegetales				239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	A
		202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	A			239201	Fabricación de ladrillos	A
			(Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)				239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	A
							239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	A
	203		Fabricación de fibras manufacturadas				239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	A
		203000	Fabricación de fibras manufacturadas	A			239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	A
							239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	A
	204		Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos				239410	Elaboración de cemento	A
		204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	B			239421	Elaboración de yeso	A
							239422	Elaboración de cal	A
	210		Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico				239510	Fabricación de mosaicos	A
		210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	A			239591	Elaboración de hormigón	A
		210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	A			239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	A
		210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	A			239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	A
		210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	A			239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	A
	221		Fabricación de productos de caucho				239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)	A
		221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	A		241		Industrias básicas de hierro y acero	
		221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	A			241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	A
		221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	A			241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	A
		221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	A				(Incluye la producción de hojalata)	
	222		Fabricación de productos de plástico						
		222010	Fabricación de envases plásticos	A		242		Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	
		222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	A			242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	A
	231		Fabricación de vidrio y productos de vidrio				242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	A
		231010	Fabricación de envases de vidrio	A		243		Fundición de metales	
		231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	A			243100	Fundición de hierro y acero	A
		231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	A			243200	Fundición de metales no ferrosos	A
	239		Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.			251		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	251101	Fabricación de carpintería metálica	A
	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	A
	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	A
		(Incluye la fabricación de silos)	
	251300	Fabricación de generadores de vapor	A
252		Fabricación de armas y municiones	
	252000	Fabricación de armas y municiones	A
259		Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A
	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	A
	259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	A
	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	A
	259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	A
	259910	Fabricación de envases metálicos	A
	259991	Fabricación de tejidos de alambre	A
	259992	Fabricación de cajas de seguridad	A
	259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A
	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	A
261		Fabricación de componentes electrónicos	
	261000	Fabricación de componentes electrónicos	A
262		Fabricación de equipos y productos informáticos	
	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	A
263		Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	A
264		Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	A

265		Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	A
	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	A
	265200	Fabricación de relojes	A
266		Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
	266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	A
		(Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	
	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	A
		(Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	
267		Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	A
	267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A
268		Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	A
		(Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	
271		Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	A
	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	A
272		Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	A
273		Fabricación de hilos y cables aislados	
	273110	Fabricación de cables de fibra	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

			óptica				forestal		
		273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	A		282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	A	
	274		Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación			282200	Fabricación de máquinas herramienta	A	
		274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	A		282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	A	
	275		Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.			282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	A	
		275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	A					
		275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A		282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	A	
		275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	A		282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	A	
		275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A		282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	A	
		275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	A		282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	A	
	279		Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.			291	Fabricación de vehículos automotores		
		279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	A		291000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	A	
	281		Fabricación de maquinaria y equipo de uso general			292	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		
		281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	A			292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	A
		281201	Fabricación de bombas	A					
		281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	A		293	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores		
		281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	A			293011	Rectificación de motores	B
		281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	A			293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	A
		281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	A		301	Construcción y reparación de buques y embarcaciones		
		281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	A		301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)	A	
		281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	A		301100	Construcción de buques	A	
						301100	Reparación de buques	B	
	282		Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial			301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	A	
						301200	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	A	
						301200	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	B	
		282110	Fabricación de tractores	A					
		282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y	A		302	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte		



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		ferroviario	
	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	B
303		Fabricación y reparación de aeronaves	
	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	A
	303000	Fabricación de aeronaves	A
	303000	Reparación de aeronaves	B
309		Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
	309100	Fabricación de motocicletas	A
	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	A
	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A
310		Fabricación de muebles y colchones	
	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	A
	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	A
	310030	Fabricación de somieres y colchones	A
321		Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos	
	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	A
	321012	Fabricación de objetos de platería	A
	321020	Fabricación de bijouterie	A
		(Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	
322		Fabricación de instrumentos de música	
	322001	Fabricación de instrumentos de música	A
323		Fabricación de artículos de deporte	
	323001	Fabricación de artículos de deporte	A
		(Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	
324		Fabricación de juegos y juguetes	
	324000	Fabricación de juegos y juguetes	A

329		Industrias manufactureras n.c.p.	
	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	A
	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	A
	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	A
	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	A
	329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	A
331		Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	
	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	B
	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	B
	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	B
	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	B
	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	B
	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	B
	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	B
332		Instalación de maquinaria y equipos industriales	
	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	B
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	
351		Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	
	351110	Generación de energía térmica convencional	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	
	351120	Generación de energía térmica nuclear	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	
	351130	Generación de energía hidráulica	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	
	351190	Generación de energía n.c.p.	A

			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	
		351201	Transporte de energía eléctrica	B
		351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	B
		351320	Distribución de energía eléctrica	B
		351320	Distribución de energía eléctrica (excepto residenciales)	B
		351320	Distribución de energía eléctrica (residenciales)	B
	352		Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	A
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Sin expendioa Consumidor Final	A
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Con expendio a Consumidor Final	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (excepto residenciales)	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (residenciales)	B
	353		Suministro de vapor y aire acondicionado	
		353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	B
E			SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO	
	360		Captación, depuración y distribución de agua	
		360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	B
		360010	Captación y depuración de agua de fuentes subterráneas	B
		360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (excepto residenciales)	B
		360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (residenciales)	B
		360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	B
		360020	Captación y depuración de agua de fuentes superficiales	B
		360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (excepto residenciales)	B
		360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (residenciales)	B

	370		Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
		370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B
	381		Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	
		381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
		381100	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
		381100	Transporte de residuos no peligrosos	B
		381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
		381200	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
		381200	Transporte de residuos peligrosos	B
	382		Recuperación de materiales y deshechos	
		382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	A
		382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	A
	390		Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
		390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	B
F			CONSTRUCCIÓN	
	410		Construcción de edificios y sus partes	
		410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	B
		410011	Construcción y reforma de edificios residenciales	B
		410011	Reparación de edificios residenciales	B
		410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	B
		410021	Construcción y reforma de edificios no residenciales	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		410021	Reparación de edificios no residenciales	B			431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	B
	421		Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte					(Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)	
		421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	B			431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	B
		421000	Construcción y reforma de obras de infraestructura para el transporte	B				(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	
		421000	Reparación de obras de infraestructura para el transporte	B				(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)	
	422		Construcción de proyectos de servicios públicos						
		422100	Perforación de pozos de agua	B		432		Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	
		422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B			432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	B
		422200	Construcción y reforma de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B			432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	B
		422200	Reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B			432190	Instalación y ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
	429		Obras de ingeniería civil n.c.p.				432190	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
		429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	B			432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B
		429010	Construcción y reforma de obras hidráulicas	B				(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	
		429010	Reparación de obras hidráulicas	B			432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	B
		429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	B			432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B
	431		Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras				432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B
		431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	B				(Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	
			(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)			433		Terminación de edificios	

		433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B				ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	
			(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)						
		433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	B			451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	C
			(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)					(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	
							451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	C
		433030	Colocación de cristales en obra	B				(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	
			(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)			452		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
		433040	Pintura y trabajos de decoración	B			452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	C
		433090	Terminación de edificios n.c.p.	B			452210	Reparación de cámaras y cubiertas	B
			(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construídos, etc.)					(Incluye reparación de llantas)	
	439		Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.				452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	B
		439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C			452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	B
		439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	B			452401	(Incluye instalación y reparación de aletas, burlletes y colisas) Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	B
		439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	C			452500	Tapizado y retapizado de automotores	B
			(Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)				452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	B
		439910	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (no incluye alquiler de andamios)	B			452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	B
		439910	Alquiler de andamios	B			452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	B
							452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	B
							452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	B
G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS			453		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
							453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	B
	451		Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas				453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	B
		451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	C			453220	Venta al por menor de baterías	B
		451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias,	C			453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	B
							453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	B

454		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
	454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	B
	454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	B
461		Venta al por mayor en comisión o consignación	
	461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
	461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	C
	461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras)	C
	461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
	461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	C
	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	C
	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	C
	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	C
	461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	C
	461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	C
	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	C
	461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (No incluye electricidad)	C
	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	C
	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	C
	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	C

	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	C
	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	C
	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	C
462		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	
	462110	Acopio de algodón	A
	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	B
	462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	B
	462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	A
	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales)	B
	462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	B
	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (Incluye pieles y cueros en bruto)	B
463		Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	
	463111	Venta al por mayor de productos lácteos	B
	463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	B
	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados (Incluye abastecedores y distribuidores de carne)	B
	463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. (Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	B
	463130	Venta al por mayor de pescado	B
	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	B
	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	B
	463152	Venta al por mayor de azúcar	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	B		464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	B
	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	B		464142	Venta al por mayor de suelas y afines	B
		(Incluye la venta de sal)				(Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	
	463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	B		464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	B
	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	B		464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	B
	463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	B		464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	B
	463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	B		464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	B
	463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	B		464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	B
	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	B		464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	B
		(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)			464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	B
	463211	Venta al por mayor de vino	B		464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	B
	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	B			(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	
	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	B		464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
		(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)				(Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	
	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	B			Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	
		(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)			464330	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	B
	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	B		464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	B
464		Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal				Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	
	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	B		464410	(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	B
	464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	B		464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	B
		(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)			464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	B
	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	B		464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	B
	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	B		464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	B
	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	B		464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	B
	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	B				
	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	B				
	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	B				
	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico					
		(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	B				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	B				artículos de cuero y marroquinería	
	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	B					
	464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	B				(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	
	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	B					
	464930	Venta al por mayor de juguetes	B			465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	B
		(Incluye artículos de cotillón)						
	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	B				(Incluye venta de máquinas fotocopiantes - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	
		(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)				465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	B
	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	B				(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	
		(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)						
	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	B			465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	B
	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	B				(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	
		(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)				465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	B
							(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	
465		Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos				465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	B
	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B			465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	B
	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	B			465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	B
	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	B			465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	B
	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	B			465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	B
		(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)				465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	B
	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	B			465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	B
		(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)				465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	B
	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado,	B	466			Venta al por mayor especializada	
						466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	466110	Venta al por mayor de combustibles para automotores	B				de plástico	
	466110	Venta al por mayor de lubricantes para automotores	B			466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B
	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B			466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	B
	466121	Fraccionamiento de gas licuado	B			466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	B
	466121	Distribución de gas licuado (excepto residenciales)	B				(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	
	466121	Distribución de gas licuado (residenciales)	B			466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	B
	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B					
	466129	Venta al por mayor de combustibles, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B		469		Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
	466129	Venta al por mayor de lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B			469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	B
	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	B			469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	B
	466310	Venta al por mayor de aberturas	B					
		(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)			471		Venta al por menor en comercios no especializados	
	466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	B			471110	Venta al por menor en hipermercados	B
		(Incluye placas, varillas, parquet, machimbre, etc.)				471120	Venta al por menor en supermercados	B
	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B			471130	Venta al por menor en minimercados	B
		(Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxial, etc.)					(Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	
	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	B			471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	B
	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	B			471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	B
	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	B		472		Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	B			472111	Venta al por menor de productos lácteos	B
	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	B			472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	B
	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	B			472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	B
		(No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)				472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	B
	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	B			472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	B
	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	B			472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	B
	466931	Venta al por mayor de artículos	B			472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	B
						472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	B			475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B
		472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	B			475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	B
		472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	B			475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	B
		472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	B			475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	B
							475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B
473			Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas				475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	B
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	B			475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	B
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	B			475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	B
		473000	Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas	B			475420	Venta al por menor de colchones y somieres	B
							475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	B
474			Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados				475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	B
		474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B				(Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	
		474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	B			475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	B
			(Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)					(Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	
475			Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados			476		Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	
		475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	B			476110	Venta al por menor de libros	B
			(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)				476120	Venta al por menor de diarios y revistas	B
		475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	B			476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	B
			(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)				476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	B
		475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	B				(Incluye CD's y DVD's vírgenes)	
			(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)				476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	B
		475210	Venta al por menor de aberturas	B			476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	B
			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)				476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	B
		475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	B		477		Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	
							477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		dormir y para la playa				envasado en garrafas de 10kg. , 12kg. y 15kg.	
		(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)			477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	B
	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	B		477480	Venta al por menor de obras de arte	B
	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	B		477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	B
	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	B			(Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos - santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	
	477150	Venta al por menor de prendas de cuero	B		477810	Venta al por menor de muebles usados	B
	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	B		477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	B
	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	B		477830	Venta al por menor de antigüedades	B
		(Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)				(Incluye venta de antigüedades en remates)	
	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	B		477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	B
		(No incluye almacenes de suelas 464142)				(Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	
	477230	Venta al por menor de calzado deportivo	B		477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	B
	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	B				
	477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	B	478		Venta al por menor en puestos móviles y mercados	
	477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos (efectuado en farmacias)	B		478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	B
	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B		478010	Venta al por menor de alimentos y bebidas en puestos móviles y mercados	B
		Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos			478010	Venta al por menor de tabaco en puestos móviles y mercados	B
	477330	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	B		478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	B
	477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	B	479		Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados	
	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	B		479101	Venta al por menor por internet	B
	477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	B		479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	B
	477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	B		479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	B
	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	B			(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	
	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	B	H		SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
	477460	Distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	B				
				491		Servicio de transporte ferroviario	
					491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	B
						(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	B				pesado)	
	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	B					
492		Servicio de transporte automotor			493		Servicio de transporte por tuberías	
	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	B			493110	Servicio de transporte por oleoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)	B
	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer (Incluye los radiotaxis)	B			493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	B
	492130	Servicio de transporte escolar (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	B			493200	Servicio de transporte por gasoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)	B
	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	B		501		Servicio de transporte marítimo	
	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional (Incluye los llamados servicios de larga distancia)	B			501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	B
	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	B			501200	Servicio de transporte marítimo de carga	B
	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	B		502		Servicio de transporte fluvial y lacustre	
	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	B			502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	B
	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	B			502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	B
	492210	Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)	B		511		Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
	492221	Servicio de transporte automotor de cereales	B			511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	B
	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	B		512		Servicio de transporte aéreo de cargas	
	492230	Servicio de transporte automotor de animales	B			512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	B
	492240	Servicio de transporte por camión cisterna	B		521		Servicios de manipulación de cargas	
	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	B			521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	B
	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)	B			521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	B
	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte	B			521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	B
					522		Servicios de almacenamiento y depósito	
						522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	B
						522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	B
						522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	B
						522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	B
					523		Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B
						523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	B
						523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	B
						523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (No Factura Comisión)	B				el transporte terrestre n.c.p.	
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (Factura Comisión)	C				(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	B			524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	B
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (No Factura Comisión)	B			524220	Servicios de guarderías náuticas	B
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (Factura Comisión)	C			524230	Servicios para la navegación	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	B				(Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (No factura comisión)	B			524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (Factura comisión)	C				(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	B			524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (No factura comisión)	B			524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (Factura comisión)	C			524330	Servicios para la aeronavegación	B
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)	B				(Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) No Factura Comisión	B			524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	B
	523091	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) Factura Comisión	C				(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	
	523090	Alquiler de contenedores	C			530	Servicios de correos y mensajerías	
	524	Servicios complementarios para el transporte				530010	Servicio de correo postal	B
	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	B				(Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	
	524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	C			530090	Servicios de mensajerías.	B
	524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	B				(Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	
	524190	Servicios complementarios para	B	I			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	
						551	Servicios de alojamiento, excepto en camping	
						551010	Servicios de alojamiento por hora	G
						551021	Servicios de alojamiento en pensiones	B
						551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	B
						551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	B
						551090	Servicios de hospedaje temporal	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

		n.c.p.	
		(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	
552		Servicios de alojamiento en campings	
	552000	Servicios de alojamiento en campings	B
		(Incluye refugios de montaña)	
561		Servicios de expendio de comidas y bebidas	
	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	B
	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	E
	561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	B
		(Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	
	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	F
		(Incluye: bares, cervcerías, pubs)	
	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	B
	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	B
	561030	Servicio de expendio de helados	B
	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	B
562		Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	
	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	B
		(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	
	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas)	B
	562099	Servicios de comidas n.c.p.	B
J		INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
581		Edición	
	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	A
	581200	Edición de directorios y listas de correos	A
	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	A
	581900	Edición n.c.p.	A

591		Servicios de cinematografía	
	591110	Producción de filmes y videocintas	B
	591120	Postproducción de filmes y videocintas	B
	591200	Distribución de filmes y videocintas	B
	591300	Exhibición de filmes y videocintas	B
592		Servicios de grabación de sonido y edición de música	
	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	B
601		Emisión y retransmisión de radio	
	601000	Emisión y retransmisión de radio	B
602		Servicios de televisión	
	602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	B
	602200	Operadores de televisión por suscripción.	B
	602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	B
	602320	Producción de programas de televisión	B
	602900	Servicios de televisión n.c.p	B
611		Servicios de telefonía fija	
	611010	Servicios de locutorios	C
	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	C
612		Servicios de telefonía móvil	
	612000	Servicios de telefonía móvil	C
613		Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	
	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	C
614		Servicios de telecomunicación vía internet	
	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	D
	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	D
619		Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	
	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	D
		(Incluye el servicio de pagers)	
620		Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	
	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	B
	620200	Servicios de consultores en equipo de informática	B
	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	B
	620900	Servicios de informática n.c.p.	B
631		Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	
	631110	Procesamiento de datos	B
	631120	Hospedaje de datos	B
	631190	Actividades conexas al	B

			procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	
		631200	Portales web	B
	639		Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	
		639100	Agencias de noticias	B
		639900	Servicios de información n.c.p.	B
K			INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	
	641		Intermediación monetaria	
		641100	Servicios de la banca central	D
			(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	
		641910	Servicios de la banca mayorista	D
		641920	Servicios de la banca de inversión	D
		641930	Servicios de la banca minorista	D
		641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	D
		641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D
		641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	D
	642		Servicios de sociedades de cartera	
		642000	Servicios de sociedades de cartera	D
	643		Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	
		643001	Servicios de fideicomisos	D
		643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	D
	649		Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
		649100	Arrendamiento financiero, leasing	D
		649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D
		649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	D
		649290	Servicios de crédito n.c.p.	D
			(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	
		649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	D
			(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	

		649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	D
			(No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)	
		649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	D
			(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.)	
			(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	
	651		Servicios de seguros	
		651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	D
		651120	Servicios de seguros de vida	D
			(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	
		651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	D
			(Incluye los seguros para viajes)	
		651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	D
		651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	D
		651310	Obras Sociales	D
		651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	D
	652		Reaseguros	
		652000	Reaseguros	D
	653		Administración de fondos de pensiones	
		653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	D
	661		Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	
		661111	Servicios de mercados y cajas de valores	D
		661121	Servicios de mercados a término	D
		661131	Servicios de bolsas de comercio	D
		661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	D
			(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	
		661920	Servicios de casas y agencias de cambio	D
		661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	D



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

			financieros				691002	Servicios notariales	B
		661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	D		692		Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
		661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	D			692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	B
		661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	D		702		Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	
			(Incluye asesoría financiera)				702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	C
	662		Servicios auxiliares a los servicios de seguros				702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	C
		662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	C			702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	C
		662020	Servicios de productores y asesores de seguros	C			702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	C
		662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	C					
						711		Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	
			Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratación				711001	Servicios relacionados con la construcción.	B
		663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	C			711002	Servicios geológicos y de prospección	B
							711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	B
L			SERVICIOS INMOBILIARIOS				711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	B
			Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados			712		Ensayos y análisis técnicos	
		681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	E			712000	Ensayos y análisis técnicos	B
		681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	C				(Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	
		681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	C		721		Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	
		681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	C			721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	B
			Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata				721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	B
		682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	C			721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	B
		682091	Servicios prestados por inmobiliarias	C			721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	B
		682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	C		722		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las	
			(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)						
M			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
	691		Servicios jurídicos						
		691001	Servicios jurídicos	B					



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

		humanidades							
		722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	B		771		Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	
		722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	B			771110	Alquiler de automóviles sin conductor	C
							771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.)	C
	731		Servicios de publicidad						
		731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	C			771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	C
		731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (Factura Comisión)	C			771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	C
		731009	Servicios de publicidad n.c.p.	C			771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	C
		731009	Servicios de publicidad n.c.p. (No factura comisión)	C					
		731009	Servicios de publicidad n.c.p. (Factura Comisión)	C		772		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
							772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)	C
	732		Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública				772091	Alquiler de prendas de vestir	C
		732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	B			772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye alquiler de artículos deportivos)	C
						773		Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
	741		Servicios de diseño especializado				773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	C
		741000	Servicios de diseño especializado (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	B			773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	C
							773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	C
	742		Servicios de fotografía				773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	C
		742000	Servicios de fotografía	B			773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	C
	749		Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.			774		Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
		749001	Servicios de traducción e interpretación	B			774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	C
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	B					
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (No factura comisión)	B		780		Obtención y dotación de personal	
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (Factura comisión)	C			780000	Obtención y dotación de personal (Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	C
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	B					
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (No factura comisión)	B		791		Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (Factura comisión)	C			791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	B
		749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	B			791200	Servicios mayoristas de agencias	B
	750		Servicios veterinarios						
		750000	Servicios veterinarios	B					
N			ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO						



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

		de viajes	
	791901	Servicios de turismo aventura	B
	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	B
801		Servicios de seguridad e investigación	
	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	B
	801020	Servicios de sistemas de seguridad	B
	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	B
811		Servicio combinado de apoyo a edificios	
	811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	B
812		Servicios de limpieza de edificios	
	812010	Servicios de limpieza general de edificios	B
	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	B
	812090	Servicios de limpieza n.c.p.	B
813		Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	B
821		Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	
	821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	B
	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	B
822		Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center (No factura comisión)	B
	822000	Servicios de call center (Factura Comisión)	C
823		Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	B
829		Servicios empresariales n.c.p.	
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	C
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (Factura Comisión)	C
	829200	Servicios de envase y empaque	C
	829900	Servicios empresariales n.c.p. (Incluye Venta por cuenta y orden de terceros a comisión. Ej. Agencias y Sub agencias de Tómbola y/o Lotería, recargas digitales de crédito, etc.)	C

O		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
	841	Servicios de la Administración Pública	
	841100	Servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	
	841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	B
		(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	
	841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	B
		(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	
	841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	
	842	Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
	842100	Servicios de asuntos exteriores	B
	842200	Servicios de defensa	B
	842300	Servicios para el orden público y la seguridad	B
	842400	Servicios de justicia	B
	842500	Servicios de protección civil	B
	843	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
	843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	B
		(Incluye PAMI y ANSES)	
P		ENSEÑANZA	
	851	Enseñanza inicial y primaria	
	851010	Guarderías y jardines maternos	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

	851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	B
852		Enseñanza secundaria	
	852100	Enseñanza secundaria de formación general	B
	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	B
853		Enseñanza superior y formación de posgrado	
	853100	Enseñanza terciaria	B
	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	B
	853300	Formación de posgrado	B
854		Servicios de enseñanza n.c.p.	
	854910	Enseñanza de idiomas	B
	854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	B
	854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	B
	854940	Enseñanza especial y para discapacitados	B
	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	B
	854960	Enseñanza artística	B
	854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	B
		(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	
855		Servicios de apoyo a la educación	
	855000	Servicios de apoyo a la educación	B
Q		SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	
861		Servicios de hospitales	
	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	B
	861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	B
862		Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	
	862110	Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	B
	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	B
	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	B

	862200	Servicios odontológicos	B
863		Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento	
	863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	B
	863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	B
	863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	B
	863200	Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc.)	B
	863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	B
864		Servicios de emergencias y traslados	
	864000	Servicios de emergencias y traslados	B
869		Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
	869010	Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	B
	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	B
870		Servicios sociales con alojamiento	
	870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	B
	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	B
	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	B
	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	B
	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	B
	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	B
880		Servicios sociales sin alojamiento	
	880000	Servicios sociales sin alojamiento	B
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	
900		Servicios artísticos y de espectáculos	
	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

		900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	B				deportivas	
			(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)					(Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	
		900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	B			931050	Servicios de acondicionamiento físico	B
			(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)					(Incluye gimnasios de musculación, Pilates, yoga, personal trainer, etc.)	
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B			931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	B
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B			939	Servicios de esparcimiento n.c.p.	
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas (SI FACTURA COMISION)	C			939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	E
		900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	B			939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	E
			(Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)				939020	Máquinas de entretenimiento que no entregan dinero	F
							939020	Máquinas electrónicas de juegos de azar (Ver OBSERVACIÓN N° 1)	H
910			Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.				939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	E
		910100	Servicios de bibliotecas y archivos	B			939030	Servicios de salones de baile	E
		910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	B			939030	Servicios de discotecas y similares	E
		910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	B			939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	C
		910900	Servicios culturales n.c.p.	B				SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	
			(Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)				941	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
							941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	C
							941200	Servicios de organizaciones profesionales	C
							942	Servicios de sindicatos	
							942000	Servicios de sindicatos	B
							949	Servicios de asociaciones n.c.p.	
							949100	Servicios de organizaciones religiosas	B
							949200	Servicios de organizaciones políticas	B
							949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	B
							949920	Servicios de consorcios de edificios	B
							949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	B
							949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	B
							951	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	
							951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	B
							951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	B
							952	Reparación de efectos personales y enseres	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

2003	21	29	38	39	45	54	60	70	83	100	116	133	167	215	266
Mod elo	GRUPO I - IMPUESTO ANUAL														
Año	16ª	17ª	18ª	19ª	20ª	21ª	22ª	23ª	24ª	25ª	26ª	27ª	28ª	29ª	30ª
2023	2581	2981	3180	3498	3848	4233	4373	4511	4796	4996	5246	5646	5996	6246	6446
2022	2326	2683	2862	3148	3463	3809	3949	4087	4372	4572	4822	5222	5572	5822	6022
2021	2092	2415	2576	2834	3117	3429	3569	3707	3992	4192	4442	4842	5092	5342	5542
2020	1884	2173	2318	2550	2805	3085	3225	3363	3648	3848	4098	4498	4848	5098	5298
2019	1695	1956	2086	2295	2524	2776	2916	3054	3339	3539	3789	4189	4639	4889	5089
2018	1525	1761	1877	2065	2271	2498	2638	2776	3061	3261	3511	3811	4261	4511	4711
2017	1373	1585	1690	1859	2045	2249	2389	2527	2812	3012	3262	3562	3812	4062	4262
2016	1236	1426	1521	1673	1840	2024	2164	2302	2587	2787	3037	3537	3787	4037	4237
2015	1112	1284	1368	1505	1655	1821	1961	2099	2384	2584	2834	3134	3484	3734	3934
2014	1001	1155	1232	1355	1491	1640	1780	1918	2203	2403	2653	2953	3203	3453	3653
2013	900	1040	1109	1220	1342	1476	1616	1754	2039	2239	2489	2789	3139	3389	3589
2012	811	935	997	1097	1206	1327	1467	1605	1890	2090	2340	2640	2990	3240	3440
2011	729	842	898	988	1087	1195	1335	1473	1758	1958	2208	2508	2858	3108	3308
2010	656	758	808	889	978	1075	1215	1353	1638	1838	2088	2388	2738	2988	3188
2009	590	682	727	800	880	968	1108	1246	1531	1731	1981	2281	2531	2781	2981
2008	531	614	655	721	793	872	1012	1150	1435	1635	1885	2185	2435	2685	2885
2007	479	552	588	647	711	783	923	1061	1346	1546	1796	2096	2246	2496	2696
2006	430	497	530	583	641	705	845	983	1268	1468	1718	1918	2168	2418	2618
2005	388	447	477	525	577	635	775	913	1198	1398	1648	1848	2098	2348	2548
2004	349	403	429	472	519	571	711	849	1134	1334	1584	1784	1934	2184	2384
2003	314	363	387	426	468	515	655	793	1078	1278	1528	1728	1878	2128	2328

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2023	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2022	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2021	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2020	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2019	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2018	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2017	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2016	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2015	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2014	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2013	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463
2012	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2011	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2010	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2009	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2008	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2007	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2006	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
2005	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
2004	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
2003	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2023	330	614	1731	2196
2022	297	551	1557	1972
2021	267	496	1401	1774
2020	240	446	1262	1597
2019	216	403	1135	1437

2018	194	363	1023	1294
2017	175	325	919	1165
2016	157	294	828	1047
2015	142	265	745	942
2014	128	237	671	849
2013	114	214	603	763
2012	104	193	543	688
2011	93	174	490	619



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

2010	84	156	440	557
2009	76	141	395	501
2008	69	127	355	452
2007	63	114	320	407
2006	55	102	288	366
2005	50	92	259	328
2004	45	83	233	297
2003	40	74	210	266

2022	32	118	159	255	385	467
2021	28	105	142	229	346	421
2020	24	93	128	207	312	379
2019	22	86	116	187	280	341
2018	21	76	105	166	252	308
2017	18	69	93	151	228	279
2016	17	63	84	133	204	251
2015	15	55	76	121	183	226
2014	14	50	69	110	165	204
2013	13	46	63	88	148	183
2012	11	41	55	80	134	165
2011	10	37	50	72	121	148
2010	8	33	45	65	109	135
2009	7	29	40	58	98	121
2008	5	27	36	52	88	109
2007	5	23	33	47	78	98
2006	5	21	29	41	72	88
2005	5	19	27	40	65	80
2004	5	18	23	35	58	72
2003	5	15	21	31	52	65

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2023	288	438	552	669	781	896	1126
2022	259	394	497	602	703	807	1013
2021	233	355	448	542	633	726	913
2020	210	320	403	488	569	653	822
2019	189	288	363	438	513	587	739
2018	170	259	326	394	462	529	665
2017	153	233	294	355	414	476	598
2016	138	210	265	320	373	428	538
2015	124	189	239	288	336	386	485
2014	111	170	214	259	303	348	437
2013	101	153	193	233	272	313	393
2012	91	138	174	210	245	281	353
2011	82	124	156	189	220	253	318
2010	73	111	141	170	198	228	286
2009	66	101	127	153	179	206	258
2008	59	91	114	138	161	184	231
2007	54	82	104	124	145	166	208
2006	49	73	92	111	131	148	188
2005	46	69	87	105	124	140	177
2004	40	62	78	95	111	127	160
2003	36	56	70	86	100	114	143

Modelo Año	GRUPO V - Categorías IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2023	403	747
2022	363	672
2021	322	605
2020	294	545
2019	265	491
2018	237	441
2017	214	396
2016	193	357
2015	174	321
2014	156	289
2013	141	261
2012	127	234
2011	113	211
2010	102	190
2009	92	171
2008	83	155
2007	74	138
2006	68	124
2005	60	111
2004	55	101
2003	50	91

Modelo Año	GRUPO VI - Categorías - IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2023	35	129	176	284	427	518

ORDENANZA N° 11.163.-

Ref.: Expte. C° N° 82-072702-SG-2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR en la suma de **PESOS: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$37.854.768.715,18)** el cálculo de **RECURSOS** del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2023 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo al detalle que figura en Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza, destinados a atender las erogaciones del ejercicio referido.

Esta estimación se realiza con una Unidad Tributaria cuyo valor será equivalente a sesenta y cuatro pesos con veintinueve centavos (\$64,29), excepto para el Libro Segundo, Parte Especial, Título II de la presente, Impuesto a la Radicación de Automotores, al que se le aplicará un valor de veintiséis pesos con setenta y un centavos (\$26,71) por Unidad Tributaria, incluyendo una readecuación de hasta un treinta por ciento (30%), de la Unidad Tributaria (UT), equivalente a la suma de las variaciones mensuales del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, de los meses de noviembre 2022 a abril 2023, inclusive, a aplicarse en las obligaciones cuyos vencimientos operen a partir del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de **PESOS: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$37.854.768.715,18)** el total de **EROGACIONES** DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Salta, conforme al Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo III, ESTÍMASE el siguiente **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO** para el ejercicio del año 2023.

RECURSOS \$ 35.605.791.897,65
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I) \$ 2.248.976.817,53
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCIERAS) \$ 37.854.768.715,18

EROGACIONES \$ 37.839.768.715,18
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I) \$ 15.000.000,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

TOTAL (EROGACIONES + APLICACIONES FINANCIERAS) \$
38.854.768.715,18

RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO \$-.-

ARTÍCULO 4º.- ESTIMAR en 4255 (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco) cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo IV, que forman parte integrante de la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo IV siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Facultar al presidente del Concejo Deliberante a emitir resoluciones tendientes a encuadrar contratos de locación, dentro las previsiones de la Ordenanza N° 10.098, con la consecuente modificación en la composición de cargos.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Plan de Obras Públicas que consta en Anexos VII y VIII de la presente ordenanza, que incluye las obras que en él se indica.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, financiamiento bancario deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación cuando se tratare de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe al Concejo Deliberante, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descripto en Anexos VII y VIII del presente, debiendo informar al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8.072, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 15.593. Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la ordenanza citada.

ARTÍCULO 8º.- FIJAR en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.023 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolidan presupuestariamente.

ARTÍCULO 9º.- LAS erogaciones que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 10.- FIJAR en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para hacer uso del Crédito a plazo al que se refiere el artículo 30 de la Ordenanza N° 6.923. Se prorroga por el término de un año la vigencia de la Ordenanza N° 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o

Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras.

La autorización que se otorga está limitada, a un máximo del cincuenta (50%) por ciento de cada partida presupuestaria, a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo, facultar a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

Las mencionadas modificaciones tendrán las limitaciones que se detallan seguidamente:

- No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;
- No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes;
- No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;
- No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo I para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto administrativo que así lo disponga, deberá dictarse en un plazo no superior a noventa días, incluida la situación prevista en el artículo 6º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- FIJAR en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00)** para el ejercicio 2.023 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS, correspondientes a deudas derivadas de procesos judiciales con sentencia firme y que hubiese adquirido el carácter de cosa juzgada. En todos los casos se evaluará el inicio de las acciones de reintegro, cuando correspondiere, contra los agentes, funcionarios y terceros que hubiesen motivado, provocado, incrementado o favorecido la generación de la deuda a pagar, con acciones u omisiones, dolosas o negligentes.

Dicho importe podrá ser incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 13.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal. Cuando la refinanciación y/o reestructuración incidan en más de un año presupuestario y/o superen el uno (1%) por ciento del total del Presupuesto General, el mismo deberá ser aprobado previamente por el Concejo Deliberante.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública provincial y municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

ARTÍCULO 14.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados..

ARTÍCULO 16.- LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.923.

ARTÍCULO 17.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 1º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3º, ni el resultado del ejercicio.

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.023, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

ARTÍCULO 19.- LOS fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes N° 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas; por Ley Nacional N° 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del Artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a las funciones encomendadas por la Carta Municipal al Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que, sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de contratos suscriptos con terceros y sueldos de los empleados municipales.

ARTÍCULO 20.- LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presente Presupuesto General de la Administración Municipal. Toda modificación a la presente ordenanza se hará conforme el procedimiento establecido en la Carta Municipal para su aprobación y su tratamiento será conforme lo allí dispuesto.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 21.- IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

ARTÍCULO 22.- LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 2º de la presente ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

ARTÍCULO 23.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectúe en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

ARTÍCULO 24.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, siempre y cuando no genere nueva deuda.

ARTÍCULO 25.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 10, debiendo aprobar el Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalles de las inversiones a realizar.

ARTÍCULO 26.- EN la ejecución de la partida Amortización de Deuda, Disminución de Otros Pasivos, se deberá privilegiar aquellas deudas pendientes reclamos administrativos y/o acuerdo homologado judicial y/o con sentencia por reclamos de índole laboral.

ARTÍCULO 27.- ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

ARTÍCULO 28.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de financiar obra pública que resulte clasificada de interés municipal, a gestionar préstamos y constitución de fideicomisos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados

nacionales e internacionales. En cuyo caso, en forma previa a concretar y contraer el préstamo, fideicomiso y/o emitir los títulos, deberá remitir el monto, todas sus características y la documentación respaldatoria al Concejo Deliberante para su aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 22, inciso p) de la Carta Municipal, Ley N° 6534.

ARTÍCULO 29.- EL equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2.023 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales. La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

ARTÍCULO 30.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Banco Macro S.A, conforme los términos establecidos en el Tomo II, Anexo III, correspondiente al Decreto N° 1.210, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2.206, de fecha 17 de noviembre de 2017, por un plazo no superior a 5 (cinco) años, contados a partir de la aprobación del referido convenio.

ARTÍCULO 31.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 32.- LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de enero de 2.023.

ARTÍCULO 33.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO
 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
 -----SANCION N° **11.163.-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2023
ANEXO I

CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.	RECURSOS CORRIENTES	\$31.807.334.262,39
1. 1.	TRIBUTARIOS	\$30.645.832.248,78
1. 1. 1.	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$3.485.071.175,06
1. 1. 1. 01	Impuesto inmobiliario urbano	\$1.352.299.409,72
1. 1. 1. 02	Impuesto a la radicación de automotores	\$2.132.771.765,34
1. 1. 2.	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	\$17.647.572.395,00
1. 1. 2. 01	Coparticipación provincial y nacional	\$17.642.572.395,00
1. 1. 2. 01 01	Coparticipación Nacional	\$12.190.511.822,00
1. 1. 2. 01 02	Coparticipación Provincial	\$5.452.060.573,00
1. 1. 2. 02	Transferencias provinciales	\$0,00
1. 1. 2. 03	Regalías	\$5.000.000,00
1. 1. 3.	TASAS MUNICIPALES	\$9.097.300.522,65
1. 1. 3. 01	Tasas sobre actividades comerciales e industriales	\$6.331.539.443,91
1. 1. 3. 01 01	Tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene	\$6.265.812.671,81
1. 1. 3. 01 02	Publicidad y propaganda	\$65.726.772,10
1. 1. 3. 02	Tasas sobre los rodados	\$57.161.477,96
1. 1. 3. 03	Tasas de diversiones y espectáculos públicos	\$11.570.804,65
1. 1. 3. 03 01	Actividades de carácter habitual	\$0,00
1. 1. 3. 03 02	Actividades de carácter eventual	\$11.570.804,65
1. 1. 3. 04	Tasa de iluminación vial	\$0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1. 1. 3. 05	Tasas por servicios de protección sanitaria y ambiental	\$30.242.614,63
1. 1. 3. 05 01	Tasa de Inspec. Sanit. e Hig. de Prod. Animales	\$0,00
1. 1. 3. 05 02	Tasas Ambientales	\$30.242.614,63
1. 1. 3. 06	Tasas de actuación administrativa	\$0,00
1. 1. 3. 07	Tasas que inciden sobre el patrimonio	\$2.463.989.985,29
1. 1. 3. 07 01	Tasa general de inmueble	\$2.463.989.985,29
1. 1. 3. 08	Tasa para la prevención y protección de personas y bienes	\$148.495.679,76
1. 1. 3. 09	Tasa por el uso del vertedero municipal	\$53.071,49
1. 1. 3. 10	Tasa única de aeropuertos	\$0,00
1. 1. 3. 11	Tasa aplicable al empleo de estructuras de operación de antenas y equipos de comunicación	\$54.247.444,98
1. 1. 4.	CONTRIBUCIONES	\$415.888.156,06
1. 1. 4. 01	Contr. que inciden sobre la ocup. de espacios públicos	\$42.377.623,19
1. 1. 4. 02	Contr. que inciden sobre el patrimonio	\$311.013.850,54
1. 1. 4. 03	Contr. que inciden sobre el cementerio	\$62.496.682,33
1. 1. 5.	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$0,00
1. 2.	NO TRIBUTARIOS	\$1.161.502.013,62
1. 2. 1.	DERECHOS	\$0,00
1. 2. 2.	CONCESIONES	\$60.263.732,82
1. 2. 2. 01	Concesiones varias	\$60.263.732,82
1. 2. 3.	MULTAS	\$562.024.826,15
1. 2. 3. 01	Multas de tránsito	\$414.249.501,15
1. 2. 3. 02	Multas de obras públicas	\$72.245.659,00
1. 2. 3. 03	Multas de control	\$15.155.042,00
1. 2. 3. 04	Multas de medio ambiente	\$21.332.745,00
1. 2. 3. 05	Multas varias	\$39.041.879,00
1. 2. 4.	OTROS NO TRIBUTARIOS	\$539.213.454,65
1. 2. 4. 01	Ingresos Varios	\$539.213.454,65
1. 3.	ASISTENCIA FINANCIERA	\$0,00
2.	RECURSOS DE CAPITAL	\$3.798.457.635,26
2. 1.	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2. 1. 1.	VENTA DE ACTIVO FIJO	
2. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$3.798.457.635,26
2. 2. 1.	TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA	\$700.000.000,00
2. 2. 2.	TRANSFERENCIAS DE NACION	\$3.098.457.635,26
2. 3.	CONTRIBUCION POR MEJORAS	\$0,00
3.	RECURSOS FIGURATIVOS	\$0,00
	RECURSOS TOTALES	\$35.605.791.897,65
4.	FUENTES FINANCIERAS	\$2.248.976.817,53
4. 1.	OBTENCION DE PRESTAMOS	\$1.784.008.385,25
4. 1. 1.	PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	\$1.784.008.385,25
4. 2.	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	\$0,00
4. 3.	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$464.968.432,28
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	\$37.854.768.715,18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023

ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Intendencia	Jefatura de Gabinete	Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$92.719.715,68	\$381.986.347,88	\$2.553.551.363,42
1.	EROGACIONES CORRIENTES	\$25.743.548.435,53	\$92.719.715,68	\$380.658.307,88	\$2.520.905.693,46
1.1.	GASTOS CORRIENTES	\$24.819.011.496,18	\$92.719.715,68	\$363.863.108,53	\$2.520.905.693,46
1.1.1	PERSONAL	\$13.520.772.379,82	82.976.715,68	352.206.257,35	1.126.451.494,40
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	\$1.271.656.122,68	\$1.593.000,00	\$918.361,14	\$95.036.286,40
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	80.000,00	64.355,00	18.156,06
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	525.000,00	141.662,40	2.729.726,41
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	50.000,00	116.653,20	16.546.230,61
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	20.000,00	0,00	25.500.000,00
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	140.000,00	0,00	25.004.116,67
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	8.000,00	0,00	5.054.152,09
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	0,00	222.682,56	8.020.720,56
1.1.2.08	RACIONAMIENTO ALIMENTO	\$13.700.309,23	420.000,00	200.000,00	430.617,11
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	200.000,00	0,00	1.462.235,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	150.000,00	173.007,98	10.270.331,89
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	\$10.026.582.993,68	\$8.150.000,00	\$10.738.490,04	\$1.299.417.912,66
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	700.000.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	800.000,00	0,00	268.848,93
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	600.000,00	402.000,00	597.127,02
1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	0,00	0,00	30.000.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	0,00	0,00	6.676.927,63
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	0,00	0,00	0,00
1.1.3.09	GTO. JUDIC. MULTA- INDEN.	\$9.283.750,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	400.000,00	194.198,58	90.688,35
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	\$108.919.814,33	3.000.000,00	8.284.374,78	10.000.000,00
1.1.3.12	GTO. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	70.000,00	0,00	888.834,31
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	250.000,00	372.916,68	100.111.884,27
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	30.000,00	0,00	0,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.179.170.958,61	3.000.000,00	1.485.000,00	450.783.602,14
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$924.536.939,35	\$0,00	\$16.795.199,35	\$0,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$0,00	\$16.795.199,35	\$0,00
1.3.1.01	SUBSID. SUBVENC. BECAS D.E.M.	\$91.404.035,35	0,00	10.651.199,35	0,00
1.3.1.02	SUBSID. SUBVENC. BECAS C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	0,00	6.144.000,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3.2.01	PROGRAMA VINCULADO AL TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.02	PROGRAMA VINCULADO A LA EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	PROGRAMA VINCULADO A LA INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	PROGRAMA VINCULADO A LA ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.06	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.3.2.08	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.10	PROGRAMA VINCULADOS AL MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	\$12.096.220.279,65	\$0,00	\$1.328.040,00	\$32.645.669,95
2.1	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	\$12.096.220.279,65	\$0,00	\$1.328.040,00	\$32.645.669,95
2.1.1	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	\$571.206.259,14	\$0,00	\$1.328.040,00	\$32.645.669,95
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	0,00	1.328.040,00	24.000.000,00
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	0,00	0,00	8.645.669,95
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	<u>CONSTRUCCIONES</u>	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	CON FINANCIAMIENTO BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	<u>BIENES PREEXISTENTES</u>	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	<u>CON RECURSOS PROPIOS</u>	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	<u>CON FINANCIAMIENTO EXTERNO</u>	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.	<u>OTRAS EROGACIONES</u>	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1	<u>APLICACIONES FINANCIERAS</u>	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
-	<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	\$37.854.768.715,18	\$92.719.715,68	\$381.986.347,88	\$2.553.551.363,42

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2023
 ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa)	Secretaría Legal y Técnica	Secretaría de Gobierno
	<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	\$37.854.768.715,18	\$1.321.893.112,87	\$539.723.595,34	\$1.090.034.565,01
1.	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	\$25.743.548.435,53	\$1.321.893.112,87	\$538.223.595,34	\$1.090.034.565,01
1.1.	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	\$24.819.011.496,18	\$1.321.893.112,87	\$538.223.595,34	\$1.090.034.565,01
1.1.1	<u>PERSONAL</u>	\$13.520.772.379,82	916.395.612,32	404.343.595,34	996.984.565,01
1.1.2	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	\$1.271.656.122,68	\$10.372.903,30	\$3.100.000,00	\$1.710.000,00
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	1.450.392,00	70.000,00	80.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	5.407.992,00	400.000,00	200.000,00
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	1.600.000,00	400.000,00	0,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	232.002,00	250.000,00	110.000,00
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	0,00	0,00	0,00
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	1.280.000,00	650.000,00	80.000,00
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	115.996,00	0,00	40.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO ALIMENTO	\$13.700.309,23	116.001,00	680.000,00	0,00
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	0,00	0,00	0,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	170.520,30	650.000,00	1.200.000,00
1.1.3	<u>SERV. NO PERSONALES</u>	\$10.026.582.993,68	\$395.124.597,25	\$130.780.000,00	\$3.340.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	266.802,00	400.000,00	200.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	38.976,00	0,00	0,00
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	279.792.000,00	80.000,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	0,00	600.000,00	0,00
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	10.080.000,00	0,00	2.200.000,00
1.1.3.09	GTO. JUDIC., MULTA- INDEN.	\$9.283.750,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	81.562,75	200.000,00	200.000,00
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	\$108.919.814,33	466.250,00	8.400.000,00	0,00
1.1.3.12	GTOS. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	5.075.002,50	400.000,00	500.000,00
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	1.940.000,00	500.000,00	240.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	0,00	200.000,00	0,00
	OTROS SERVICIOS NO				
1.1.3.16	PERSONALES	\$1.179.170.958,61	75.344.000,00	120.000.000,00	0,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	22.040.004,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	TRANSFERENCIAS				
1.3	CORRIENTES	\$924.536.939,35	\$0,00	\$0,00	\$88.000.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$0,00	\$0,00	\$88.000.000,00
	SUBSID., SUBVENC. BECAS				
1.3.1.01	D.E.M.	\$91.404.035,35	0,00	0,00	0,00
1.3.1.02	SUBSID., SUBVENC. BECAS C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	PROGRAMA VINCULADO AL				
1.3.2.01	TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.02	EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.03	INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.04	ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA HISTORIA DE LOS				
1.3.2.06	BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESUPUESTO				
1.3.2.08	PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA				
1.3.2.09	CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADOS AL				
1.3.2.10	MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
		-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	0,00	0,00	0,00
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	0,00	1.000.000,00	0,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	0,00	500.000,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.04	BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.05	INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	TRANSFERENCIAS DE				
2.4	CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.4.2	EXTERNO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

3.	OTRAS EROGACIONES	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$1.321.893.112,87	\$539.723.595,34	\$1.090.034.565,01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2023
 ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Secretaría de Prensa y Comunicación	Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente	Secretaría de Desarrollo Urbano
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$857.967.613,09	\$10.028.010.743,43	\$6.904.155.223,50
1.	EROGACIONES CORRIENTES	\$25.743.548.435,53	\$851.967.613,09	\$8.738.635.771,30	\$1.235.516.798,05
1.1.	GASTOS CORRIENTES	\$24.819.011.496,18	\$851.967.613,09	\$8.675.635.771,30	\$1.234.016.798,05
1.1.1	PERSONAL	\$13.520.772.379,82	103.755.613,09	1.579.996.081,58	1.223.640.550,67
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	\$1.271.656.122,68	\$3.562.000,00	\$440.629.129,40	\$3.064.247,38
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	12.000,00	39.053.868,40	731.847,38
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	400.000,00	85.506.835,00	0,00
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	200.000,00	0,00	316.400,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	0,00	0,00	16.000,00
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	0,00	261.038.550,00	0,00
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	500.000,00	35.280.000,00	0,00
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	0,00	0,00	0,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO ALIMENTO	\$13.700.309,23	200.000,00	0,00	0,00
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	250.000,00	0,00	0,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	2.000.000,00	19.749.876,00	2.000.000,00
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	\$10.026.582.993,68	\$744.650.000,00	\$6.655.010.560,33	\$7.312.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	300.000,00	0,00	0,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	1.500.000,00	0,00	0,00
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	690.000.000,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	0,00	0,00	0,00
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	350.000,00	10.817.190,00	0,00
1.1.3.09	GTO. JUDIC., MULTA- INDEN.	\$9.283.750,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	0,00	0,00	0,00
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	\$108.919.814,33	0,00	9.078.720,00	3.280.000,00
1.1.3.12	GTOS. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	2.500.000,00	181.500,00	4.032.000,00
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	0,00	19.545.934,39	0,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	6.602.651.215,94	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	0,00	0,00	0,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.179.170.958,61	50.000.000,00	12.736.000,00	0,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$924.536.939,35	\$0,00	\$63.000.000,00	\$1.500.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3.1.01	SUBSID. SUBVENC. BECAS D.E.M.	\$91.404.035,35	0,00	0,00	0,00
1.3.1.02	SUBSID. SUBVENC. BECAS C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$0,00	\$63.000.000,00	\$1.500.000,00
1.3.2.01	PROGRAMA VINCULADO AL TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.02	PROGRAMA VINCULADO A LA EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	PROGRAMA VINCULADO A LA INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
1.3.2.04	PROGRAMA VINCULADO A LA ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.06	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.08	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.10	PROGRAMA VINCULADOS AL MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	63.000.000,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$6.000.000,00	\$1.289.374.972,12	\$5.668.638.425,45
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$6.000.000,00	\$1.289.374.972,12	\$5.668.638.425,45
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$6.000.000,00	\$133.934.972,12	\$730.040,20
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	0,00	124.379.888,92	730.040,20
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	6.000.000,00	8.366.843,20	0,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	0,00	1.188.240,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$1.155.440.000,00	\$5.667.908.385,25
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	1.155.440.000,00	3.883.900.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	CON FINANCIAMIENTO BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	1.784.008.385,25
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$857.967.613,09	\$10.028.010.743,43	\$6.904.155.223,50

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2023
 ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Secretaría de Desarrollo Humano	Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Movilidad Ciudadana
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18		\$1.055.432.964,04	\$981.546.132,64



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

			\$1.759.508.323,68		
1.	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>\$25.743.548.435,53</u>	<u>\$1.756.368.323,68</u>	<u>\$966.373.036,04</u>	<u>\$702.988.197,20</u>
1.1.	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>\$24.819.011.496,18</u>	<u>\$1.257.768.323,68</u>	<u>\$959.373.036,04</u>	<u>\$682.988.197,20</u>
1.1.1.	<u>PERSONAL</u>	<u>\$13.520.772.379,82</u>	<u>1.224.986.323,68</u>	<u>767.502.378,04</u>	<u>403.415.383,20</u>
1.1.2.	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>\$1.271.656.122,68</u>	<u>\$18.582.000,00</u>	<u>\$173.810.098,00</u>	<u>\$207.683.190,00</u>
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	382.000,00	1.174.720,00	960.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	1.100.000,00	29.568.085,00	17.593.750,00
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	800.000,00	335.000,00	538.400,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	1.200.000,00	7.676.648,00	90.000,00
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	400.000,00	5.000.000,00	71.408.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	500.000,00	50.590.299,00	46.460.000,00
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	200.000,00	52.225.759,00	180.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO				
1.1.2.09	ALIMENTO	\$13.700.309,23	6.000.000,00	2.020.800,00	250.000,00
1.1.2.10	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	2.000.000,00	120.000,00	131.040,00
1.1.2.11	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	6.000.000,00	25.098.787,00	70.072.000,00
1.1.3.	<u>SERV. NO PERSONALES</u>	<u>10.026.582.993,68</u>	<u>\$14.200.000,00</u>	<u>\$18.060.560,00</u>	<u>\$71.889.624,00</u>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	400.000,00	1.200.000,00	400.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	0,00	0,00	648.280,00
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	0,00	0,00	0,00
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	4.200.000,00	6.014.000,00	5.557.804,00
1.1.3.09	GTO. JUDIC., MULTA- INDEN.	\$9.283.750,00	0,00	0,00	760.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	300.000,00	450.000,00	800.000,00
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	\$108.919.814,33	4.600.000,00	0,00	30.000.000,00
1.1.3.12	GTOS. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	1.700.000,00	3.306.000,00	961.340,00
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	1.200.000,00	0,00	3.224.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	0,00	0,00	0,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.179.170.958,61	1.800.000,00	7.090.560,00	29.538.200,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	0,00	0,00	0,00
1.2.	<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
1.2.1.	<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
1.3.	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>\$924.536.939,35</u>	<u>\$498.600.000,00</u>	<u>\$7.000.000,00</u>	<u>\$20.000.000,00</u>
1.3.1.	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>\$417.236.939,35</u>	<u>\$116.000.000,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
1.3.1.01	SUBSID. SUBVENC. BECAS D.E.M.	\$91.404.035,35	6.000.000,00	0,00	0,00
1.3.1.02	SUBSID. SUBVENC. BECAS C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	90.000.000,00	0,00	0,00
1.3.2.	<u>AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>\$507.300.000,00</u>	<u>\$382.600.000,00</u>	<u>\$7.000.000,00</u>	<u>\$20.000.000,00</u>
1.3.2.01	PROGRAMA VINCULADO AL TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
1.3.2.02	PROGRAMA VINCULADO A LA EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.03	PROGRAMA VINCULADO A LA INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.04	PROGRAMA VINCULADO A LA ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	382.600.000,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.3.2.06	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.3.2.08	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.10	PROGRAMA VINCULADOS AL MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$3.140.000,00	\$89.059.928,00	\$278.557.935,44
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$3.140.000,00	\$89.059.928,00	\$278.557.935,44
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$3.140.000,00	\$89.059.928,00	\$233.557.935,44
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	1.140.000,00	14.635.040,00	189.607.935,44
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	2.000.000,00	10.160.888,00	9.150.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	0,00	64.264.000,00	34.800.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$0,00	\$45.000.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	CON FINANCIAMIENTO BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$1.759.508.323,68	\$1.055.432.964,04	\$981.546.132,64

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023
 ANEXO II
 CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Secretaría de Juventud y Deportes	Ente de Cultura y Turismo	Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$634.914.969,84	\$702.779.990,38	\$723.052.927,55
1.	EROGACIONES CORRIENTES	\$25.743.548.435,53	\$618.421.267,84	\$682.379.990,38	\$717.402.927,55
1.1.	GASTOS CORRIENTES	\$24.819.011.496,18	\$552.346.707,84	\$613.619.990,38	\$687.882.927,55
1.1.1	PERSONAL	13.520.772.379,82	236.029.595,84	389.559.990,38	658.769.927,55
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	\$1.271.656.122,68	\$220.247.408,00	\$18.630.000,00	\$2.492.000,00
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	1.653.032,00	0,00	240.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	3.349.632,00	0,00	200.000,00
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	1.850.248,00	500.000,00	352.000,00
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	2.372.800,00	0,00	80.000,00
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	80.048.000,00	0,00	100.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	5.440.000,00	2.080.000,00	200.000,00
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	1.549.216,00	0,00	120.000,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.1.2.08	RACIONAMIENTO				
1.1.2.08	ALIMENTO	\$13.700.309,23	768.000,00	600.000,00	600.000,00
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	1.320.000,00	1.500.000,00	200.000,00
	OTROS BIENES DE				
1.1.2.10	CONSUMO	\$299.706.053,59	121.896.480,00	13.950.000,00	400.000,00
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	\$10.026.582.993,68	\$96.069.704,00	\$205.430.000,00	\$26.621.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	200.000,00
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	1.597.600,00	4.200.000,00	240.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	551.920,00	5.218.000,00	385.000,00
	PROPAGANDA-				
1.1.3.05	PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	0,00	0,00
1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	7.349.448,00	0,00	136.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	0,00	0,00	1.880.000,00
	GTO. JUDIC., MULTA-				
1.1.3.09	INDEN.	\$9.283.750,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	532.004,00	7.100.000,00	320.000,00
	ESTUD., INVESTIG., A.				
1.1.3.11	TECN.	\$108.919.814,33	0,00	5.500.000,00	20.480.000,00
1.1.3.12	GTOS. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	4.600.732,00	32.012.000,00	2.980.000,00
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	0,00	5.700.000,00	0,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	0,00	0,00	0,00
	OTROS SERVICIOS NO				
1.1.3.16	PERSONALES	\$1.179.170.958,61	79.518.000,00	145.700.000,00	0,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	1.920.000,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$924.536.939,35	\$66.074.560,00	\$68.760.000,00	\$29.520.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$59.674.560,00	\$53.000.000,00	\$25.480.000,00
	SUBSID. SUBVENC. BECAS				
1.3.1.01	D.E.M.	\$91.404.035,35	24.000.000,00	0,00	0,00
	SUBSID. SUBVENC. BECAS				
1.3.1.02	C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	11.298.560,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	24.376.000,00	53.000.000,00	25.480.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$6.400.000,00	\$15.760.000,00	\$4.040.000,00
	PROGRAMA VINCULADO AL				
1.3.2.01	TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.02	LA EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	9.300.000,00	4.040.000,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.03	LA INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.04	LA ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	6.400.000,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	6.460.000,00	0,00
	PROGRAMA HISTORIA DE				
1.3.2.06	LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESUPUESTO				
1.3.2.08	PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA				
1.3.2.09	CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADOS				
1.3.2.10	AL MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$16.493.702,00	\$20.400.000,00	\$5.650.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$16.493.702,00	\$20.400.000,00	\$5.650.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$16.493.702,00	\$20.400.000,00	\$5.650.000,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	2.705.454,00	0,00	3.750.000,00
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	7.573.440,00	16.400.000,00	1.900.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	6.214.808,00	4.000.000,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
2.1.2.04	CON FINANCIAMIENTO BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$634.914.969,84	\$702.779.990,38	\$723.052.927,55

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2023
ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Procuración General	Tribunal de Faltas	Tribunal de Cuentas
1.	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$311.347.159,38	\$435.963.445,11	\$475.456.465,87
1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	\$25.743.548.435,53	\$294.547.159,38	\$430.963.445,11	\$469.330.494,44
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	\$24.819.011.496,18	\$294.547.159,38	\$430.963.445,11	\$469.330.494,44
1.1.1.1	PERSONAL	\$13.520.772.379,82	281.782.159,38	418.777.445,11	425.664.449,98
1.1.1.2	BIENES DE CONSUMO	\$1.271.656.122,68	\$1.805.000,00	\$9.350.000,00	\$8.713.035,06
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	280.000,00	0,00	2.178.258,76
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	225.000,00	0,00	274.570,43
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	\$32.456.594,75	300.000,00	3.800.000,00	1.446.070,94
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	100.000,00	0,00	640.664,34
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	0,00	0,00	219.656,35
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	\$153.361.756,83	0,00	4.000.000,00	256.265,74
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	\$63.083.288,20	0,00	50.000,00	54.914,09
1.1.2.08	RACIONAMIENTO ALIMENTO	\$13.700.309,23	280.000,00	0,00	1.134.891,12
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	500.000,00	0,00	549.140,86
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	120.000,00	1.500.000,00	1.958.602,42
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	\$10.026.582.993,68	\$10.960.000,00	\$2.836.000,00	\$34.953.009,41
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	0,00
1.1.3.03	PASAJES	\$15.526.050,34	440.000,00	0,00	1.020.765,32



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

1.1.3.04	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3.06	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	500.000,00	109.828,17
1.1.3.07	SEGUROS	\$15.326.375,63	0,00	36.000,00	0,00
1.1.3.08	ALQUILERES	\$69.403.382,08	2.000.000,00	0,00	23.773.138,08
1.1.3.09	GTO. JUDIC., MULTA- INDEN.	\$9.283.750,00	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	120.000,00	550.000,00	604.054,95
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	\$108.919.814,33	4.000.000,00	0,00	1.830.469,55
1.1.3.12	GTOS. IMPRENTA- REPROD.	\$64.655.407,42	200.000,00	750.000,00	384.398,61
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	200.000,00	0,00	915.234,77
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	0,00	0,00	91.523,48
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO				
1.1.3.16	PERSONALES	\$1.179.170.958,61	1.000.000,00	0,00	6.223.596,47
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	0,00	0,00	0,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	TRANSFERENCIAS	\$924.536.939,35	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3	CORRIENTES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	SUBSID. SUBVENC. BECAS				
1.3.1.01	D.E.M.	\$91.404.035,35	0,00	0,00	0,00
	SUBSID. SUBVENC. BECAS				
1.3.1.02	C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	PROGRAMA VINCULADO AL				
1.3.2.01	TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.02	EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.03	INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A LA				
1.3.2.04	ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA HISTORIA DE				
1.3.2.06	LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESUPUESTO				
1.3.2.08	PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA				
1.3.2.09	CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADOS AL				
1.3.2.10	MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$1.800.000,00	\$5.000.000,00	\$6.125.971,43
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$1.800.000,00	\$5.000.000,00	\$6.125.971,43
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$1.800.000,00	\$5.000.000,00	\$6.125.971,43
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	0,00	0,00	3.654.837,53
	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	\$84.807.975,05	1.800.000,00	5.000.000,00	2.471.133,89
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$114.403.048,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.04	BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO	\$0,00			



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

2.1.3	INTERNACIONAL		0,00	0,00	0,00
	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.	OTRAS EROGACIONES	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$311.347.159,38	\$435.963.445,11	\$475.456.465,87

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023
 ANEXO II

CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	Concejo Deliberante	Mercado San Miguel	U.E.P.E.
	TOTAL DE EROGACIONES	\$37.854.768.715,18	\$2.345.767.392,00	\$10.499.029,22	\$4.648.457.635,26
1.	EROGACIONES CORRIENTES	\$25.743.548.435,53	\$2.323.719.392,00	\$10.499.029,22	\$0,00
1.1.	GASTOS CORRIENTES	\$24.819.011.496,18	\$2.258.432.212,00	\$10.499.029,22	\$0,00
1.1.1	PERSONAL	\$13.520.772.379,82	1.917.035.212,00	10.499.029,22	0,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	\$1.271.656.122,68	\$50.357.464,00	\$0,00	\$0,00
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	\$63.039.025,61	14.610.396,00	0,00	0,00
1.1.2.02	REPUESTOS	\$147.622.253,25	0,00	0,00	0,00
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO				
1.1.2.04	OFICINA	\$32.456.594,75	3.305.592,00	0,00	0,00
1.1.2.05	UTILES, MATERIAL ASEO	\$40.869.386,34	2.581.272,00	0,00	0,00
1.1.2.06	MATERIAL				
1.1.2.07	CONSTRUCCION	\$443.358.323,01	0,00	0,00	0,00
1.1.2.08	VESTUARIO ART.				
1.1.2.09	SEGURIDAD	\$153.361.756,83	983.040,00	0,00	0,00
1.1.2.10	MATERIAL PROD.				
1.1.2.11	FARMACIA	\$63.083.288,20	304.000,00	0,00	0,00
1.1.2.12	RACIONAMIENTO				
1.1.2.13	ALIMENTO	\$13.700.309,23	0,00	0,00	0,00
1.1.2.14	PREMIO CONDEC. HOMEN.	\$14.459.131,86	6.226.716,00	0,00	0,00
1.1.2.15	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$299.706.053,59	22.346.448,00	0,00	0,00
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	\$10.026.582.993,68	\$291.039.536,00	\$0,00	\$0,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	\$700.373.752,00	373.752,00	0,00	0,00
1.1.3.02	TRANSPORTE				
1.1.3.03	ALMACENAJE	\$1.268.848,93	0,00	0,00	0,00
1.1.3.04	PASAJES	\$15.526.050,34	3.261.756,00	0,00	0,00
1.1.3.05	COMUNICACIONES	\$44.935.528,00	6.593.352,00	0,00	0,00
1.1.3.06	PROPAGANDA-				
1.1.3.07	PUBLICIDAD	\$739.922.988,00	49.922.988,00	0,00	0,00
1.1.3.08	COMISIONES	\$280.481.828,17	0,00	0,00	0,00
1.1.3.09	SEGUROS	\$15.326.375,63	528.000,00	0,00	0,00
1.1.3.10	ALQUILERES	\$69.403.382,08	2.531.250,00	0,00	0,00
1.1.3.11	GTO. JUDIC., MULTA-				
1.1.3.12	INDEN.	\$9.283.750,00	4.523.750,00	0,00	0,00
1.1.3.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$13.454.508,63	1.512.000,00	0,00	0,00
1.1.3.14	ESTUD., INVESTIG., A.				
1.1.3.15	TECN.	\$108.919.814,33	0,00	0,00	0,00
1.1.3.16	GTOS. IMPRENTA-				
1.1.3.17	REPROD.	\$64.655.407,42	4.113.600,00	0,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	\$156.695.962,11	22.495.992,00	0,00	0,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS	\$6.602.651.215,94	0,00	0,00	0,00
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	\$552.619,48	231.096,00	0,00	0,00
	OTROS SERVICIOS NO				
1.1.3.16	PERSONALES	\$1.179.170.958,61	194.952.000,00	0,00	0,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	\$23.960.004,00	0,00	0,00	0,00
	RENTAS DE LA				
	PROPIEDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
1.2					
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	TRANSFERENCIAS				
1.3	CORRIENTES	\$924.536.939,35	\$65.287.180,00	\$0,00	\$0,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	\$417.236.939,35	\$58.287.180,00	\$0,00	\$0,00
	SUBSID., SUBVENC. BECAS				
1.3.1.01	D.E.M.	\$91.404.035,35	50.752.836,00	0,00	0,00
	SUBSID., SUBVENC. BECAS				
1.3.1.02	C.D.	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.03	CULTURA DEM	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.04	CULTURA C.D	\$7.534.344,00	7.534.344,00	0,00	0,00
1.3.1.05	DEPORTE	\$11.298.560,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	\$8.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.09	OTROS NEP	\$279.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	\$507.300.000,00	\$7.000.000,00	\$0,00	\$0,00
	PROGRAMA VINCULADO				
1.3.2.01	AL TRANSITO Y SEG.VIAL	\$20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.02	LA EDUCACION Y	\$13.340.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.03	LA INFRAESTRUCTURA	\$1.500.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADO A				
1.3.2.04	LA ACCION SOCIAL	\$389.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	\$13.460.000,00	0,00	0,00	0,00
	PROGRAMA HISTORIA DE				
1.3.2.06	LOS BARRIOS-CD	\$3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESUPUESTO				
1.3.2.08	PARTICIPATIVO(CD)	\$2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
	PROGRAMA				
1.3.2.09	CAPACITACION(CD)	\$2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
	PROGRAMA VINCULADOS				
1.3.2.10	AL MEDIO AMBIENTE	\$63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	\$12.096.220.279,65	\$22.048.000,00	\$0,00	\$4.648.457.635,26
	INVERSION REAL				
2.1	DIRECTA	\$12.096.220.279,65	\$22.048.000,00	\$0,00	\$4.648.457.635,26
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	\$571.206.259,14	\$13.840.000,00	\$0,00	\$0,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$371.995.236,10	6.064.000,00	0,00	0,00
	MUEBLES, EQUIPOS				
2.1.1.02	OFICINA	\$84.807.975,05	4.340.000,00	0,00	0,00
	OTROS BIENES DE				
2.1.1.03	CAPITAL	\$114.403.048,00	3.436.000,00	0,00	0,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	\$11.525.014.020,51	\$8.208.000,00	\$0,00	\$4.648.457.635,26
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	\$5.942.548.000,00	8.208.000,00	0,00	850.000.000,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.02	PROV	\$700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.03	NAC	\$3.098.457.635,26	0,00	0,00	3.098.457.635,26
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.04	BANCARIO	\$1.784.008.385,25	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.1.2.05	INTERNACIONAL	\$0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS DE				
2.4	CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	\$0,00	0,00	0,00	0,00
	CON FINANCIAMIENTO				
2.4.2	EXTERNO	\$0,00	0,00	0,00	0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

3.	<u>OTRAS EROGACIONES</u>	<u>\$15.000.000,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
3.1	<u>APLICACIONES FINANCIERAS</u>	<u>\$15.000.000,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
3.1.1	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	<u>\$15.000.000,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>	<u>\$0,00</u>
3.1.1.01	Servicios Títulos				
	Provinciales	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	\$0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.03	Deuda p/juicios	\$15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>\$37.854.768.715,18</u>	<u>\$2.345.767.392,00</u>	<u>\$10.499.029,22</u>	<u>\$4.648.457.635,26</u>



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA							
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.023							
ANEXO III							
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO							
CONCEPTO / DETALLE	CONSOLIDADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	TRIBUNAL DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	CONCEJO DELIBERANTE	UEPE	MERCADO SAN MIGUEL
RECURSOS CORRIENTES	31.807.334.262	31.245.309.436	562.024.826	-	-	-	-
INGRESOS TRIBUTARIOS	30.645.832.249	30.645.832.249	-	-	-	-	-
Impuestos de origen municipal	3.485.071.175	3.485.071.175	-	-	-	-	-
Impuestos de origen provincial y nacional	17.647.572.395	17.647.572.395	-	-	-	-	-
Tasas municipales	9.097.300.523	9.097.300.523	-	-	-	-	-
Contribuciones	415.888.156	415.888.156	-	-	-	-	-
Otros ingresos tributarios	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.161.502.014	599.477.187	562.024.826	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-	-
Concesiones	60.263.733	60.263.733	-	-	-	-	-
Multas	562.024.826	-	562.024.826	-	-	-	-
Otros no tributarios	539.213.455	539.213.455	-	-	-	-	-
GASTOS CORRIENTES	25.743.548.436	22.509.036.075	430.963.445	469.330.494	2.323.719.392	-	10.499.029
GASTOS DE CONSUMO	24.819.011.496	21.649.786.315	430.963.445	469.330.494	2.258.432.212	-	10.499.029
Personal	13.520.772.380	10.748.796.244	418.777.445	425.664.450	1.917.035.212	-	10.499.029
Bienes de consumo	1.271.656.123	1.203.235.624	9.350.000	8.713.035	50.357.464	-	-
Servicios no personales	10.026.582.994	9.697.754.448	2.836.000	34.953.009	291.039.536	-	-
RENTA DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	924.536.939	859.249.759	-	-	65.287.180	-	-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”
 37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

RESULTADO ECONOMICO (REC. CRRTES. - GTOS. CRRTES.)	6.063.785.827	8.736.273.361	131.061.381	-469.330.494	-2.323.719.392	-	-10.499.029
RECURSOS DE CAPITAL	3.798.457.635	2.892.866.813	-	-	-	905.590.822	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL		-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.798.457.635	2.892.866.813	-	-	-	905.590.822	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	12.096.220.280	7.414.588.673	5.000.000	6.125.971	22.048.000	4.648.457.635	-
INVERSION REAL DIRECTA	12.096.220.280	7.414.588.673	5.000.000	6.125.971	22.048.000	4.648.457.635	-
Bienes de capital	571.206.259	546.240.288	5.000.000	6.125.971	13.840.000	-	-
Construcciones	11.525.014.021	6.868.348.385	-	-	8.208.000	4.648.457.635	-
Bienes pre existentes	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	35.605.791.898	34.138.176.250	562.024.826	-	-	905.590.822	-
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	37.839.768.715	29.923.624.748	435.963.445	475.456.466	2.345.767.392	4.648.457.635	10.499.029
RESULTADO FINANCIERO (REC. TOTALES - GTOS. TOTALES)	-2.233.976.818	4.214.551.502	126.061.381	-475.456.466	-2.345.767.392	-3.742.866.813	-10.499.029
FUENTES FINANCIERAS	2.248.976.818	2.248.976.818	-	-	-	-	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	1.784.008.385	1.784.008.385	-	-	-	-	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-
APORTES INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-	-	-	-	-	-	-
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	464.968.432	464.968.432	-	-	-	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	15.000.000	15.000.000	-	-	-	-	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	15.000.000	15.000.000	-	-	-	-	-
RESULTADO FINAL (RES. FIN. + FUENTES FIN. - APLIC. FIN.)	0	6.448.528.319	126.061.381	-475.456.466	-2.345.767.392	-3.742.866.813	-10.499.029



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.023
ANEXO IV

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS

Departamento Ejecutivo Municipal

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2572	747	3319

Tribunal de
Cuentas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	45	20	65

Tribunal de
Faltas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	93	18	111

Concejo
Deliberante

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	250	500	750

Mercado San
Miguel

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	10	0	10

TOTAL GENERAL	2970	1285	4255
---------------	------	------	------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.023		
ANEXO V		
COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	739.922.988,00
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		676.200.000,00
COMUNICACIÓN DE GESTION		3.450.000,00
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS		10.350.000,00
CONCEJO DELIBERANTE		49.922.988,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.023		
ANEXO VI		
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO		
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS TOTALES		\$88.628.925,43
MATERIA PRIMA	\$59.097.104,72	
PERSONAL	\$23.997.948,70	
SERVICIOS DE TERCEROS	\$2.229.759,80	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.760.251,63	
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO :	\$543.860,58	
COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
MANTENIMIENTO BIENES DE USO	\$543.860,58	
TOTAL DE GASTOS		\$88.628.925,43
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$0,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

Municipalidad de la Ciudad de Salta

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023

Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Item N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTAS GENERALES	FONDOS NACIONALES	FONDOS PROVINCIALES	FINANCIAMIENTO BANCARIO	OBSERVACIÓN
1	<u>Pavimentación</u>		\$ 695.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 150.500.000,00			\$ -	(I): Ingresos y arterias principales de barrios (Almudena, Lomas de Medeiros, Unión, Profesionales Oeste y otros)
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 122.000.000,00			\$ -	(II) Ejecución de bacheos asfálticos en micro y macrocentro y avenidas principales de la ciudad.
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ -			\$ -	
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 143.000.000,00			\$ -	
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	\$ 180.000.000,00			\$ -	(III) Erradicación de calles de tierra
1F	Repavimentación de arterias vs. y reacondic. de esp. pub	Mixto	\$ 100.000.000,00			\$ -	
2	<u>Conservación de calzadas y preparación de bases</u>		\$ 503.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	\$ 303.100.000,00			\$ -	(IV) Plan de nivelación y enripiado 1500 cuerdas en 7 zonas de la ciudad.
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	\$ 200.000.000,00			\$ -	(V): Zona Sur (Barrios): Ingenieros, Los Ceibos II, Justicia, Sta Mónica, Solidaridad, Limache, Estac. Alvarado, El Portal.
3	<u>Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón</u>		\$ 160.900.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	\$ 100.100.000,00			\$ -	
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	\$ 60.800.000,00			\$ -	
4	<u>Bacheo y dársenas de hormigón</u>		\$ 922.240.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	\$ 922.240.000,00				(VI): Micro, Macrocentro, Mantenimiento de distintos barrios de la Ciudad.
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración					
5	<u>Bacheo con concreto asfáltico</u>						
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mixto					
6	<u>Sistema de desagües pluviales</u>		\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración				\$ -	
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 150.000.000,00			\$ -	(VII): Canales Yrigoyen, Velarde, Juan XXIII, Tinkunaku.
7	<u>Obras eléctricas</u>		\$ 160.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
7A	Obras de alumbrado público y esp. verdes	Por Administración	\$ 160.000.000,00			\$ -	Obras de Iluminación. Nuevos alumbrados públicos en distintos barrios de la ciudad.
7B	Obras de alumbrado público y esp. verdes	Por Contrato				\$ -	
8	<u>Obras civiles y de arquitectura</u>		\$ 1.695.380.062,00	\$ -	\$ -	\$ 1.784.008.385,25	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 1.030.000.000,00			\$ 1.784.008.385,25	*B1 (XI): Paseo Ameghino Balcarce, Bajo Puente Vélez Sarsfield, Cubierta Natatorio J.D. Perón, Planta Clasificadora Vertedero San Javier - *B1: Proyecto de Revalorización Canal Avda. Yrigoyen
8B	Obras civiles varias	Por Administración				\$ -	
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	\$ 64.172.062,00			\$ -	(XIII) Base ascenso San Bernardo
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración				\$ -	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 45.000.000,00	xxv		\$ -	(XV) Mantenimiento de edificios Varios
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración				\$ -	
8G	Refacción, Re funcionalización y Const.de Plazas	Por Contrato	\$ 548.000.000,00	xxvi		\$ -	(XVI) Plaza Alvarado, Plaza 9 de Julio, Parque Zona Este (Autódromo), 4 nuevas plazas barriales.
8H	Obras Concejo Deliberante	Por Contrato	\$ 8.208.000,00	xxvii			(XVII) Concejo Deliberante
9	<u>Señalización y Seguridad Vial</u>		\$ 362.000.000,00		\$ -	\$ -	
9A	Señalización y Seguridad Vial	Por Contrato	\$ 297.000.000,00	xxviii		\$ -	(XVIII) Nudos Viales, Nudo Vial Paraguay Cohfrutos, Puentes peatonales, vados de acces
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración				\$ -	
9C	Semaforización	Por Administración				\$ -	
9D	Semaforización	Por Contrato	\$ 65.000.000,00	xxix		\$ -	(XX) Puntos de semaforización. Incluye Reductores de Velocidad
10	<u>Presupuesto Participativo</u>	Mixto	\$ 393.427.938,00			\$ -	
11	<u>Convenios con el EJERCITO ARGENTINO</u>	Mixto	\$ 50.000.000,00			\$ -	
12	<u>Plan Bicentenario de la Independencia</u>		\$ -			\$ -	
13	<u>Obras U.E.P.E.</u>		\$ 850.000.000,00		\$ 3.098.457.635,26	\$ 700.000.000,00	\$ -
*GT: Pavimentación 40 Cuadras - Puesta en valor del Predio Ex - Paludica - *N1: Jerarquización Norte, Jerarquización Sur, Bajada Grand Bourg (Conexión Av. Belgrano), Parque Lineal El Quirquincho con Puente Peatonal sobre Av. Bolivia. Barrios Populares RENABAP (Cerámica, Santa Anita, J.M. Rosas II, Solís Pizarro) - Plan Arg. Hace ENOHS. *Pt: 2da/3ra etapa Huaico, Pereyra Rozas, Mirasoles.							
Sub Total s/ Origen de Fondos			\$ 5.942.548.000,00	\$ 3.098.457.635,26	\$ 700.000.000,00	\$ 1.784.008.385,25	
Total Plan de Obras Públicas			\$			11.525.014.020,51	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2.023
ANEXO VIII

ZONA	UBICACIÓN	DETALLE DE OBRA
NORTE	Patricia Heitman, La Tradición, Leopoldo Lugones	Cordón Cuneta, Enripiado
	Leopoldo Lugones, Profesionales, Tres Cerritos, Pereyra Rozas, Huaico, Calles Vicente López y Superi de barrio Pereyra Rozas, El Huaico Ampliación	Pavimento Resolución N° 127/22 Alumbrado Público Resolución N° 659/22 Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 692/22 y Resolución N° 694/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22
	B° Lamadrid	Pavimento de Hormigón
	Colectora de Avda. Bolivia	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble
	M. S. De Gurruchaga - Av. Constitución	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 692/22
	Huaico, Fepusa, Balneario, Patricia Heitman, Juan Manuel De Rosas	Enripiado, Mantenimiento de calzada
	Castañares Grupo 244	Bacheo asfáltico Resolución N° 698/22
	Calle Corbalán de barrio El Huaico	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble
	Avda. Proustiano Patrón Costas - Avda. Dr. Reymundyn	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico
	M. S. De Gurruchaga - Avda. Constitución	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico
	17 de Octubre, La Unión, 1 de Mayo, Juan Pablo II	Enripiado, Mantenimiento de calzada, Pavimento, Cordón cuneta Resolución N° 692/22
	Chachapoya	Enripiado, Mantenimiento de calzada
	Vicente Sola, El Pilar, Tres Cerritos, Universitario, Villa Belgrano, 20 de Febrero, Villa Cristina, Parque Belgrano Etapa IV	Bacheo Resolución N° 698/22 Reparación de calzada Resolución N° 745/22 Adoquinado o pavimentación Resolución N° 739/22
	Calle Pachi Gorriti colindante a los barrios Vicente Solá, Postal, Cosmopol y Mariano Moreno	Alumbrado Público Resolución N° 659/22 y Resolución N° 696/22
	Otros Barrios	Según necesidades y urgencias vecinales
SUR	Villa Rebeca, San Luis, El Aybal, Valle Hermoso	Cordón Cuneta, Adoquinado
	Leandro Alem, Timoteo I - II, M. M. De Güemes, Ingenieros II	Cordón Cuneta, Enripiado
	Juan Manuel De Rosas	Cordón Cuneta, Enripiado y Pavimento
	Ingenieros II	Cordón Cuneta, Pavimento

	Ingreso A Barrio Los Ceibos, Miguel Araoz	Pavimento de Hormigón
	Santa Barbará - Camino Atocha, Córdoba - Republica del Líbano- Checoslovaquia , Welindo Toledo Etapa I	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico
	Madagascar de Gabon a Avda. Miguel Ragone (B° Welindo Toledo)	Pavimento de Hormigón
	Villa Rebeca, San Luis, El Aybal, Valle Hermoso, Villa Esmeralda	Cordón Cuneta, Enripiado, Pavimentación Resolución N° 694/22
	Ampliación Bancario, Calles Aledañas al CIC de Limache, Parques Nacionales I	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble Alumbrado Público Resolución N° 659/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22 Pavimentación Resolución N° 746/22
	Morosini	Bacheo asfáltico (calles varias)
	San Felipe y Santiago - H. Irigoyen, El Tribuno, Intersindical	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico Reparación de calzada Resolución N° 745/22
	Madagascar de Gabon a Avda. Miguel Ragone (B° Welindo Toledo)	Pavimento de Hormigón
	San Antonio, Santa Ana I	Bacheo Resolución N° 698/22 Reparación de calzada Resolución N° 745/22
	Avenida Combatientes de las Malvinas	Construcción, demarcación y obras complementarias de dársenas Resolución N° 696/22
	Gral. Mosconi	Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22 Pavimentación Resolución N° 746/22
	Juan Pablo II Sur , 2 de Abril	Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22
	San Carlos, Santa Rita (Sur)	Pavimentación Resolución N° 746/22
	Otros Barrios	Según necesidades y urgencias vecinales
SUD ESTE	Democracia, El Circulo, Primera Junta 2° Etapa	Cordón Cuneta, Enripiado Alumbrado Público Resolución N° 659/22 Pavimentación Resolución N° 692/22
	Calle Díaz Villalba, San Benito - San Ignacio	Carpeta Asfáltica Pavimentación Resolución N° 746/22
	Calle Díaz Villalba . B° San Benito - San Ignacio	Pavimento de Hormigón
	Avda. Ángel Vargas	Pavimento de Hormigón



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

	Avda. Ángel Vargas de Edmundo Rivero a Avda. Borelli	Reconstrucción de calzada de hormigón		Calle Santa Lucia y Loma de Zamora	Pavimento de hormigón Alumbrado Público Resolución N° 659/22
	Calles Aledañas Al CIC de Santa Cecilia, Libertad, Calle Wierna entre Avda. Ejército Gaucho De Güemes Y Julio Paz	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble Pavimentación Resolución N° 694/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22		La Almudena, Lomas de Mediero, La Loma, Ingenieros, Asunción (Avda. María Auxiliadora)	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 695/22
	Avda. Borelli de Av. Ángel Vargas a Farat Sire Salim	Reconstrucción de calzada de hormigón		Santa Marta de Olavarría a Santa Elena de barrio Santa Lucia	Reconstrucción de calzada de hormigón
	Calle Nicolás Avellaneda ente Mansilla y Quiroga de barrio Finca Independencia	Repavimentación		Alto La Viña, Avda. Libertador - Avda. Los Incas	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico.
	Scalabrini Ortiz	Construcción o reparación de cordón cuneta Resolución N° 690/22		Villa Asunción	Pavimentación con concreto asfáltico avda. Juan XXIII hasta desde Usandivaras hasta el final. Alumbrado Público Resolución N° 659/22 Puente Peatonal Resolución N° 696/22 Adoquinado o pavimentación Resolución N° 739/22 y Resolución N° 694/22 Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 692/22
	Villa Lavalle, Solidaridad, Villa María Ester, Ceferino Otros Barrios	Bacheo Resolución 698/22 Reparación de calzada Resolución N° 745/22 Según necesidades y urgencias vecinales			
ESTE	Calle Principal Barrios Canillita, San Lucas, Torino, Portal de Güemes, Villa Velata	Cordón Cuneta, Enripiado		Calle Santa Lucia y Loma de Zamora de barrio Costa Azul De Zamora	Pavimento de hormigón
	Calle Sokol de barrio Autódromo	Carpeta tipo Tratamiento Bituminoso Doble Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 695/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22		Santa Victoria, Villa Primavera	Bacheo Asfáltico (cuadras varias) Resolución N° 698/22 Pavimentación Resolución N° 694/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22
	Villa Mónica, Calle Jándula Y Pje. 12	Pavimento con hormigón Construcción o reparación de cordón cuneta Resolución N° 690/22		Don Emilio	Pavimentación Resolución N° 694/22
	Constitución	Pavimento con carpeta asfáltica, Cordón Cuneta, enripiado. Resolución N° 745/22		El Rosedal, Los Sauce, Grand Bourg, Villa Charta	Bacheo Resolución N° 698/22 Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22
	Villa Floresta	Alumbrado Público Resolución N° 659/22		Vallas de protección en el canal oeste	Resolución N° 696/22
	Villa Mitre, La Angostura, Cabildo, Policial	Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22		El Carmen	Construcción o reparación de cordón cuneta Resolución N° 690/22
	Otros Barrios	Según necesidades y urgencias vecinales		25 de Mayo, Olivos	Bacheo y/o reparación de calzada Resolución N° 745/22
				Villa Lujan	Cordón cuneta y pavimentación Resolución N° 695/22
OESTE	El Cambio	Cordón Cuneta, Enripiado		Los Ceibos	Pavimentación Resolución N° 746/22
	San Isidro	Cordón Cuneta, Enripiado, Bacheo asfáltico		Otros Barrios	Según necesidades y urgencias vecinales
	Roberto Romero	Pavimento, Mantenimiento de calzada			
	San Pablo	Enripiado, Mantenimiento de calzada, Pavimento de hormigón			
	San Silvestre, Santa Rita, García Básalo, Costa Azul	Enripiado, Mantenimiento de calzada			
			CENTRO	Vicente López - Simon Bolívar - Facundo de Zuviría - Deán Funes - Adolfo Güemes - Marcelo T. de Alvear - 12 de Octubre -Avda. Entre	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 "General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
 41° Reunión

	Ríos - Pedernera - Islas Malvinas - Ituzaingó - Rudecindo Alvarado - Coronel Vidt - Caseros - Avda. Bélgica.	
	Anzoátegui entre Santos Vega y Ramón Acosta	Pavimento con carpeta asfáltica
	Aniceto Latorre entre Diez Gómez y Maravilla	Cordón Cuneta y carpeta asfáltica.-
	Bruno Mauricio de Zabala y Catamarca	Bacheo asfáltico
	Avenidas Principales	Repavimentación con carpeta tipo concreto asfáltico
	Calle Zacarías Yanci - intersección de avenida San Martín y calle Esteco	Cambio de placa de hormigón armado Resolución N° 696/22
	Otros Barrios	Según necesidades y urgencias vecinales
CIUDAD DE SALTA	Distintos Sectores De La Ciudad	Plan de Nivelación y Enripiado de 2.500 cuadras (Etapa 1 y 2)
		Bacheo con hormigón

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.023
ANEXO IX

1.3.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	507.300.000,00
1.3.2.01	PROGRAMAS VINCULADOS AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL	20.000.000,00
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	1.000.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL - ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	10.000.000,00
	PROGRAMA DE BICICLETA INTEGRAL DE USO DE BICICLETAS	7.000.000,00
	PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	2.000.000,00
1.3.2.02	PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y/O EMPLEO	13.340.000,00
	BIBLIOTECAS POPULARES	9.300.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	3.000.000,00
	DELEGACIONES DE LA EAO	1.040.000,00
1.3.2.03	PROGRAMAS VINCULADOS A LA INFRAESTRUCTURA	1.500.000,00
	PROGRAMA DE PRESERVACION URBANA	1.500.000,00
1.3.2.04	PROGRAMAS VINCULADOS A LA ACCION SOCIAL	389.000.000,00
	PROG DE ATENCION Y PROTECCION INETGRAL DE PERS EN SIT DE CALLE	9.600.000,00
	PROGRAMA SALA DE LACTANCIA P/ EM MUNICIPALES Y MUJERES CONTRIBUYENTES	5.000.000,00
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	10.000.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	24.000.000,00
	REGISTRO DE DIPOSITIVO DE	5.000.000,00

ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	
PROGRAMA DE CONSEJERIAS DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE	7.000.000,00
PROGRAMA BOLETO GRATUITO	10.000.000,00
CONS.DE DR. DE LOS NIÑOS/NIÑAS ADOLES	5.000.000,00
PROGRAMA "UNIDOS"	120.000.000,00
PROGRAMA "BARRIOS POPULARES"	35.000.000,00
PROGRAMA "CENTRO DE PRIMERA INFANCIA" - ASUNCIÓN	20.000.000,00
PROGRAMA "CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR" - STA. CECILIA	20.000.000,00
FONDOS DE ACCION SOCIAL	100.000.000,00
BECA AL DEPORTISTA AMATEUR DEL AÑO	3.300.000,00
COMISION MUNICIPAL DE BOX	1.100.000,00
PROGRAMA ESPECIAL DE DEP. Y RECREACIÓN P/ DISCAPACITADOS	2.000.000,00
PROGRAMA DE GESTIÓN MENSTRUAL	10.000.000,00
PROGRAMA DE AYUDA AUDIOVISUAL DE CONTENCIÓN SOCIAL	2.000.000,00

1.3.2.05 OTROS PROGRAMAS 3.460.000,00

PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.000.000,00
PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	5.600.000,00
PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	660.000,00
PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	3.000.000,00
PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES BARRIALES	800.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DOCENTE	800.000,00
PROGRAMA MURALES INCLUSIVOS	800.000,00
PROGRAMA RESPONSABLE DE ADOPCIÓN DE MASCOTAS	800.000,00

1.3.2.06 PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS 3.000.000,00

CONCEJO DELIBERANTE	3.000.000,00
---------------------	--------------

1.3.2.07 PROGRAMA INFANCIA - CONCEJO DELIBERANTE -

1.3.2.08 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2.000.000,00

CONCEJO DELIBERANTE	2.000.000,00
---------------------	--------------

1.3.2.09 PROGRAMA CAPACITACION 2.000.000,00

CONCEJO DELIBERANTE	2.000.000,00
---------------------	--------------

1.3.2.10 PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE 63.000.000,00

PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	35.000.000,00
PROGRAMA OBSERVATORIO METEREOLÓGICO	500.000,00
PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	2.000.000,00
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA DEP. Y RECREACIÓN	4.000.000,00
PROGRAMA DE OFICINAS SUSTENTABLES	500.000,00
PROGRAMA RECUPERACION Y	2.000.000,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

37° Sesión Ordinaria
41° Reunión

REPARACION DE CEMENTERIOS

PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION S/ RESIDUOS EN ORIGEN	6.000.000,00
REFORESTACIÓN DE LAS SERRANÍAS DEL ESTE	6.000.000,00
PROG. DE SEPARACION DE RESIDUOS EN POLO	5.000.000,00

GASTRONOMICOS

PROGRAMA PLAZAS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	1.000.000,00
PROGRAMA BALDÍOS SUSTENTABLES	1.000.000,00

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta